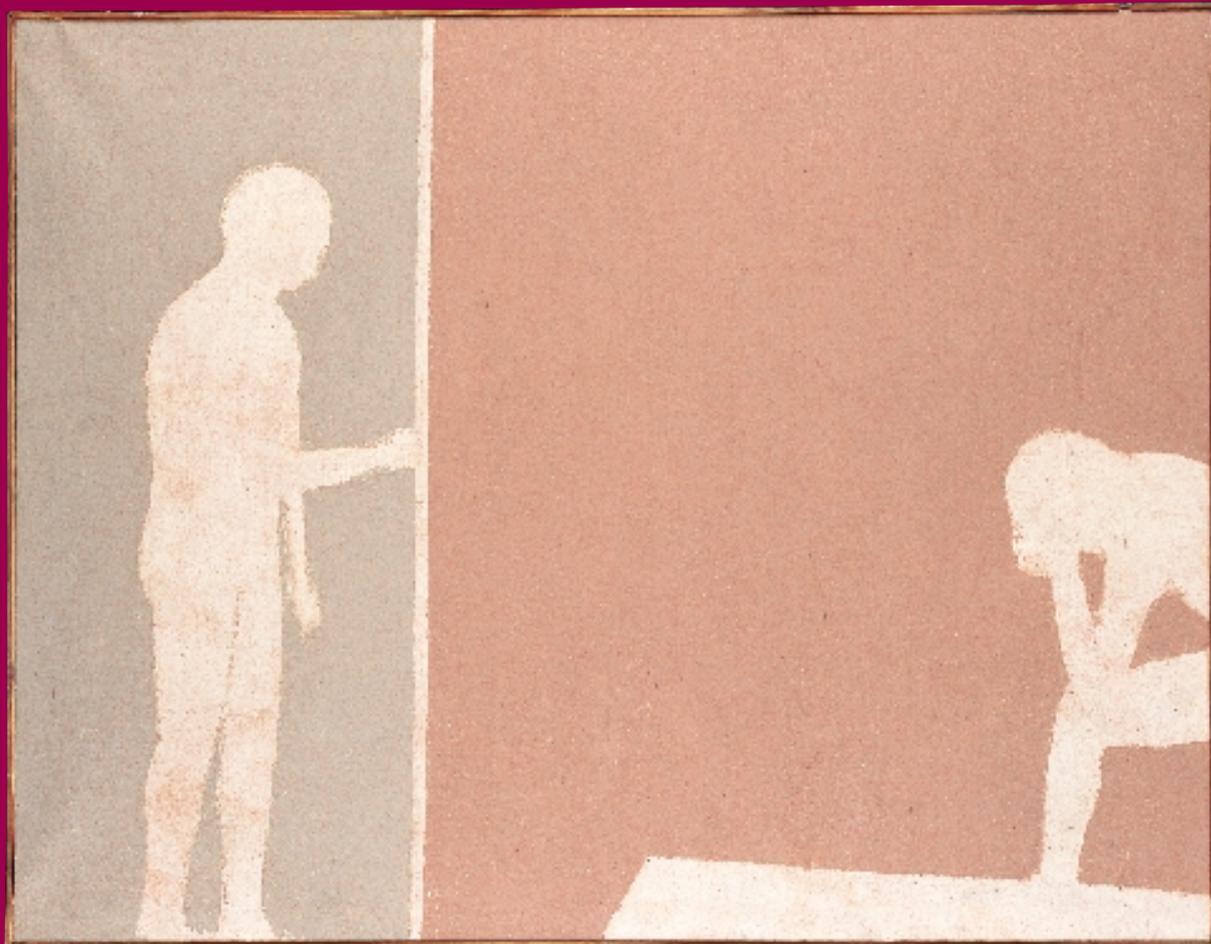


SITUACIÓN DE LAS CÁRCELES EN EL PAÍS VASCO



SITUACIÓN DE LAS CÁRCELES EN EL PAÍS VASCO

Informe extraordinario del Ararteko al Parlamento Vasco

AUTORES:

Xabier Markiegi, Ararteko.

Mercedes Agúndez, Adjunta al Ararteko.

Faustino López de Foronda, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Institución del Ararteko.

Fermín Barceló, Asesor especial, responsable de relaciones sociales de la institución.

Miren Ortubai, Asesora jurídica de la institución.

© ARARTEKO

Fotocomposición e impresión: Gráficas Santamaría, S.A.

Ilustración de cubierta: *Anunciación*. Óleo sobre lienzo de Juan José Aquerreta Maestu.

© Archivo fotográfico. Museo de Bellas Artes de Bilbao.

Traducción: Lurdes Auzmendi y Koldo Biguri.

Papel reciclado.

I.S.B.N.: 84-87122-66-3.

D.L.: VI-24/96.

SITUACIÓN DE LAS CÁRCELES EN EL PAÍS VASCO



Edición: ARARTEKO.

Vitoria-Gasteiz
Marzo de 1996

INDICE

0. PRESENTACIÓN DEL INFORME	21
I. MARCO DE ACTUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS DE LA INTERVENCIÓN DEL ARARTEKO	27
1.1. Análisis del Convenio Marco entre el Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia en Materia Penitenciaria.	29
1.1.1. Área de Información.	30
1.1.2. Área de Educación.	30
1.1.3. Área de Formación Profesional Ocupacional y Fomento del Empleo.	31
1.1.4. Área de Promoción Personal.	31
1.1.5. Área de Atención Sanitaria.	31
1.1.6. Área de Atención Social.	32
1.1.7. Régimen abierto.	32
1.2. Metodología de la intervención del Ararteko.	34
1.2.1. Antes de las visitas.	34
1.2.2. Durante las visitas.	36
1.2.3. Después de las visitas.	38
II. SITUACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. Acercamiento a su problemática	43
2.1. Situación del Centro Penitenciario de Basauri	46
2.1.1. Datos básicos del centro y visitas a sus instalaciones y actividades (aspectos destacables).	46
2.1.2. Entrevistas mantenidas con los internos (visión recogida de las personas entrevistadas).	48

A/ Principales centros de interés manifestados por los propios entrevistados	50
B/ Problemas o quejas destacadas	51
a) Referidas a aspectos jurídicos	51
b) Referidas directamente a la vida del centro	52
c) Referidas a la relación entre el mundo de la prisión y el mundo exterior	53
2.1.3. Reuniones con los equipos de profesionales del centro (aspectos planteados).	54
A/ Valoración global del convenio marco	55
B/ Análisis de cada una de las áreas de actuación	55
a) Área de información	55
b) Área educativa	56
c) Área de formación profesional ocupacional y fomento del empleo	57
d) Área de promoción personal	58
e) Área de atención sanitaria	58
f) Área de atención social	59
g) Régimen abierto	60
C/ Matizaciones de los equipos a informaciones recogidas de los internos entrevistados	60
D/ Problemas específicos de los profesionales y propuestas de mejora	61
2.2. Situación del Centro Penitenciario de Martutene	63
2.2.1. Datos básicos del centro y visitas a sus instalaciones y actividades (aspectos destacables).	63
2.2.2. Entrevistas mantenidas con internos e internas (visión recogida de las personas entrevistadas).	66
A/ Principales centros de interés puestos de manifiesto en las entrevistas	68

B/ Problemas o quejas destacadas	69
a) Referidas a aspectos jurídicos	69
b) Referidas directamente a la vida y al funciona- miento del centro	69
c) Referidas a la relación entre el mundo de la prisión y el mundo exterior	72
2.2.3. Reuniones con los equipos de profesionales del centro (aspectos planteados).	74
A/ Valoración global del convenio marco	75
B/ Análisis de cada una de las áreas de actuación	75
a) Área de información	75
b) Área educativa	76
c) Área de formación profesional ocupacional y fomento del empleo	77
d) Área de promoción personal	78
e) Área de atención sanitaria	78
f) Área de atención social	80
g) Régimen abierto	80
C/ Matizaciones de los equipos a informaciones reco- gidas de los internos e internas entrevistadas	81
D/ Problemas específicos de los profesionales y pro- puestas de mejora	82
2.3. Situación del Centro Penitenciario de Nanclares de Oca.	85
2.3.1. Datos básicos del centro y visitas a sus instalaciones y actividades (aspectos destacables).	85
2.3.2. Entrevistas mantenidas con los internos y las internas de Nanclares de Oca.	90
A/ Principales centros de interés manifestados por las personas entrevistadas	93

B/ Problemas o quejas destacadas	94
a) Referidas a aspectos jurídicos	94
b) Referidas directamente a la vida y al funciona- miento del centro	95
c) Referidas a la relación entre el mundo de la prisión y el mundo exterior	104
2.3.3. Reuniones con los equipos de profesionales del centro (aspectos planteados).	106
A/ Valoración global del convenio marco	107
B/ Análisis de cada una de las áreas de actuación	107
a) Área de información	107
b) Área educativa	108
c) Área de formación profesional ocupacional y fomento del empleo	110
d) Área de promoción personal	111
e) Área de atención sanitaria	112
f) Área de atención social	114
g) Régimen abierto	115
C/ Matizaciones de los equipos a informaciones reco- gidas de los internos e internas entrevistadas	115
D/ Problemas específicos de los profesionales y pro- puestas de mejora	117
2.4. Problemática y propuestas planteadas por las asociaciones, colectivos y organizaciones implicadas en la atención a las personas presas.	120
2.4.1. Atención a la población enferma y tratamientos terapéu- ticos alternativos.	122
A/ Problemas destacados	123
B/ Dificultades para desarrollar su trabajo como asocia- ciones	124
C/ Propuestas	125

2.4.2. Problemática específica y atención a las personas de origen extranjero.	128
A/ Problemas destacados	129
B/ Dificultades de las asociaciones de apoyo a extranjeros para desarrollar su trabajo	131
C/ Propuestas	131
2.4.3. Problemas y propuestas para el desarrollo de programas y actividades de trabajo con las personas reclusas.	132
A/ Problemas destacados y dificultades de las asociaciones para desarrollar sus programas de actividades	132
B/ Propuestas	133
2.4.4. Problemas y propuestas para la defensa de los derechos de las personas privadas de libertad.	134
A/ Problemas destacados	134
B/ Dificultades de las asociaciones para desarrollar su trabajo de defensa y de denuncia	139
C/ Propuestas	139
2.4.5. Consideraciones de carácter general.	142

III. RECOMENDACIONES DEL ARARTEKO A LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES	143
3.0. Consideraciones previas y fundamentación	145
3.0.1. Necesidad de un análisis global de la realidad penitenciaria.	145
3.0.2. Diagnóstico de la situación (raíces de los problemas detectados).	147
3.0.3. Líneas estratégicas de actuación.	151
3.1. Recomendaciones de carácter general	156
3.1.1. Relativas a la articulación jurídica y social de un sistema penitenciario para la Comunidad Autónoma.	156

3.1.2. Relativas a los derechos básicos de las personas presas.	158
3.1.3. Relativas al proceso de ejecución de las penas y a los derechos penitenciarios.	162
3.2. Recomendaciones específicas sobre el desarrollo global del convenio marco y sus áreas de actuación:	170
3.2.0. Recomendaciones sobre el desarrollo global del convenio marco.	170
3.2.1. Recomendaciones específicas en el área de información.	171
3.2.2. Recomendaciones específicas en el área educativa.	174
3.2.3. Recomendaciones específicas en el área de formación profesional ocupacional y fomento del empleo.	177
3.2.4. Recomendaciones específicas en el área de promoción personal.	180
3.2.5. Recomendaciones específicas en el área de atención sanitaria.	181
3.2.6. Recomendaciones específicas en el área de atención social....	185
3.2.7. Recomendaciones específicas en referencia al régimen abierto.	188
3.3. Consideraciones finales.	192

DOCUMENTO ADICIONAL

Propuestas y consideraciones del Ararteko en relación con el consumo de drogas y la transmisión de enfermedades infecciosas en la cárcel.	195
--	-----

IV. ANEXOS

I. Protocolo para la recogida de información en las entrevistas ..	203
II. Posibilidades de triangulación entre diferentes fuentes de información	205
III. Esquema de reunión preparatoria con las direcciones de los centros.....	206

IV.	Listado de referencia para la visita a instalaciones y actividades	208
V.	Referentes para las entrevistas con las personas presas	210
VI.	Esquema de las cuestiones a abordar en las reuniones con los equipos de profesionales de los centros	212
VII.	Relación de asociaciones, colectivos y organizaciones de la Comunidad implicadas en la atención a las personas privadas de libertad	214

GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICO-PENITENCIARIOS MÁS USUALES	217
---	------------

ABREVIACIONES

BOPV	Boletín Oficial del País Vasco
CAPV	Comunidad Autónoma del País Vasco
CE	Constitución Española
COP	Centro de Orientación Pedagógica
CP	Centro Penitenciario / Código Penal
EGA	Euskararen Gaitasun Agiria / Certificación de capacitación lingüística en euskera
EGB	Educación General Básica
EPA	Educación Permanente de Adultos
Ertzaintza	Policía Autónoma Vasca
FIES	Fichero de Internos de Especial Seguimiento
GAD	Grupo de Atención a las Drogodependencias
HABE	Helduen Alfabetatzerako eta Berreuskalduntzeko Erakundea / Organismo para la alfabetización y euskaldunización de las personas adultas
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IRSE	Instituto de Reintegración Social
IVBAD	Instituto Vasco de Bachillerato a Distancia
LO	Ley Orgánica
LOGP	Ley Orgánica General Penitenciaria
LOGSE	Ley Orgánica General del Sistema Educativo
ONG	Organización No Gubernamental
Osakidetza	Servicio Vasco de Salud
RP	Reglamento Penitenciario de 1981
TAP	Turno de Asistencia Penitenciaria de los Colegios de Abogados
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
UPV	Universidad del País Vasco

Entre los meses de julio y diciembre de 1995 el Ararteko ha desarrollado, por iniciativa propia, una serie de actuaciones para conocer mejor la situación de los tres centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estas actuaciones se inician de oficio, a tenor de lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 3/85, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la institución del Ararteko.

El presente informe extraordinario explica los pasos dados, recoge los principales problemas observados o de los que se ha tenido conocimiento, y plantea una serie de propuestas de mejora dirigidas a las instituciones responsables.

Quiere ser también una llamada a la sociedad en la defensa de los derechos humanos de unas personas a quienes, por sus actos, se les ha privado de la libertad, pero no del resto de los derechos que como tales personas les corresponden.

0. PRESENTACIÓN DEL INFORME

La decisión del Ararteko de visitar y analizar la situación de las cárceles ubicadas en el País Vasco no responde tanto a las quejas recibidas de las personas encarceladas, cuanto a la convicción de encontrarnos ante un colectivo de personas cuya situación social y personal es claramente desfavorecida. Por otra parte, tanto en los meses previos a la intervención (primer semestre de 1995), como a lo largo de la misma (segundo semestre del mismo año), han sido muchas las asociaciones y colectivos implicados en programas de atención a las personas presas, o que promueven la defensa de sus derechos, que han acudido a esta institución para plantear sus problemas o quejas y para solicitar nuestra intervención. Por ello, a sabiendas de las dificultades y limitaciones propias de una intervención del Ararteko en un ámbito cuya gestión corresponde a la Administración del Estado, esta institución promovió esta intervención de oficio, con el objetivo último de colaborar en la mejora de la situación de tales personas.

Una sociedad democrática se caracteriza por pretender que el sufrimiento causado a través de la pena sea el menor posible. Frente a este principio se constata que, en la actualidad, no sólo hay un número elevadísimo de personas que se hallan privadas de libertad, sino que la reclusión en un centro penitenciario implica, en la mayor parte de los casos, privaciones de derechos y perjuicios personales muy superiores a la -ya en sí penosa- ausencia de libertad.

De la convicción de que la cárcel resulta, por su propia esencia, difícilmente compatible con el respeto de todos los derechos humanos de las personas presas, surge la necesidad de que una institución garantista -como es el Ararteko- potencie la progresiva disminución de “lo penitenciario”. Si la desaparición de las prisiones no resulta posible a corto plazo, hay que intentar que su ámbito se reduzca al mínimo estrictamente imprescindible. El análisis de las condiciones en las que se encuentran las personas encarceladas, la constatación de los efectos reales que produce la privación de libertad y la posterior información al Parlamento y a toda la sociedad de esa realidad, puede contribuir a que la ciudadanía tome conciencia de los daños que la prisión produce, de su coste humano y social y, por ello, de la necesidad de poner en marcha modalidades alternativas de castigo que favorezcan la responsabilización personal y la reinserción social, sin olvidar los intereses y los derechos de las víctimas de los delitos.

Como es bien sabido, la Comunidad Autónoma del País Vasco no ha asumido todavía las funciones correspondientes a las competencias en materia de ejecución de penas y organización de los centros penitenciarios. No obstante, desde abril de 1994 está en vigor el “Convenio Marco entre el Gobierno Vasco

y el Ministerio de Justicia en Materia Penitenciaria”. En dicho convenio se prevén actuaciones conjuntas en algunas materias de indudable interés como la salud, la educación, el acceso al trabajo o la reinserción social de las personas presas. La intervención del Ararteko debe entenderse en el marco del citado convenio, en cuanto institución a la que le corresponde el impulso y control de una de las partes firmantes del mismo: la Administración vasca.

De acuerdo con el actual reparto de competencias, al margen de la responsabilidad atribuida a los jueces de vigilancia penitenciaria, la institución garantista a la que legalmente le corresponde velar por el respeto a los derechos humanos de las personas internadas en los centros penitenciarios de nuestra Comunidad es la del Defensor del Pueblo. De ahí que la mayoría de las quejas planteadas por estas personas se hayan tramitado ante la citada institución y sólo unas pocas hayan sido presentadas a través del Ararteko.

El pasado 14 de junio, y una vez analizadas las posibilidades de actuación que se contemplaban en el Convenio Marco entre el Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia en Materia Penitenciaria, el Ararteko solicitó formalmente de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios su autorización para visitar las tres cárceles situadas en el País Vasco. La autorización de la Excm. Secretaria de Estado se recibió el 27 de junio. A partir de ese momento, este Ararteko se puso en contacto con los directores de los tres centros para informarles del plan de actuación y concretar con ellos los pasos iniciales a dar.

En estas primeras líneas de presentación del informe debo hacer constar, en honor a la verdad, la buena disposición, las facilidades y el deseo de colaboración puestos de manifiesto por todas las instituciones y personas responsables de los centros penitenciarios. Algo que es de valorar y agradecer.

El presente informe, como se podrá observar, consta básicamente de tres partes bien diferentes:

- Una primera parte, de carácter metodológico, en la cual se exponen las características y también los límites de las actuaciones llevadas a cabo por parte de la institución del Ararteko para el análisis de los centros penitenciarios.
- Una segunda parte, la más extensa y de marcado carácter descriptivo, en la que se recogen los principales problemas observados y, sobre todo, las quejas y las valoraciones recogidas en cada uno de los centros penitenciarios de Basauri, Martutene y Nanclares de Oca. Al final de esta segunda parte se recogen también los problemas y las propuestas planteadas por diferentes asociaciones de la comunidad implicadas en la atención a las personas presas. Con ello este Ararteko levanta acta de cuanto le dicen u observa, y hace de portavoz de unas personas cuya voz no suele ser escuchada, y de intermediario entre esas personas privadas de libertad y el conjunto del cuerpo social.
- El informe termina con una tercera parte, conclusiva, en la que el Ararteko fundamenta y plantea a las diferentes instituciones responsables una serie de recomendaciones para la mejora de la situación carcelaria en el País Vasco.

Además del valor, mayor o menor, que este informe pueda tener para mejorar la situación de las personas presas -objetivo básico del mismo-, es posible que pueda servir también como llamada de atención al conjunto de la sociedad -mayoritariamente ajena a lo que sucede tras los muros de la cárcel- y como un análisis que puede resultar útil en un momento en el que las instituciones del País Vasco parecen decididas a asumir las transferencias en materia penitenciaria.

Precisamente, ese horizonte de asunción de competencias en un futuro cercano por parte de la Administración vasca ha animado a este Ararteko a profundizar en el diagnóstico de la situación, y a efectuar unas recomendaciones que no se limitan a las áreas del convenio y que superan, claramente, el actual marco competencial de las instituciones vascas.

En el momento en que se termina de redactar este informe (febrero de 1996) han sido ya aprobados tanto el nuevo Código Penal como el Reglamento Penitenciario que desarrolla algunos de sus aspectos, aunque la entrada en vigor de ambos no esté prevista hasta el próximo mes de mayo. Ojalá la aplicación progresiva -pero urgente- de estas normas suponga una mejora sustancial de la situación de los centros penitenciarios que aquí se describe, y muchas de las recomendaciones que se hacen en el presente informe queden superadas y resulten innecesarias por haberse convertido en realidad.

Se ha afirmado que *“penar es una amarga necesidad en una sociedad de seres imperfectos”*. No obstante, esa necesidad no nos exime de reflexionar sobre las actuales formas de castigo y su adecuación al respeto de los derechos humanos. Hace tan sólo dos siglos, la sociedad estaba plenamente convencida de que la pena de muerte era un instrumento imprescindible para mantener la convivencia. En los países donde hoy predomina la convicción opuesta, el cambio no se ha debido a razones utilitarias -como la demostración de la ineficacia de la pena capital- sino, fundamentalmente, a la idea de que el respeto a la dignidad humana impide, en todo caso, privar a una persona de la vida como respuesta a la comisión de un delito. De igual forma, la reflexión sobre la necesidad o no de la prisión ha de ser de orden ético: el respeto a la dignidad humana nos ha de llevar a sustituir la pena privativa de libertad por sanciones que no impliquen la destrucción personal, la causación de perjuicios irreversibles o la exclusión definitiva del penado de la vida social, así como a fórmulas nuevas para la reparación y compensación de los daños causados a las víctimas, en particular y a toda la sociedad en general.

Deseo que este informe extraordinario sobre la situación de las cárceles en el País Vasco pueda contribuir a que la sociedad se plantee con profundidad este debate y, como fruto del mismo, avance hacia sistemas que concilien el respeto de todos los derechos.

Vitoria/Gasteiz, 1 de marzo de 1996

EL ARARTEKO

Xabier Markiegi Candina

ESQUEMA DEL INFORME

0. INTRODUCCIÓN

I. MARCO DE ACTUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS DE LA INTERVENCIÓN DEL ARARTEKO

- 1.1. Análisis del Convenio Marco entre el Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia en Materia Penitenciaria.
- 1.2. Metodología de la intervención del Ararteko.

II. SITUACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. Acercamiento a su problemática

- 2.1. Situación del CP de Basauri.
- 2.2. Situación del CP de Martutene.
- 2.3. Situación del CP de Nanclares de Oca.

Esquema común a los tres centros:

1º Datos básicos del centro y visitas a sus instalaciones y actividades.

2º Entrevistas mantenidas con los internos.

3º Reuniones con los equipos de profesionales.

- 2.4. Problemática y propuestas planteadas por las asociaciones, colectivos y organizaciones implicados en la atención a las personas presas.

III. RECOMENDACIONES DEL ARARTEKO A LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES

- 3.0. Consideraciones previas y fundamentación.
- 3.1. Recomendaciones de carácter general.
- 3.2. Recomendaciones específicas sobre el desarrollo del convenio y sus áreas de actuación.
- 3.3. Consideraciones finales.

DOCUMENTO ADICIONAL

IV. ANEXOS

**I. MARCO DE ACTUACIÓN Y
CARACTERÍSTICAS
METODOLÓGICAS DE LA
INTERVENCIÓN DEL ARARTEKO**

1.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO VASCO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA EN MATERIA PENITENCIARIA

El “Convenio Marco entre el Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia en Materia Penitenciaria”, de 18 de abril de 1994 (BOPV de 5 de octubre) tiene por objeto la colaboración entre ambas administraciones *“para conseguir los fines que la Constitución Española y las leyes vigentes establecen para las penas de privación de la libertad, es decir, la reeducación y reinserción social de las personas internadas en los Establecimientos Penitenciarios”* (cláusula primera del convenio).

Su ámbito de actuación se extiende a la totalidad de internos e internas de los tres centros penitenciarios situados en la Comunidad (Basauri, Martutene y Nanclares), y extiende la colaboración entre ambas administraciones a siete áreas de actuación:

1. Área de Información.
2. Área de Educación.
3. Área de Formación Profesional Ocupacional y Fomento del Empleo.
4. Área de Promoción Personal.
5. Área de Atención Sanitaria.
6. Área de Atención Social.
7. Actuaciones referidas al régimen abierto.

Se trata de un **instrumento de colaboración interinstitucional** cuyo análisis pone de manifiesto su gran valor potencial, ya que abarca muchas cuestiones y algunas de gran trascendencia. Al mismo tiempo, hay que señalar que sus virtualidades solamente se harán realidad en la medida en que todas las partes implicadas sean capaces de aportar sus recursos y de plasmar, año a año, en actuaciones y programas concretos sus principales líneas de actuación.

Dada la amplitud de los contenidos recogidos en el convenio así como el tiempo, no excesivamente largo, transcurrido desde su firma, era de esperar que su desarrollo real fuese todavía escaso. Esta hipótesis ha sido confirmada plenamente a lo largo del estudio realizado. Se puede afirmar que el citado convenio sigue siendo, en buena parte, una declaración de intenciones no puestas en práctica; **un instrumento cuyas potencialidades han sido todavía poco desarrolladas.**

A continuación, destacaremos aquí sus principales líneas de actuación, área por área.

1.1.1. **ÁREA DE INFORMACIÓN (INFORMACIÓN Y ASESORÍA)**

Las principales líneas de actuación que plantea el convenio están **asociadas a dos momentos** en la vida de las personas internas en los centros:

- a) El **momento del ingreso**. Información sobre:
 - sus derechos;
 - características, normas y actividades del establecimiento;
 - cauces existentes para obtener información y prestaciones.
- b) El **período de internamiento**. Información sobre:
 - situación jurídica y penitenciaria individualizada;
 - alternativas posibles en su caso;
 - recursos extrapenitenciarios a los que puede optar (él/ella o su familia).

Respecto a las vías de información a ser utilizadas, plantea fórmulas muy diversas:

- sesiones informativas (audiovisuales);
- material documental y gráfico;
- entrevistas personales;
- reuniones de grupo...

1.1.2. **ÁREA DE EDUCACIÓN (CURSOS PRESENCIALES Y A DISTANCIA)**

Las principales líneas de actuación que plantea el convenio en el área educativa son las siguientes:

- a) **Formación instrumental básica:**
 - Cursos de EPA (Educación Permanente de Adultos).
 - Programas de recuperación en períodos no escolares.
- b) **Enseñanzas medias:**
 - Infraestructura.
 - Tutorías presenciales.
- c) **Enseñanza superior:**
 - Tutorías presenciales para el curso de acceso universitario.
 - Tutorías presenciales para las diferentes carreras universitarias.
- d) **Facilidades para la obtención de títulos** (acceso a las pruebas).
- e) **Formación del profesorado:** participación en los programas generales de formación organizados por el Gobierno Vasco.

1.1.3. **ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FOMENTO DEL EMPLEO**

Líneas de actuación que plantea el convenio:

- a) **Cursos de Formación Profesional Ocupacional** en especialidades adecuadas. (En función de las características de los internos/as, medios disponibles, posibilidades...)
- b) **Programas de formación-empleo.**
- c) **Contratación de internos/as en tercer grado** en los programas de fomento de empleo existentes en la CAPV.

1.1.4. **ÁREA DE PROMOCIÓN PERSONAL**

En este apartado, más que líneas de actuación, lo que el convenio plantea es una serie de **programas** y de **actividades diversificadas**, como las siguientes:

- Programas de animación a la lectura.
- Conferencias, debates o mesas redondas sobre temas de actualidad.
- Recitales musicales o poéticos.
- Representaciones teatrales.
- Proyecciones (diapositivas, vídeo, cine).
- Concursos y exposiciones culturales.
- Publicaciones.
- Cursos monográficos y talleres lúdico-recreativos.
- Visitas culturales.

1.1.5. **ÁREA DE ATENCIÓN SANITARIA**

Las principales líneas de actuación que plantea el convenio en el área sanitaria son las siguientes:

- a) **Atención primaria:**
 - Programas de educación para la salud.
 - Campañas de medicina preventiva y vigilancia epidemiológica.
- b) **Atención farmacéutica:**
 - Depósitos de medicamentos supervisados por los servicios de farmacia hospitalaria de los hospitales de Osakidetza.
- c) **Atención especializada:**
 - En centros penitenciarios.
 - En “dispositivos asistenciales ambulatorios”.
 - En hospitales de Osakidetza.

- d) **Atención a los problemas de salud mental:**
 - Asistencia a la población reclusa con problemas de tóxico-dependencia.
 - Atención psiquiátrica a las personas con trastornos psicopatológicos.
- e) **Formación continua del personal sanitario** por parte de Osakidetza.

Éstas son las cinco líneas de actuación que recoge el convenio marco en el área sanitaria. No obstante, conviene señalar que el pasado 20 de noviembre de 1995 el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco y Osakidetza firmaron un **convenio específico en materia sanitaria** con la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia e Interior. En este nuevo convenio sectorial se concretan algunas actuaciones ya previstas y se añaden nuevos campos de colaboración entre ambas administraciones.

1.1.6. **ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL**

Líneas de actuación que plantea el convenio marco:

- a) **Información y asesoramiento sobre los recursos existentes** (servicios sociales) y canalización de las demandas hacia los servicios.
- b) **Colaboración en la realización de informes** para documentar la toma de decisiones durante el proceso de tratamiento (cambios de situación jurídica o penitenciaria, seguimiento de liberados condicionales, concesión de determinadas prestaciones sociales).
- c) **Atención prioritaria a:**
 - Población toxicómana (integración en programas comunes que incluyan derivación a comunidad terapéutica).
 - Mujeres.
 - Jóvenes.
- d) **Atención asistencial a familiares.**
- e) **Seguimiento y apoyo a personas en libertad condicional** por aplicación del artículo 60 del Reglamento Penitenciario¹ (mayores de 70 años y enfermos/as incurables).

1.1.7. **RÉGIMEN ABIERTO**

Respecto al régimen abierto, el convenio recoge en términos muy generales, en su cláusula quinta, lo que podrían ser dos líneas de actuación:

- “Intensificar los esfuerzos mutuos dirigidos a potenciar una reinserción social real de los/as internos/as, dentro del marco jurídico del tercer

¹ Todas las referencias que se hacen en este informe al Reglamento Penitenciario (RP) corresponden al aprobado por Real Decreto 1.201/1981, de 8 de mayo, que es el reglamento vigente durante el período en que se ha efectuado el trabajo.

grado de tratamiento penitenciario, acordándose por ambas partes la **preparación de nuevos programas de tratamiento en régimen abierto.**"

- *"Intercambiar información y criterios en relación con las ayudas que respectivamente otorguen a **ONGs** para que éstas participen activamente en los programas de desarrollo social y cultural de los centros penitenciarios."* En este sentido, el convenio señala que el objetivo a conseguir es el de una mayor eficacia.

* * *

Hasta aquí, el resumen de las líneas de actuación previstas en el convenio marco de referencia. En él se contemplan también algunos **mecanismos de coordinación** (como la Comisión de Seguimiento), **posibilidades de concreción** (como los acuerdos sectoriales entre ambas partes o los programas anuales de colaboración) y el **reparto de recursos y responsabilidades** entre las distintas instituciones implicadas (departamentos del Gobierno Vasco, Ministerio de Justicia, directores gerentes de los centros penitenciarios...). A destacar aquí el papel que el convenio asigna al Departamento de Justicia como "órgano de interlocución y coordinador" de las diferentes actuaciones a desarrollar por los departamentos del Gobierno Vasco.

Ya hemos indicado anteriormente que el desarrollo de las posibilidades del convenio es todavía escaso. De igual modo, se puede decir que, con convenio o sin él, durante estos años se han venido realizando algunas actuaciones en cada una de las siete áreas citadas. Así, el Parlamento Vasco ha tenido conocimiento, por ejemplo, de las actuaciones realizadas durante el año 1994 y de las previstas para el 1995 a través de la respuesta emitida por el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, en contestación a la información solicitada por el grupo parlamentario Izquierda Unida/Ezker Batua sobre *"Medios materiales y humanos destinados al cumplimiento del Convenio Marco entre el Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia en Materia Penitenciaria"*.

1.2. METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN DEL ARARTEKO

Para una mayor claridad de exposición, diferenciaremos los pasos dados en cada uno de estos tres momentos:

- A- Previamente a la intervención. (“Antes de las visitas”)
- B- En la intervención propiamente dicha. (“Durante las visitas”)
- C- Posteriormente a la intervención. (“Después de las visitas”)

1.2.1. ANTES DE LAS VISITAS

Con anterioridad a las visitas a los centros penitenciarios se abordaron principalmente cinco cuestiones:

1ª La clarificación interna de los objetivos a alcanzar, la metodología a seguir y los pasos a dar.

Esto supuso abordar algunas tareas como las siguientes:

- Elaborar un esquema de análisis previo.
- Diseñar instrumentos (guías de observación, hojas de registro...) que sirvieran como ayuda para recoger los datos (Cfr. por ejemplo, Anexo I).
- Plantear posibles triangulaciones de las fuentes de información (Cfr. Anexo II).
- Contemplar los diferentes tipos de informes finales posibles según destinatarios y objetivos.
- Realizar simulaciones del proceso (pasos, fases, método sucesivo o simultáneo...).
- Fijar prioridades: selección de aspectos clave a priori.
- Concretar un calendario de trabajo y un horizonte temporal...

Este trabajo de clarificación interna llevó a decidirse por una propuesta de intervención que tuviera en cuenta los siguientes supuestos:

- . opción por una metodología que combinase entrevistas semiestructuradas y observación como fuentes primarias de información;
- . que aportase datos con utilidades (destinatarios) diferentes;
- . con especial atención a los contenidos recogidos en el convenio marco;
- . con posibilidades de contraste o triangulación con otras fuentes de información;
- . considerando a cada centro penitenciario como una unidad de análisis, no desconectada de otras, pero con entidad propia;
- . que se pudiera realizar en un número relativamente reducido y asumible de días-horas (estudio exploratorio) por personas de la propia institución del Ararteko, sin necesidad de recurrir a otras instancias o empresas para su realización;
- . y que se revisase en función de las visitas realizadas y pudiera servir así como punto de partida para posteriores trabajos.

Evidentemente, existen otras muchas alternativas metodológicas, igualmente posibles, que fueron descartadas por diversas razones. Quizás el aspecto más destacable de esta propuesta metodológica consista en el papel prioritario dado a las entrevistas con las personas reclusas como fuente primaria de información. Son estas personas las usuarias de un servicio (el servicio penitenciario) y, como tales, las que primero deben ser escuchadas a la hora de valorarlo.

Como es lógico, el método elegido tiene también sus propias limitaciones. A pesar de ello, se consideró de suma importancia que una institución garantista como el Ararteko pudiera servir como “altavoz” de las personas privadas de libertad, recoger sus visiones y vivencias e insistir en los aspectos, no sólo jurídicos, sino más humanos de la vida en los centros penitenciarios.

2ª Las relaciones a mantener antes de las visitas.

Respecto a las instituciones responsables, como ya se ha señalado en la introducción, se solicitó autorización a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios y se mantuvo un primer contacto de clarificación con cada uno de los directores de los tres centros. Se informó también del inicio de la intervención al Defensor del Pueblo y al Consejero de Justicia del Gobierno Vasco.

También con carácter previo al inicio de las visitas, se mantuvieron contactos con personas pertenecientes al equipo de tratamiento de Nancles, para contrastar con ellas algunos elementos de la propuesta de intervención y clarificar dudas metodológicas.

3ª La normativa y documentación básicas a tener presentes como elementos de referencia para el trabajo.

En este apartado se analizaron, entre otras, las siguientes normas y documentos:

- Constitución Española de 1978.
- Estatuto de Autonomía para el País Vasco (LO 3/79, de 18 de diciembre).
- Ley Orgánica General Penitenciaria (LO 1/1979, de 26 de septiembre).
- Reglamento Penitenciario (Real Decreto 1.201/1981, de 8 de mayo) y nuevo Reglamento Penitenciario.
- Convenio Marco entre el Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia en Materia Penitenciaria, de 18 de abril de 1994 (BOPV del 5 de octubre de 1994).
- Respuesta del Consejero de Justicia, Trabajo y Seguridad Social a la solicitud de información sobre medios materiales y humanos destinados al cumplimiento del convenio marco (fecha de entrada de la respuesta en el registro del Parlamento Vasco: 29-3-95) (Boletín Oficial del Parlamento Vasco de 24 de febrero de 1995).
- Informe del Defensor del Pueblo sobre “Situación penitenciaria en España”, de 1988.

- Quejas de presos y familiares presentadas ante el Ararteko y tramitadas al Defensor del Pueblo.
- Quejas, comparecencias, visitas... ante la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco.
- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y procedimientos para la aplicación efectiva de las reglas (Naciones Unidas, Resolución 663/1957 y Resolución 47/1984).
- Resolución nº (73)5 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre las reglas mínimas para el tratamiento de los detenidos.
- Recomendación nº R (87)3 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros, sobre las reglas penitenciarias europeas.
- Informes del Comité Europeo para la prevención de la tortura y los tratos inhumanos y degradantes (sobre las visitas realizadas a España en 1991 y 1994).
- Informe del Observatorio Internacional de Prisiones, sobre las condiciones de detención de las personas encarceladas (1994).
- Informes de otros ombudsmen y diversa bibliografía general sobre las cárceles y la política penitenciaria.

4ª La clarificación de los compromisos deontológicos.

Se establecieron las siguientes condiciones mínimas:

- explicitar los objetivos a todas las personas implicadas;
- garantizar el anonimato de los informantes;
- voluntariedad de los-as presos-as a entrevistar;
- “devolución de la información” a todas las personas directamente implicadas.

5ª La valoración de otras alternativas.

Entre otras alternativas se barajaron, por ejemplo: la posibilidad de solicitar informes complementarios; la posibilidad de trabajar conjuntamente con representantes de otras instituciones; la posibilidad de enfoques interdisciplinares... La mayor parte de estas alternativas fueron descartadas porque, a pesar de su interés, añadían dificultades adicionales a un proceso ya de por sí complejo y que se pretendía finalizar en un tiempo no excesivo. Además, muchas de ellas no se adecuaban a las características de la institución del Ararteko, ni a la opción de asumir directamente el trabajo, sin la intervención de instancias intermedias.

1.2.2. DURANTE LAS VISITAS

De acuerdo con la opción metodológica de utilizar como fuentes primarias de información la propia observación y las entrevistas con los usuarios de la

institución (es decir, con las personas internas), se estableció como más conveniente el siguiente **desarrollo cronológico**:

0. Paso previo: entrevista con el director del centro.

1º **Ver**: visita a todos los módulos y observación de instalaciones y actividades.

2º **Mantener entrevistas con internos e internas**: entrevistas individuales con una muestra representativa de cada centro.

3º **Reunirse con los equipos profesionales, funcionarios y dirección**.

En principio se previó un día diferente para cada uno de los cuatro pasos arriba señalados. Es decir, cuatro días diferentes, con suficiente separación entre unos y otros, en cada uno de los tres centros penitenciarios. Como más tarde se podrá comprobar, esta previsión inicial resultó insuficiente y, en algunos casos, fue necesario dedicar más días a las visitas.

Conviene hacer algunas **observaciones sobre cada uno de los cuatro pasos señalados**:

* **Respecto a la entrevista previa con el director del centro.**

Responde a un doble objetivo: 1) clarificar y concretar los objetivos, metodología y pasos de la intervención del Ararteko; y 2) recoger información básica (datos) sobre el contexto de cada centro. (Cfr. en Anexo III aspectos abordados en esa primera entrevista)

* **Respecto a la visita a los módulos y la observación de instalaciones y actividades.**

Se planteó una visita a todos los módulos, con especial atención a aquellas instalaciones o actividades relacionadas directamente con los contenidos del convenio: enfermería, escuelas, talleres... (Cfr. listado de referencia, Anexo IV)

* **Respecto a las entrevistas con los internos y las internas.**

Se estableció como más adecuado el siguiente sistema de selección: muestra obtenida por azar a partir de los listados de cada módulo; corregida por voluntariedad y antigüedad (exclusión de ingresos muy recientes en el centro), y contrastada con la tipología inicialmente prevista (posibilidad de completar la relación, en segunda vuelta, para la obtención de una muestra representativa de las diferentes situaciones: jóvenes, mujeres, extranjeros...).

En cuanto a los locales en los que efectuar las entrevistas, de acuerdo con la dirección de cada centro, se optó por utilizar despachos cerrados existentes en los diferentes módulos o en los pasillos de acceso.

Inicialmente se planteó un esquema de entrevista totalmente abierta y simplemente con elementos de referencia para el entrevistador (Cfr. Anexo V). En bastantes casos, a raíz de la experiencia de la primera serie de entrevistas, este esquema fue alterado para pasar a uno más estructurado en torno

a los elementos de referencia citados, en función de los intereses o de la disponibilidad de cada una de las personas entrevistadas.

Lógicamente, se garantizó en todos los casos la confidencialidad de la entrevista. También se facilitó que la persona entrevistada pudiera expresarse en la lengua que quisiera: euskara, castellano, o bien algún otro idioma (en estos casos con mayores dificultades).

Se optó inicialmente por un sistema de registro posterior a cada entrevista en una especie de protocolo muy simple (Anexo I), que trataba de destacar tres aspectos: 1) centros de interés; 2) problemas y quejas; y 3) posibles pasos a dar. También en este aspecto, en función de la experiencia, se introdujeron variaciones: en muchos casos la dinámica de la entrevista permitía -e incluso exigía- tomar datos sobre la marcha, sin esperar al final, con lo que se conseguía una mayor fiabilidad en las anotaciones sin retraer la espontaneidad de la persona entrevistada.

* **Respecto a las reuniones con los equipos profesionales, funcionarios y dirección.**

Dados los contenidos del convenio, se consideró totalmente necesario mantener reuniones, por lo menos, con los tres equipos siguientes:

- el equipo de tratamiento;
- el equipo de profesores-as;
- el equipo médico.

Además, se dejó al criterio de la dirección de cada centro que valorase la conveniencia de mantener reuniones con otros equipos o con representantes de los colectivos de funcionarios.

En todas las reuniones planificadas se utilizó un esquema bastante similar - con las lógicas adaptaciones- que tenía en cuenta tres grandes apartados:

- 1º Análisis de los problemas, propuestas y actuaciones en cada una de las áreas de actuación de su competencia (sanidad, educación, información...).
- 2º Contraste de algunas quejas o propuestas formuladas por los internos y las internas entrevistadas con las opiniones de las personas componentes de los equipos.
- 3º Recogida de problemas, quejas o propuestas de mejora formuladas por miembros de los equipos, tanto acerca de su situación profesional como sobre cuestiones generales que afectan al centro.

Cfr., por ejemplo, alguno de los esquemas utilizados para el desarrollo de las reuniones en Anexo VI.

1.2.3. **DESPUÉS DE LAS VISITAS**

Para después de las visitas, propiamente dichas, a los tres centros penitenciarios, la propuesta de trabajo elaborada por la institución del Ararteko contemplaba una serie de tareas entre las que cabe destacar las siguientes:

1. Mantener una serie de contactos con las **asociaciones y colectivos** comprometidos en programas de atención a la población reclusa.
2. Efectuar el **análisis y la interpretación de los datos acumulados en el trabajo de campo** (triangulación de fuentes, obtención de constantes y prioridades, diagnóstico de la situación...).
3. **Redactar el informe** completo sobre la situación de las cárceles en el País Vasco (descripción, valoración, recomendaciones...).
4. **Revisar la propuesta metodológica**, en función de la experiencia, de cara a próximas visitas.
5. **Presentación del informe y devolución de la información** en los tres centros penitenciarios.
6. **Presentación y/o entrega del informe a las instituciones** responsables (Parlamento Vasco, Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias, departamentos del Gobierno Vasco -Justicia, Sanidad, Educación-, diputaciones y ayuntamientos implicados, Juez de Vigilancia Penitenciaria...) **y a los agentes sociales** (asociaciones y colectivos implicados en programas de atención...).
7. Transformación de las recomendaciones que afectan a las instituciones vascas en **actuaciones de oficio** del Ararteko, expedientes de carácter individualizado y que permitan un mejor **seguimiento** del grado de cumplimiento de cada una de ellas.

En el momento de cerrar la redacción de este informe con vistas a su publicación y difusión (febrero de 1996) algunas de las tareas arriba señaladas se han realizado ya, y otras quedan todavía pendientes o están en curso de realización. Así pues, aquí exponemos brevemente algunos datos sobre las primeras (con especial insistencia en la “devolución de la información” en los centros penitenciarios) y apuntamos algunas previsiones sobre las segundas.

* En primer lugar, de los **contactos mantenidos con las asociaciones y colectivos** comprometidos en programas de atención a la población reclusa se da cuenta detallada en el apartado 2.4. del presente informe.

* Respecto a la **triangulación de fuentes y a la elaboración del informe**, hay que destacar el alto grado de coincidencia entre las distintas fuentes de información utilizadas para la realización del trabajo. En algunos casos, el propio informe recoge los contrastes entre fuentes (por ejemplo, entre internos y equipos profesionales de cada centro).

Como se podrá comprobar, el informe elaborado es único, aunque en él se recojan las situaciones específicas de cada uno de los tres centros de la Comunidad: Basauri, Martutene y Nanclares (Cfr. apartados 2.1., 2.2. y 2.3.). La utilización de un esquema de análisis común para los tres centros, la obtención de constantes entre ellos, la elaboración de un diagnóstico común y la fijación de unas líneas de actuación prioritarias han permitido llegar a una serie de recomendaciones aplicables, en mayor o menor grado, a los tres centros y a los diversos colectivos de personas que permanecen o trabajan en ellos.

* Conviene insistir en la importancia de la **devolución de la información en los tres centros penitenciarios**. En todo momento se planteó la conveniencia de efectuar esta devolución con carácter previo a la redacción final del informe y de llegar, como mínimo, a todas las personas que habían participado como fuentes de información para el trabajo, es decir:

- . a las direcciones de los centros;
- . a los miembros de los equipos profesionales (equipo de tratamiento, equipo médico, equipo docente...);
- . y a los internos e internas que habían participado en las entrevistas.

Como fórmula viable se pensó en la realización de **reuniones de carácter general en cada uno de los centros**: una con los equipos profesionales y la dirección del centro, y otra con el conjunto de internos e internas entrevistadas que quisieran acudir. Dichas reuniones se han realizado de acuerdo con el siguiente calendario:

- . 5 de febrero: Nanclares, equipos profesionales;
- . 7 de febrero: Martutene, reunión de internos-internas y con los equipos profesionales;
- . 12 de febrero: Nanclares, reunión con los internos e internas;
- . 14 de febrero: Basauri, reunión de internos y con los equipos profesionales.

En todas las reuniones se ha seguido un esquema bastante similar, con las adaptaciones necesarias en cada caso:

- Presentación global del trabajo.
- Descripción de los problemas y quejas recogidas en el propio centro (bien de los internos, bien de los profesionales).
- Diagnóstico de la situación y líneas de actuación prioritarias.
- Presentación de las recomendaciones del Ararteko, tanto las de carácter general como específico.

La información ofrecida ha sido de carácter oral, y para la exposición se ha contado con la ayuda de esquemas y transparencias en soporte escrito. La presentación directa ha permitido, en todos los casos, precisar algunos aspectos y recoger nuevas aportaciones al trabajo. Así, por ejemplo, en las **reuniones con los profesionales** éstos han abordado cuestiones como las siguientes:

- . Incidencia de la precaria situación social de las personas internas en el trabajo de rehabilitación.
- . Posicionamiento ante la posibilidad de una mayor autonomía en el funcionamiento de los centros.
- . Necesidad de abordar, entre distintas instituciones, el control de entrada de las drogas ilegales en la cárcel.
- . Situación de las RPT (relaciones de puestos de trabajo).
- . Incidencia de la situación sanitaria en la salud laboral de los trabajadores de los centros.
- . Situación de otros colectivos específicos como el de personas condenadas por delitos sexuales.
- . Diferenciación del trabajo de los profesionales y del trabajo del voluntariado...

En las **reuniones con las personas reclusas**, éstas han insistido en algunos de los problemas recogidos previamente, en la necesidad de abordarlos urgentemente y en la posibilidad de hacerlo en muchos casos sin esperar a grandes reformas o nuevos programas. No han planteado propiamente nuevas quejas, pero sí han presentado algunas de ellas (como, por ejemplo, la falta de atención personalizada en el centro de Nanclares) con mayor fuerza o contundencia que la percibida en las entrevistas personales.

* Al finalizar las entrevistas con los internos e internas de los tres centros, en el mes de noviembre, nos enfrentamos con una situación no prevista inicialmente. Como más tarde se podrá comprobar, muchas de las personas entrevistadas expusieron problemas que -además de ofrecer una información útil de cara a los contenidos generales del informe- tenían una clara dimensión personal y podían, en ciertos casos, dar origen a algún tipo de **gestión** por parte de una institución garantista como es la **del Ararteko**. En algunos casos, existían dudas sobre la viabilidad de las gestiones. No obstante, analizados los casos uno a uno, se establecieron tres tipos de actuaciones:

1. Dirigirnos directamente a la persona en cuestión para **ofrecerle la información** que considerábamos útil en su caso.
2. Tramitar el caso como un **expediente de queja** de los que habitualmente se gestionan en esta institución y dar, por tanto, una respuesta a estas personas similar a la que se ofrece a cualquier otro ciudadano no privado de libertad.
3. Recoger los casos más significativos en un **escrito dirigido a la dirección del centro**, para su conocimiento y para la posible resolución de situaciones que correspondían a su ámbito de competencias.

Así, en las semanas siguientes al desarrollo de las entrevistas se llevaron a cabo diversas gestiones para facilitar la resolución de algunos de estos casos: llamadas telefónicas, escritos informativos a unos cuantos de los internos entrevistados, apertura de varios expedientes de queja, escritos dirigidos a la dirección de cada uno de los centros... En el momento de redactar este informe, algunas de las situaciones planteadas han sido resueltas favorablemente y otras siguen su curso.

* Para terminar este apartado, señalamos aquí algunas de las **previsiones** respecto a las **tareas aún pendientes** y que serán abordadas una vez hecho público este informe:

- Tareas de **difusión** de los contenidos del trabajo: presentaciones, entregas y remisiones.
- Transformación de las recomendaciones que afectan a las instituciones vascas en **expedientes de oficio** del Ararteko y **seguimiento** de su grado de cumplimiento. (Un ejemplo de este tipo de actuación se puede ver en el documento adicional del presente informe: “Propuestas y consideraciones del Ararteko en relación con el consumo de drogas y la transmisión de enfermedades infecciosas en la cárcel”).

- **Revisión de la propuesta metodológica** con vistas a posteriores actuaciones y posibilidad de elaborar una serie de indicadores de evaluación...

II. SITUACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Acercamiento a su problemática

En esta segunda parte del informe -la de mayor extensión y fundamentalmente descriptiva- se reflejan los principales problemas observados y, sobre todo, las quejas y las valoraciones recogidas en cada uno de los centros penitenciarios de la Comunidad.

En los tres primeros apartados (2.1., 2.2. y 2.3.) se efectúa un acercamiento detallado a la problemática específica de cada uno de los tres centros: Basauri, Martutene y Nanclares de Oca. Por tanto, se considera a cada centro penitenciario como una unidad de análisis con entidad propia, si bien en los tres apartados se sigue un esquema similar:

- En primer lugar, se aportan algunos datos básicos del centro, que sirven de contextualización, y se señalan aquellos aspectos deficitarios más destacables que se han podido observar por medio de las visitas a sus instalaciones y actividades.
- En segundo lugar, se recogen, de forma más o menos ordenada, las principales quejas o problemas puestos de manifiesto por las propias personas presas en las entrevistas mantenidas.
- Y, en tercer lugar, se refleja el contenido (problemas, matizaciones, propuestas...) de las reuniones mantenidas con los equipos de profesionales que trabajan en los centros.

Esta parte del informe termina con un cuarto apartado (2.4.), en el que se recoge la problemática y las propuestas planteadas por las asociaciones, colectivos y organizaciones implicadas en diferentes programas de atención a las personas reclusas. En este caso se efectúa un planteamiento más global de los problemas, que no se centra tanto en la situación de cada uno de los tres centros penitenciarios como en una serie de aspectos comunes a todos ellos en un grado u otro.

2.1. SITUACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE BASAURI

2.1.1. DATOS BÁSICOS DEL CENTRO Y VISITAS A SUS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES (ASPECTOS DESTACABLES)

* El Centro Penitenciario de Basauri, además de las zonas de utilización común y de servicios, dispone de **cuatro departamentos** para la vida de los internos:

- . departamento general (con 73 celdas);
- . módulo I (con 26 celdas);
- . departamento de enfermería (con 18 celdas);
- . departamento de sección abierta (con 16 celdas).

Se trata de un centro bastante antiguo (unos cuarenta años de utilización), que ha ido sufriendo constantes obras de mantenimiento y pequeñas remodelaciones con el paso de los años, hasta llegar a su configuración actual. La plantilla de trabajadores del centro es de unas 150 personas.

*** A pesar de ser un centro de preventivos, la mayoría de las personas internas son en la actualidad penados**, con condenas relativamente cortas o a los que les falta poco tiempo de cumplimiento. En la fecha de referencia que utilizaremos en este informe (30 de septiembre de 1995) estos serían algunos datos acerca de su situación penal:

CLASIFICACIÓN DE LOS INTERNOS

CP Basauri (30-09-95)	Nº internos	% sobre total de internos	% sobre total de penados
Preventivos	99	32%	-
Penados			
. en 1 ^{er} grado	2		1%
. en 2 ^o grado	67		32%
. en 3 ^{er} grado	98		47%
. sin clasificar	43		20%
Total penados	210	68%	100%
Total internos	309	100%	-

La mayoría de estas personas están condenadas o acusadas de haber cometido delitos de robo (122), o delitos contra la salud pública (69). En el 61% de los casos, son reincidentes. Hay también 60 insumisos, la mayoría de ellos en tercer grado penitenciario.

De las personas clasificadas en tercer grado, 23 están cumpliendo su condena fuera de la cárcel, **en centros de rehabilitación** de diferentes asociaciones (Proyecto Hombre, Remar, Etorikintza...). No obstante, se considera que aproximadamente un 30% de la población del centro presenta problemas de drogadicción.

Por otra parte, casi la totalidad de las personas que están en la **sección abierta** (en gran parte, insumisos) salen habitualmente del centro para trabajar, estudiar o acudir a tratamientos terapéuticos, y acuden diariamente al centro para dormir.

* Respecto a las **características sociológicas** más significativas de este colectivo podemos destacar las siguientes:

- Todos son **hombres**, ya que el centro no dispone de ningún módulo para mujeres, ni para jóvenes. En general, los jóvenes son trasladados al CP de Martutene y las mujeres al CP de Nanclares.
- La **distribución por edades** es la siguiente:
 - . Menores de 25 años: 97 - (31%)
 - . Entre 26 y 30 años: 84 - (27%)
 - . Entre 31 y 40 años: 86 - (28%)
 - . Entre 41 y 60 años: 38 - (12%)
 - . Más de 60 años: 4 - (1%)
- La inmensa mayoría de estas personas son **residentes en Bizkaia** (90%), con una distribución muy desigual según las zonas. Así, por ejemplo, un 17% del total vive en el barrio de San Francisco, o un 12,5% en la zona de Otxarkoaga. Una parte significativa de los residentes en Bizkaia son de origen extranjero.
- Respecto a su **nivel de estudios**, destaca el dato de que más de un 80% de estas personas no han superado los estudios primarios.

* * *

Las visitas al Centro Penitenciario de Basauri fueron efectuadas por el propio Ararteko, la Adjunta y uno de los asesores de la institución, y se desarrollaron en las siguientes fechas:

- . 6 de septiembre: visita a las instalaciones y actividades.
- . 3 de octubre: recopilación de datos y selección de la muestra.
- . 11 de octubre: entrevistas con los internos.
- . 24 de octubre: reuniones con los equipos de profesionales.

De la visita efectuada a las instalaciones y actividades del centro se puede destacar **una conclusión de carácter general: las limitaciones que el centro tiene (dada su antigüedad y su estructura) para responder adecuadamente a las necesidades de la población carcelaria**, a pesar de los continuados esfuerzos por mejorar y adaptar las instalaciones a dichas necesidades. **La mayor parte de los aspectos deficitarios que se pueden señalar son debidos a estas limitaciones de base.** Así, por ejemplo:

- El hecho de **no disponer de módulos de mujeres ni de jóvenes** (ya señalado anteriormente), que obliga a trasladar a estas personas a otros lugares más alejados de su entorno, con lo que ello supone de dificultades añadidas a su integración social.
- La **necesidad de compartir la inmensa mayoría de las celdas**. A pesar de la variabilidad continua en el uso de los espacios disponibles, se puede decir que unas 50 celdas (la mayoría de las del módulo I y de la enfermería, y unas pocas del departamento general y de la sección abierta) son utilizadas individualmente; el resto son compartidas por varios internos. Así, si bien es cierto que las celdas del departamento general, por ejemplo, son mayores que las del módulo I, su nivel de utilización es también muy superior: 170 internos en 73 celdas, lo que supone una ratio de utilización de 2,3 internos por celda. Esta ratio es aún bastante mayor en la sección abierta.
- **Los espacios destinados a talleres son claramente insuficientes** para el total de la población reclusa. De hecho, habitualmente funcionan dos talleres productivos (cartón y cables) y tres de carácter formativo (carpintería de madera, albañilería y fontanería, y pintura).
- Algo parecido sucede con los **locales destinados a aulas de clase**. Dadas las características (nivel de estudios...) de la población del centro, sería deseable que existieran mayores posibilidades de cursar estudios aprovechando el período de internamiento en el centro.
- La dotación de la **biblioteca** podría mejorar sensiblemente si se actualizaran sus libros y se siguiera un criterio de adecuación a los intereses y las capacidades de las personas internas.
- La antigüedad del centro y los materiales utilizados en su construcción condicionan también en algunos casos las posibilidades reales de **limpieza** y de mantenerlos adecentados. Esto se percibe, por ejemplo, en muchas de las instalaciones comunes, como las duchas o los servicios higiénicos... En otras ocasiones, el **mantenimiento** del centro en condiciones adecuadas exige un esfuerzo y una dedicación (repintados continuos...) que serían mucho menores en caso de que los materiales fuesen otros (por ejemplo, alicatado de muchos espacios).
- A pesar de la existencia de una pequeña sala de ordenadores para la realización de cursillos y prácticas con los internos, llama la atención la **ausencia de una infraestructura informática** adecuada para la gestión del propio centro (expedientes personales, tramitaciones, liquidaciones de condena...).

2.1.2. ENTREVISTAS MANTENIDAS CON LOS INTERNOS (VISIÓN RECOGIDA DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS)

Las entrevistas con los internos de Basauri se realizaron el día 11 de octubre. Para ello, acudieron al centro tres personas de la institución: el propio

Ararteko, la Adjunta y uno de los asesores. Se utilizaron tres despachos habilitados por la dirección del centro en los pasillos de entrada a los módulos o departamentos. En total fueron entrevistados 21 internos.

La selección de personas a entrevistar había sido realizada previamente, el 3 de octubre. Se utilizó para ello el listado actualizado de internos correspondiente al día anterior, 2 de octubre (303 internos ordenados por orden alfabético) y se estableció como criterio cuantitativo adecuado y posible el del 7%, que se aplicó a los diferentes módulos o dependencias del centro.

Esta selección de personas concretas a entrevistar fue realizada por parte de la propia institución del Ararteko y el método utilizado para ello fue el del azar, aplicado a la relación alfabética de todos los internos aportada por el centro. Este criterio de azar solamente fue corregido en dos situaciones: cuando la persona escogida iba a ser excarcelada en breve plazo, llevaba pocos días o estaba en la prisión en situación de tránsito (dos casos); y cuando la persona seleccionada era un extranjero con serias dificultades para expresarse en castellano (situación que se daba, según criterio de los educadores, en una de las personas escogida por azar). En estos casos, el interno previamente elegido fue reemplazado por el siguiente de la lista.

De acuerdo con estos criterios, la distribución y la clasificación de las personas seleccionadas para ser entrevistadas fue la siguiente:

- . Módulo de ingresos: 2 internos (1 preventivo y 1 penado)
- . Planta alta del departamento general: 8 internos (4 preventivos y 4 penados)
- . Planta baja del departamento general: 3 internos (1 preventivo y 2 penados)
- . Enfermería: 2 internos (1 preventivo y 1 penado)
- . Sección abierta: 7 internos (los 7, penados)

Se escogieron también una serie de internos de cada sección como posibles “sustitutos”, para el caso de que alguna de las personas seleccionadas no quisiera acudir a la entrevista, ya que ésta se planteaba siempre con carácter voluntario. En el listado de la sección abierta se mantuvieron idénticos criterios, a sabiendas de que en la mayoría de los casos existían muchas probabilidades de que no asistieran a la entrevista, al tratarse de personas que solamente acudían al centro a dormir.

Antes de dar por definitiva la relación, se contrastó con la dirección del centro y un educador para ver hasta qué punto la muestra seleccionada recogía, en su opinión, las distintas situaciones más habituales en el centro. De esta confrontación entre el listado de internos a entrevistar y la tipología previamente establecida no se introdujo ninguna variación.

Se dejó en manos del centro la tarea de comunicar a las diferentes personas seleccionadas la posibilidad de entrevista, y de recoger su respuesta individual de aceptación o rechazo. Además de la comunicación oral y directa por parte de los educadores, se elaboró conjuntamente una nota informativa que se expuso en los tabloneros de anuncios de los diferentes módulos.

Solamente una de las personas seleccionadas manifestó su negativa a ser entrevistada. No obstante, entre las personas entrevistadas de hecho y las que aparecían en el listado elaborado se dieron algunas diferencias:

- . Dos insumisos en 2º grado solicitaron ser recibidos por el Ararteko “como representantes del colectivo”. Por otra parte, los cuatro insumisos de la sección abierta que habían sido seleccionados por azar no acudieron a la entrevista, por entender que eran representados por las dos personas anteriormente señaladas.
- . Un interno del módulo de ingresos y dos más de la planta alta habían solicitado formalmente ser recibidos, por lo que fueron también incluidos en el grupo de personas a entrevistar.

Así pues, hubo cinco internos que fueron entrevistadas a petición propia aunque no estaban incluidos en la lista previa. Al mismo tiempo, hubo seis personas de la relación inicial que no acudieron a la entrevista. En la mayoría de estos casos se trataba de las personas que se encontraban en régimen abierto y que, por tanto, no estaban en el centro a la hora de realizar las entrevistas.

* * *

Después de haber descrito los pasos previos dados para la correcta selección de internos y la realización de las entrevistas, a continuación nos centraremos en aquellos aspectos más destacables que afectan al contenido de las mismas. **Nos limitaremos a destacar dos cuestiones básicas:**

- A/ **Los centros de interés puestos de manifiesto** por los propios entrevistados (temas reiterados que centran su interés o en los que insisten con más fuerza).
- B/ **Los problemas o las quejas expuestas** sobre diversos aspectos relacionados con su situación en el centro.

Previamente, quizás convenga señalar **dos observaciones** importantes:

- . En bastantes entrevistas, el interno se centró exclusivamente en su propia problemática, sin entrar a valorar o a hacer aportaciones de carácter general sobre el conjunto de la prisión. Todas las aportaciones, incluidas aquéllas de carácter más personal, han sido valoradas y tenidas en cuenta en la medida en que un informe de estas características lo permite.
- . Con frecuencia destacamos en el informe aquellas cuestiones que pueden afectar más directamente a los contenidos del convenio marco, aunque no siempre éstas sean las que más preocupan a los internos. En todo caso, recogemos también las otras cuestiones planteadas por ellos, aun cuando no tengan relación directa con los contenidos del citado convenio.

A/ Principales centros de interés manifestados por los propios entrevistados.

Como se ha señalado, una buena parte de los internos entrevistados viven su situación con tal intensidad que, lógicamente, aprovechan la conversación

para exponer su propio caso. Esta información, aunque no aborde la realidad global del centro, es plenamente válida para alcanzar los objetivos previstos en este trabajo, y permite el acercamiento a diferentes realidades y visiones personales.

Pero además permite detectar, en función de las coincidencias y las insistencias de unos y de otros, algunas de las cuestiones que centran el interés de estas personas. **Los temas recurrentes puestos de manifiesto en las entrevistas giran en torno a la salud, al trabajo, el contacto con el exterior...** Así, por ejemplo:

- . la problemática del sida y las posibilidades de contagio;
- . la problemática de la droga y la falta de jeringuillas;
- . la insuficiencia de las aulas existentes;
- . el acceso a los talleres: remuneración y posibilidades de redención de pena;
- . el acceso a los “destinos”;
- . la posibilidad de trabajo al salir de la prisión;
- . las posibilidades de permisos de salida;
- . la situación de la familia...

Tanto por el número de personas que la plantean y la preocupación puesta de manifiesto, como por el área de actuación implicada (atención sanitaria), conviene destacar aquí la problemática de la droga, asociada a la falta de jeringuillas y las consiguientes posibilidades de contagio del sida y de otras enfermedades.

B/ Problemas o quejas destacadas.

Las quejas más repetidas manifestadas en las entrevistas podrían agruparse en tres grandes bloques:

- a) las referidas a aspectos jurídicos;
- b) las referidas directamente a la vida en el centro;
- c) las referidas a la relación con el mundo exterior a la cárcel.

Conviene tener en cuenta que algunas de estas quejas serán matizadas más tarde (Cfr. 2.1.3., apartado C) por los equipos de profesionales del centro.

a) En el primer bloque, entre las **quejas que se refieren claramente a aspectos jurídicos o relacionados con su situación procesal**, podemos señalar las siguientes:

- . consideración de que la condena fue injusta, o de que lo es su situación actual;
- . prolongación excesiva del tiempo de prisión preventiva;
- . carencias en los servicios de asistencia jurídica (turno de asistencia penitenciaria);
- . quejas contra actuaciones de los abogados defensores;
- . quejas contra actuaciones o inhibiciones del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

A destacar aquí el elevado número de quejas en referencia a la actuación de los abogados defensores, tanto de los abogados de oficio como de abogados particulares (honorarios excesivos, poca preocupación o dedicación al caso...), o del Colegio de Abogados (deficiencias en el servicio de asesoramiento jurídico del turno de asistencia penitenciaria, falta de respuesta a escritos...).

b) En un segundo bloque podemos agrupar numerosas **quejas referidas directamente a la vida y al funcionamiento de la prisión**, entre las que se diferencian:

- * **Quejas relativas a las condiciones de vida:**
 - . los problemas de espacio en celdas compartidas;
 - . las deficiencias en la comida (referidas a la cantidad, a su preparación, a su evolución a peor, al menú de determinados días...);
 - . las condiciones higiénicas (limpieza de las duchas comunes, estado de los WC del patio...).

- * **Quejas relativas a las actividades dirigidas a la formación y desarrollo personal:**
 - . falta de actividades y diversiones;
 - . inexistencia de comisiones de internos que participen en la gestión de los talleres...

- * **Quejas relativas a la relación con los funcionarios y el personal de tratamiento:**
 - . la revisión de grado sin seguir todos los trámites reglamentarios: plazos, relación directa que permita un mayor conocimiento de la situación personal...
 - . los partes y sanciones y sus consecuencias negativas en la redención de pena;
 - . la atención personal poco frecuente de los servicios de asistencia social;
 - . la poca información sobre derechos, situación penitenciaria personal, alternativas de cumplimiento...;
 - . la burocracia (lentitud de los trámites, pérdidas de documentación, falta de respuesta a las solicitudes...);

- * **Quejas relativas a la asistencia sanitaria y al consumo de drogas:**
 - . algunos problemas en la atención médica, tanto desde los servicios del propio centro como desde Osakidetza;
 - . falta de atención psiquiátrica por supresión del servicio;
 - . la carencia de jeringuillas y los problemas asociados al consumo de droga.

Conviene señalar que algunas de estas quejas han sido planteadas solamente por un determinado interno. En otras, en cambio, existe una gran coincidencia

cia. Así, por ejemplo, las quejas referidas al régimen de comidas o a las deficiencias en los servicios de atención médica han sido bastante generalizadas.

c) En un tercer bloque podemos agrupar aquellas **quejas que se refieren a la relación entre el mundo de la prisión y el mundo exterior:**

- . situaciones familiares muy difíciles (por ejemplo, de falta de recursos) a las que el interno no puede responder;
- . problemas para continuar los tratamientos de rehabilitación (problemas para acceder a la metadona en el propio centro, continuar con el tratamiento al salir...);
- . dificultades para la aplicación del artículo 60 del RP a los enfermos terminales de sida;
- . problemas para acceder al subsidio de excarcelación (pérdida de tal posibilidad por redenciones extraordinarias que afectan al tiempo mínimo exigido para tener derecho a las ayudas...);
- . trato poco respetuoso de la Ertzaintza en los traslados a centros hospitalarios;
- . desacuerdo con los criterios de funcionamiento de algunas comunidades terapéuticas...

En este mismo apartado, conviene destacar aquellas **quejas referidas a las posibilidades de comunicación con la familia**, un aspecto extraordinariamente valorado por la mayoría de los entrevistados:

- . desnudos y cacheos, tanto a las personas presas como a los familiares, con ocasión de las visitas “vis a vis”;
- . periodicidad de las visitas y comunicaciones (excesivamente espaciadas);
- . periodicidad mensual, criterios rígidos y falta de intimidad en las comunicaciones telefónicas;
- . lentitud en los envíos de cartas;
- . acortamiento en los tiempos reales de visita respecto a los autorizados...

* * *

Como **observaciones finales** de este apartado, señalamos tres:

- . Bastantes internos optan por no quejarse de nada, ni siquiera cuando se les pregunta directamente si desean manifestar alguna queja concreta. Con frecuencia, se trata de internos que tienen un puesto de trabajo en los talleres productivos o que disfrutan de determinados destinos, lo cual, para muchos, está asociado a una situación considerada comparativamente como “privilegiada” y que no se desea perder. Sería interesante conocer hasta qué punto este tipo de circunstancias puede incidir en la ausencia de críticas, o hasta qué punto las situaciones personales pueden condicionar la libertad y espontaneidad a la hora de expresarse. Es posible que estas diferencias de situación -y, consiguientemente, de perspectiva- puedan explicar también algunas pequeñas contradicciones

observadas entre las valoraciones subjetivas manifestadas por unos y por otros respecto a determinados servicios.

- . En algunos pocos casos, los entrevistados han sido capaces de aportar, por propia iniciativa, soluciones o propuestas de mejora para la situación de la cárcel. Propuestas, por ejemplo, de generalización del trabajo para todos, o de obligatoriedad del estudio para aquellas personas que no posean un determinado nivel educativo... También se dio el caso de una persona que se negó a señalar cualquier propuesta de mejora del sistema carcelario, por considerarlo un sistema contrario a sus convicciones y que no tendría que existir.
- . En algún caso, el entrevistado ha valorado el centro de Basauri en comparación con otros centros penitenciarios, en función de su propia experiencia carcelaria. En general, esta comparación ha sido favorable para el centro de Basauri.

Para terminar, conviene recordar que algunas de las quejas de marcado carácter personal dieron origen a una serie de actuaciones inmediatas por parte de la institución del Ararteko, tal y como se señala en el apartado 1.2.3. del presente informe.

2.1.3. REUNIONES CON LOS EQUIPOS DE PROFESIONALES DEL CENTRO (ASPECTOS PLANTEADOS)

En el CP de Basauri se mantuvieron reuniones con los siguientes equipos:

- . equipo de tratamiento;
- . equipo de profesores-as;
- . equipo médico;
- . equipo de atención al programa de deshabituación de drogodependencias.

En cada una de las reuniones se siguió un esquema similar (Cfr. 1.2.2. y Anexo VI), dedicando especial atención a aquellas áreas contempladas en el convenio marco (educativa, sanitaria...) en las que cada equipo tuviera una mayor implicación profesional.

Previamente al análisis de los contenidos de cada área se les pidió a todos una valoración global del convenio marco y de su nivel de desarrollo hasta la fecha. Igualmente, en la segunda parte de las reuniones, se contrastaron con ellos algunas de las informaciones aportadas por los internos entrevistados (las que tenían una relación directa con su trabajo) y se recogieron sus propias quejas y propuestas.

A la hora de reflejar aquí el contenido de las reuniones seguiremos el siguiente esquema:

- A/ Valoración global del convenio marco.
- B/ Análisis de cada una de las áreas de actuación.

- C/ Matizaciones de los equipos a informaciones recogidas de los internos entrevistados.
- D/ Problemas específicos de los-las profesionales y propuestas de mejora.

* * *

A/ Valoración global del convenio marco.

Todos los equipos consideran el convenio como un posible instrumento de mejora y de colaboración, pero cuyas virtualidades no se han hecho notar todavía en el día a día: no se ha incidido en algunas de las áreas de actuación, **no** se han **desarrollado** convenios sectoriales, no se ha contado con los profesionales de cada área a la hora de concretar programas...; incluso, hay quienes desconocen sus contenidos.

La sensación general es de que, en la mayor parte de las áreas contempladas en el convenio, se realizan actuaciones, pero no porque el convenio lo proponga, sino al margen de él, tal y como ya se venía haciendo con anterioridad. Es más, algunos perciben el convenio como una carga adicional: otro más (el Gobierno Vasco) a quien dar explicaciones.

B/ Análisis de cada una de las áreas de actuación.

Destacaremos aquí únicamente aquellas cuestiones en las que se ha dado una mayor insistencia.

a) Área de información

- * Se utilizan distintos **sistemas para hacer llegar la información a los internos** (cartillas, guías informativas elaboradas por los propios equipos, guías publicadas, como la realizada por Salhaketa...), pero consideran que hay que cuidar más los modos de transmitir la información para ganar en claridad, en facilidad de comprensión... Se considera también que la vía mejor es la de la información oral, y que habría que tener una especial atención con aquellas personas que no saben leer o con dificultades de comprensión lectora, y con aquellas que no saben castellano.
- * Respecto al programa de **asesoramiento jurídico** que lleva a cabo el turno de asistencia penitenciaria, consideran que la idea es buena pero la realización concreta presenta muchas deficiencias: poca experiencia de los letrados, desconocimiento del reglamento penitenciario, cambios frecuentes en las personas que acuden al centro... Se considera que tendrían que contar con una mayor formación específica en materia penitenciaria para poder desarrollar correctamente su labor.

- * Entre las actuaciones propuestas por el propio centro para el año 1995 destacan como positivas la emisora de radio y la revista del centro, y como negativa, la **carencia de una infraestructura informática** que permitiría la gestión de expedientes, de servicios... y poder aportar, así, una información actualizada a los presos.
- * Se plantea la **necesidad de disponer de una guía de servicios** sociales (generales y específicos) para el momento de la excarcelación.

b) Área educativa

- * En primer lugar conviene recoger aquí los **datos básicos de la actividad escolar en el centro**²:
 - . Educación Permanente de Adultos (EPA). Diferentes niveles:
 - Alfabetización y neolectores: 8
 - Certificado escolar: 20
 - Graduado escolar: 5
 - . Formación Profesional reglada: no existe.
 - . Bachillerato: 7 alumnos (a distancia, con un tutor semanal).
 - . Estudios universitarios: 5 alumnos.
 - . Cursos complementarios de castellano para extranjeros (9), euskara (8) e informática.
 - . Clases de acceso a la universidad.

La valoración global de estas actividades, tanto por parte del profesorado como por parte del alumnado, es muy positiva, aunque se considera que los alumnos son pocos en proporción al número total de internos (menos de la cuarta parte), y que tendría que existir una obligación real de alfabetización de las personas no alfabetizadas o que lo están insuficientemente.

- * Entre las **carencias** planteadas destacan las siguientes:
 - . **Biblioteca**: inadecuación de los libros (de texto, de consulta, de lectura...), que no se adaptan a las características e intereses de la población reclusa. Muchos intentos para lograr fondos de distintas instituciones (Diputación, Gobierno Vasco...) han sido infructuosos; otros han logrado que se reciban algunos libros (publicaciones de las propias instituciones, por ejemplo), pero que no responden a sus necesidades.

² Conviene recordar el valor relativo de estos datos y su gran variabilidad a lo largo del curso, sobre todo en un centro de preventivos como el de Basauri. Los datos aquí reflejados corresponden al momento en que se efectuó la reunión con el equipo docente.

- . **Aulas:** las limitaciones de locales de uso común en el centro hacen que las aulas deban ser utilizadas para actividades muy diversas (misa, talleres...).
 - . Falta de **ordenador**, de **fotocopiadora**... que permitan la elaboración de materiales.
 - . Insuficiencia de las **tutorías** presenciales, tanto del IVBAD (Instituto Vasco de Bachillerato a Distancia) como de la universidad.
- * La relación con el centro de EPA de Basauri (al que están adscritos y con el que mantienen estrechas relaciones), así como la incorporación de un profesor dependiente del Departamento de Educación del Gobierno Vasco al equipo docente se valoran positivamente. No obstante, se considera que no es ésta una solución ideal, ni de futuro, y se apuesta por la integración plena de la educación penitenciaria en el sistema público ordinario.
 - * Hay tres cuestiones problemáticas que se destacan y que condicionan seriamente las posibilidades reales de aprendizaje escolar en el centro:
 - . La insuficiente **motivación o incentivación para acudir a las clases:** redención de penas comparativamente menor que las que se consigue con la realización de otras actividades, dificultades para la continuidad de la presencia en las clases, coincidencia de los horarios de clase con los horarios de otras actividades con las que entran en competencia, experiencias negativas previas de los internos como alumnos... Como mínimo, se considera que la asistencia a las clases debería de ofrecer una redención similar a la que se obtiene por la realización de otras actividades (como los destinos) y ser prioritaria para las personas no alfabetizadas.
 - . La **consideración de la enseñanza dentro de los centros penitenciarios** como una cuestión de segundo orden, no prioritaria y sin imbricación con el trabajo de tratamiento.
 - . La **dificultad para llegar a determinados colectivos** (por ejemplo, veinte o treinta jóvenes drogadictos) que no participan en ninguna actividad (ni la escuela, ni los destinos, ni los talleres...) a veces durante mucho tiempo.

c) Área de formación profesional ocupacional y fomento del empleo

- * Respecto a los **cursos** de formación profesional ocupacional, que se vienen realizando año tras año, existe una valoración global positiva, aunque se consideran insuficientes en cuanto a número y no siempre adaptados a la situación del centro y al mercado de trabajo exterior.
- * Las limitaciones de **locales** de uso común que presenta el centro son un condicionante casi insalvable para la realización de más talleres, tanto ocupacionales como productivos.

- * Una vía de solución podría ser la **asistencia a cursos** del INEM... **en el exterior**, pero existen problemas económicos (costes de los desplazamientos...) que limitan en la práctica esta posibilidad.
- * Se considera muy importante el fomento de los sistemas de **contratación de los reclusos en tercer grado o recién excarcelados**. Hay ayuntamientos que reservan alguna plaza para reinserción pero, en general, este aspecto recogido en el convenio no se ha desarrollado a pesar de su enorme importancia.
- * El reconocimiento del centro como entidad que imparta **formación profesional reglada** se ve difícil (movilidad de los internos, carencia de locales y equipamientos adecuados...) y, en todo caso, sólo daría respuesta a un número reducido de internos.

d) Área de promoción personal

- * Respecto a las actividades deportivas se destacan bastantes **carencias de medios materiales** (patio insuficiente, frontón descubierto, gimnasio pequeño...) y medios personales (insuficiente número de monitores, sistema de contratación periódica que no permite su continuidad...).
- * Respecto a las actividades culturales se destaca como aspecto positivo la implicación de diferentes instituciones: Ayuntamiento, Casa de cultura, Athletic...
Por sus características y potencialidad se pueden recoger aquí también, como **aspectos positivos**, la existencia de una emisora y un taller de radio y la publicación periódica de una revista (*Carcelaria*) elaborada en el propio centro.

e) Área de atención sanitaria

- * De los diferentes aspectos contemplados en el convenio marco, es el de la **atención especializada** en centros de la red de Osakidetza el que se valora más positivamente. Otros aspectos igualmente importantes, como la **atención farmacéutica**, la atención a los problemas de **salud mental**, o la **formación continua** del personal del equipo sanitario están aún sin desarrollar.
- * Se considera que el actual sistema de atención de **especialistas en el centro** tendría que variar: especialistas de la red pública sanitaria, en lugar de especialistas privados contratados por horas por Instituciones Penitenciarias.

- * Respecto al **seguimiento de las enfermedades infecciosas** (sida, tuberculosis...) se considera correcto, pero con muchos problemas: por la duración prolongada de los tratamientos, por la carencia de hábitos sanitarios, por las dificultades de seguimiento de los tratamientos tras la excarcelación...
- * **Ante la propuesta de intercambio de jeringuillas** en el centro se insiste en la necesidad de hacer planteamientos más globales (diversificación de actuaciones), de superar algunas contradicciones normativas, de seguir insistiendo en las medidas de desinfección... Se considera un problema complejo, y sobre él existen posiciones bastante diferentes y hasta encontradas.
- * Sobre la **aplicación del artículo 60 del Reglamento Penitenciario** a enfermos incurables se señalan las variaciones de criterio (más o menos restrictivo) que se han dado históricamente (en función de los quebrantamientos, de la sensibilidad social...), así como las dificultades de aplicación a los enfermos de sida (dificultad de pronosticar la evolución de la enfermedad...).
- * Entre las **carencias materiales** apuntadas, se pueden destacar las siguientes:
 - . deficiencias estructurales del centro que no ayudan a mantenerlo en correctas condiciones higiénico-sanitarias;
 - . carencia de ordenador para llevar la gestión de historias clínicas...;
 - . dificultades para la reposición de material clínico-sanitario (por ejemplo, el aparato de rayos X lleva un año estropeado).
- * Se señalan, también, las **limitaciones de los actuales programas de mantenimiento para personas drogodependientes**.

f) Área de atención social

Entre los aspectos negativos señalados en esta área, destacan los siguientes:

- * Los problemas de atención social a **determinados colectivos específicos**, como los gitanos (situaciones familiares, seguimiento escolar...).
- * La falta de canales de **coordinación** con los servicios sociales de base y otros servicios extrapenitenciarios; algo que se intenta superar con relaciones informales y buena voluntad.
- * La carencia de **recursos** mínimos para ayudar en el momento de la excarcelación a personas (internos y familiares) en situación de extrema pobreza. Este problema puede afectar en ocasiones hasta al viaje del interno a su casa.

g) Régimen abierto

- * Conviene señalar el importante número de internos del centro de Basauri que cumplen su condena en régimen abierto, con diferentes condiciones. Así, unos cincuenta insumisos salen diariamente del centro pero acuden a dormir en él, más de veinte personas con problemas de drogadicción cumplen su condena fuera de él, en centros terapéuticos... En general se insiste en la **importancia de estas vías alternativas**, sobre las que existe una valoración muy positiva, con matices en función de las asociaciones responsables (Proyecto Hombre, Etorikintza, Remar...).
- * Como **aspectos negativos** se destacan los siguientes:
 - . La insuficiencia de las actuales posibilidades de tratamiento alternativo, posibilidades (por ejemplo de aplicación del artículo 57.1 del RP) que habría que incrementar.
 - . La carencia real de alternativas para algunos colectivos: jóvenes con condenas cortas, deficientes, gitanos (en este caso, por contradicción entre las exigencias de algunas asociaciones y su propia cultura).
 - . Las dificultades para la coordinación y el seguimiento entre los equipos externos y los equipos de profesionales del propio centro.
 - . Los problemas económicos para pagar los desplazamientos de algunas personas en tercer grado que acuden a trabajar o a tratamientos en el exterior...
- * Algunas de las previsiones o **propuestas** para el año 1995, como la creación de un centro de día o el piso puente para toxicómanos, no se han puesto en práctica.
- * Respecto a la **unidad para jóvenes** dependiente del CP de Martutene y gestionada -mediante convenio- por la Fundación **Ametzagaña**, se considera necesario efectuar importantes variaciones para superar el actual desaprovechamiento de una unidad que ni siquiera tiene cubiertas todas las plazas disponibles, por inadecuación entre el perfil ideal exigido para acceder a ella ("*personas sin problemas*") y el perfil real de las personas reclusas. Ello exigiría la modificación del convenio (ampliación del perfil, ampliación de la edad...) y, consiguientemente, la modificación del proyecto educativo (no sólo respuesta laboral...) en función de las nuevas necesidades.

C/ Matizaciones de los equipos a informaciones recogidas de los internos entrevistados.

Existe una **aceptación bastante generalizada** por parte de los-las profesionales de muchas de las observaciones críticas realizadas por los internos y que se recogieron en las entrevistas.

Los **desacuerdos** más notorios o las precisiones se dieron en los siguientes aspectos:

- En cuanto a la **atención médica ordinaria**: los profesionales del centro la consideran incluso mejor de la que tendría en la calle un ciudadano no privado de libertad. El problema, según ellos, es más de falta de hábitos sanitarios, de dificultades personales para continuar tratamientos prolongados, de no aprovechamiento del sistema de consulta “a demanda”...
- Tampoco se está de acuerdo con algunas críticas a las **condiciones higiénicas** de las instalaciones o al régimen de **comidas**.
- Respecto a las quejas sobre **burocracia**, lentitud de los procedimientos... se reconoce que los sistemas utilizados son anticuados y se piensa que la informatización resolvería bastantes problemas.
- El desacuerdo con el supuesto poco **tiempo de dedicación al contacto directo** con los internos es matizado por la limitación de los recursos humanos, y por la cantidad de tiempo que deben dedicar a cuestiones burocráticas.
- Se considera que las **revisiones de grado** se realizan siempre, y sin excepciones, dentro de los plazos reglamentarios.
- Sobre la inexistencia de **comisiones de internos** que participen en la gestión de actividades..., se matiza que existe una participación informal y que se dan resistencias de los propios internos (consideración de “colaboracionista”...) para establecer otros sistemas más formales de participación.

D/ Problemas específicos de los profesionales y propuestas de mejora.

- * Entre los problemas específicos de los profesionales, planteados por ellos mismos, destacan los siguientes:
 - La imposibilidad real de acceder a las **actividades de formación continuada** promovidas por los distintos departamentos del Gobierno Vasco -aspecto recogido explícitamente en el convenio-: unas veces, por falta de información; otras, porque ni siquiera se les ofrece tal posibilidad; y otras, por negativa de la institución penitenciaria a poner los medios necesarios para que puedan acudir a las actividades de formación (problemas de horarios, de sustituciones, de asunción de costes...).
 - La **escasa consideración del trabajo de algunos colectivos** en la vida del centro, lo que se traduce, por ejemplo, en no contar con su información para la toma de decisiones respecto a la situación de los internos...
 - Las insuficiencias de **plantilla** y las deficiencias de los sistemas de sustitución en casos de bajas...

- La **infravaloración social de su trabajo** (comparaciones retributivas con otros colectivos, tratamiento de los medios de comunicación de los temas carcelarios...).
 - La **sensación de indefensión** ante informes profesionales de carácter personal que son dados a conocer a terceras personas (familiares, abogados defensores...). Algunos apuntan una posible solución a este aspecto controvertido: elaborar informes y tomar decisiones colectivas, en lugar de personales.
- * Relacionado con el **futuro profesional** de estas personas, hay que destacar la preocupación de muchos de ellos ante una posible transferencia de las competencias en materia penitenciaria al Gobierno Vasco. La preocupación no es tanto por las transferencias en sí mismas, sino por la inseguridad respecto a su situación laboral (posibilidades de traslado, conocimientos de euskara...), y por la falta de información acerca de este tema.
- * Como **propuesta común a varios colectivos de profesionales está la de pasar a formar parte de las redes asistenciales ordinarias**. Así, los profesores reclaman su plena consideración como docentes y su incorporación al Ministerio de Educación, o al Departamento de Educación, (algo ya previsto en las disposiciones adicionales de la LOGSE); o los profesionales sanitarios, la integración de la sanidad penitenciaria en la sanidad pública (contemplada en la Ley General de Sanidad de 1986). Algunos de estos colectivos hicieron entrega al Ararteko de documentación acerca de su situación profesional y sus reivindicaciones.

Otras propuestas a destacar, además de las ya apuntadas anteriormente, son las siguientes:

- Que se cuente con ellos-ellas a la hora de elaborar programas, desarrollar convenios, plantearse alternativas futuras a las actuales cárceles, concretar transferencias...
- Que en el diseño de los centros futuros se opte por centros pequeños (que favorezcan el conocimiento y las relaciones personales) y situados cerca de los núcleos urbanos (que favorezcan la interrelación con la sociedad).
- Que se desarrollen fórmulas de cumplimiento alternativo a la cárcel
- Que se incentive la educación y el trabajo dentro del ámbito de la cárcel...

2.2. SITUACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MARTUTENE

2.2.1. DATOS BÁSICOS DEL CENTRO Y VISITAS A SUS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES (ASPECTOS DESTACABLES)

* El Centro Penitenciario de Martutene dispone de los siguientes **departamentos o módulos**:

- . módulo de mujeres (con 11 celdas);
- . módulo de jóvenes (con 21 celdas);
- . enfermería (con 12 celdas);
- . módulo general de hombres (con cinco galerías y un total de 91 celdas);
- . sección abierta (con 12 celdas).

Se trata de un centro bastante antiguo, construido en 1948, de estructura radial, y que, al igual que el de Basauri, ha ido sufriendo con el paso de los años constantes obras de mantenimiento y pequeñas remodelaciones.

Dependiendo del centro y en un lugar no muy alejado de él existe una unidad orgánica para jóvenes, gestionada por la Fundación Ametzagaña, en la que viven y trabajan 11 jóvenes, todos ellos hombres, procedentes en su mayoría de los centros penitenciarios de Martutene y de Basauri, y a los que se les ha aplicado el tercer grado penitenciario.

* Martutene está **clasificado como centro de preventivos, aunque** en el momento actual **la mayoría de las personas internas en él son personas penadas**, con condenas cortas en general. En la fecha de referencia que utilizaremos en este informe (10 de septiembre de 1995) éstos serían algunos datos significativos acerca de su situación penal:

CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS INTERNAS

CP Martutene (10-09-95)	Hombres	Mujeres	Totales	% sobre total internos-as	% sobre total penados-as
Preventivos-as	49	1	50	15%	-
Penados-as					
. en 1 ^{er} grado	-	-	-	-	-
. en 2 ^o grado	118	17	135		49%
. en 3 ^{er} grado	104	9	113		41%
. sin clasificar	24	2	26		10%
Total penados-as	246	28	274	85%	100%
Total internos-as	295	29	324	100%	-

La mayoría de estas personas están condenadas o acusadas de haber cometido delitos de robo (126), o delitos contra la salud pública (71). Hay también 20 insumisos (todos ellos en tercer grado), así como 24 personas por delitos de terrorismo.

De las personas clasificadas en tercer grado, 17 están cumpliendo su condena fuera de la cárcel, **en centros de rehabilitación** de diferentes asociaciones, y casi la totalidad de las personas que están **en la sección abierta** (65 en la fecha de referencia) salen habitualmente del centro para trabajar, estudiar o acudir a tratamientos terapéuticos, y acuden diariamente al centro para dormir. También hay cinco mujeres que, aunque no están en la sección abierta sino en dos celdas de su propio módulo que hacen dicho servicio, salen diariamente a trabajar.

Los **tiempos de estancia** en el centro varían mucho según se trate de personas en situación preventiva o cumpliendo condena. Así, por ejemplo, en datos de 1994, un 41% de las personas ingresadas en situación de preventivas permanecieron en el centro menos de 10 días, frente a un 1% de los penados; sin embargo, un 30% del total de las personas condenadas y un 23% de las preventivas permanecieron ingresadas en el centro durante todo el año. El **número de ingresos** ese año fue de 730 (395 preventivos y 335 penados) y la población media internada en el centro de 365 (80 preventivos y 285 penados).

* Respecto a las características de edad y nivel de estudios del colectivo internado podemos destacar los siguientes datos:

- **Distribución por edades:**

- . Entre 16 y 20 años: 15 hombres (5% del total).
- . Entre 21 y 25 años: 77 hombres y 5 mujeres (25% del total).
- . Entre 26 y 30 años: 79 hombres y 7 mujeres (26%).
- . Entre 31 y 40 años: 71 hombres y 11 mujeres (25%).
- . Entre 41 y 60 años: 47 hombres y 6 mujeres (16%).
- . Más de 60 años: 6 hombres (2%).

- Respecto a los **niveles de estudio** alcanzados, un 33% de la población se considera analfabeta o escasamente alfabetizada, algo más de la mitad (51%) ha cursado los estudios de primaria o EGB, y solamente un 7% posee una titulación media o superior.

* * *

Las visitas al Centro Penitenciario de Martutene fueron efectuadas por el propio Ararteko, la Adjunta y uno de los asesores de la institución, y se desarrollaron en las siguientes fechas:

- . 14 de julio: visita a las instalaciones y actividades.
- . 22 de agosto: reunión con la dirección del centro.
- . 12 de septiembre: recopilación de datos y selección de la muestra.

- . 19 de octubre: entrevistas con internos e internas.
- . 14 de noviembre: reuniones con los equipos de profesionales.

De la visita efectuada a las instalaciones y actividades del centro se puede obtener una conclusión muy similar a la apuntada en el caso de Basauri (Cfr. 2.1.1.). Es decir, **las limitaciones que presenta el centro (dada su antigüedad y su estructura) para responder** adecuadamente a las necesidades de la población carcelaria, a pesar de los continuados esfuerzos por mejorar y adaptar las instalaciones a dichas necesidades. Con un agravante en este caso: la dificultad de atender de un modo más o menos equilibrado **a las necesidades de los diferentes colectivos presentes** en la vida del centro y con regímenes de vida específicos: hombres, mujeres y jóvenes.

La mayor parte de los aspectos deficitarios que se pueden señalar son debidos a estas limitaciones de base. Así, por ejemplo:

- El hecho de **no disponer de suficientes espacios de uso común** (zonas de trabajo, zonas deportivas, aulas o espacios de lectura...), sobre todo en los módulos de mujeres y de jóvenes, (tamaño extremadamente reducido del patio de mujeres, salas de biblioteca muy pequeñas...).
- La **necesidad de compartir la inmensa mayoría de las celdas**. Es decir, la necesidad de convivir muchas horas con otra u otras personas en un espacio realmente reducido.
- **Los espacios destinados a talleres son claramente insuficientes** para el total de la población reclusa. De hecho, solamente un pequeño número de ellos tiene posibilidades, por ejemplo, de acceder habitualmente a los talleres productivos y, por tanto, de obtener una remuneración, aunque sea pequeña. En el caso de las mujeres o de los jóvenes estas posibilidades de trabajo se reducen aún más.
- Hay que destacar también las **limitaciones reales para el estudio**. Dadas las características (nivel de estudios...) de la población del centro, sería deseable que existieran mayores posibilidades de cursar estudios aprovechando el período de internamiento en el centro. En cualquier caso, en el momento en que se realizó la visita a las aulas, éstas estaban vacías, al tratarse de un período de inactividad escolar (vacaciones de verano) durante el que no existen otras actividades educativas sustitutorias.
- También aquí la dotación de la **biblioteca** podría mejorar sensiblemente, si se actualizasen sus libros y se consiguiera una mayor adecuación a los intereses y a las capacidades de las personas internas.
- Tanto en la **cocina** como en los **comedores** se observaron algunas deficiencias estructurales (insuficiencia del sistema de extracción de humos y desagües de la cocina) y de equipamiento (carencia de olla a presión en la cocina, estado de conservación de los recogedores de basura de los comedores...).
- La antigüedad del centro y los materiales utilizados en su construcción condicionan también en este caso las posibilidades reales de **limpieza** y de mantenerlos en perfecto estado. Esto se percibe, por ejemplo, en

muchas de las instalaciones comunes, como las duchas o los servicios higiénicos... En el momento de la visita se estaba repintando una buena parte de los exteriores del centro y haciendo también algunas obras menores (escaleras y rampas de acceso, alicatado de algunas zonas...), utilizando para ello los medios disponibles en el propio centro (materiales, mano de obra...).

- Durante la visita también se pusieron de manifiesto algunas **limitaciones**, o mejor trabas administrativas, **para que el equipo médico pudiera desarrollar correctamente su labor** (sirva como ejemplo la imposibilidad de tratamientos con metadona en el propio centro).

2.2.2. ENTREVISTAS MANTENIDAS CON INTERNOS E INTERNAS (VISIÓN RECOGIDA DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS)

Las entrevistas con los internos y las internas de Martutene se realizaron el día 19 de octubre. Para ello, acudieron al centro tres personas de la institución: el propio Ararteko, la Adjunta y uno de los asesores. Se utilizaron dos despachos habilitados por la dirección del centro en los pasillos de entrada a los módulos y uno junto a la enfermería. En total, fueron entrevistados veinticuatro hombres y tres mujeres.

La selección de personas a entrevistar había sido realizada con bastante antelación, el 12 de septiembre. Se utilizó para ello el listado actualizado de internos correspondiente al 22 de agosto (328 personas; de ellas, 31 mujeres) y se estableció como criterio cuantitativo para la obtención de la muestra el 7%, que se aplicó a los diferentes módulos y dependencias del centro. En función de dicho criterio, la distribución de las personas a entrevistar fue la siguiente:

- . Módulo de mujeres: 3
- . Módulo de jóvenes: 2, más 1 de Ametzagaña
- . Enfermería: 1
- . Sección abierta: 2
- . Galerías 1, 2, 3, 4, y 5: 3 internos de cada galería

La selección de estas personas se realizó por parte de la propia institución del Ararteko y el método utilizado para ello fue el del azar, aplicado a las relaciones alfabéticas de todos los internos que fueron aportadas por el centro. Este criterio de azar solamente fue corregido en las situaciones previstas: cuando la persona escogida iba a ser excarcelada en breve plazo, llevaba pocos días o estaba en la prisión en situación de tránsito; y cuando la persona seleccionada era un extranjero con serias dificultades para expresarse en castellano. Estas situaciones se dieron en dos casos y en los dos se sustituyó el interno previamente elegido por el siguiente de la lista.

Se seleccionaron también una serie de personas de cada módulo como posibles “sustitutos”, para el caso de que alguna de las personas seleccionadas no quisiera acudir a la entrevista, ya que ésta se planteaba siempre con carácter voluntario. En el listado de la sección abierta se mantuvieron idénticos criterios,

a sabiendas de que en la mayoría de los casos existían muchas probabilidades de que no asistieran a la entrevista, al tratarse de personas que salen a trabajar durante el día.

Antes de dar la relación por definitiva, se contrastó con la dirección del centro y miembros del equipo de tratamiento para ver hasta qué punto la muestra obtenida recogía, en su opinión, las situaciones más habituales en el centro. De esta confrontación entre el listado inicial de internos a entrevistar y la tipología previamente establecida, se introdujeron dos variaciones para lograr una mayor representatividad de la muestra.

Se dejó en manos del centro la tarea de comunicar a las diferentes personas seleccionadas la posibilidad de entrevista y de recoger su respuesta individual de aceptación o rechazo. Además de la comunicación oral y directa por parte de los educadores, se elaboró conjuntamente una nota informativa que podía servir para tal fin y que fue expuesta con suficiente antelación en los tabloneros de anuncio de las distintas galerías.

Solamente una de las personas seleccionadas, de nacionalidad extranjera, manifestó su negativa a ser entrevistada. No obstante, entre las personas entrevistadas de hecho y las que aparecían en el listado inicial hubo ciertas diferencias, ya que algunos internos no previstos fueron entrevistados a petición propia. De ahí que el número total de entrevistas (27) fuese superior al inicialmente previsto (24).

* * *

Después de haber descrito los pasos previos dados para la correcta selección de internos y la realización de las entrevistas, a continuación nos centraremos en aquellos aspectos más destacables que afectan al contenido de las mismas. **Nos limitaremos también aquí a destacar dos cuestiones básicas:**

- A/ **Los centros de interés** puestos de manifiesto por las personas entrevistadas (temas reiterados que centran su interés o en los que muestran una mayor insistencia).
- B/ **Los problemas o las quejas expuestas** sobre diversos aspectos relacionados con su situación en el centro.

Previamente, quizás convenga señalar **algunas observaciones** importantes:

- . Si bien es cierto que también aquí, en algunas entrevistas, las personas entrevistadas se centraron exclusivamente en su propia problemática, bastantes optaron por exponer, valorar y hacer aportaciones de carácter general sobre el conjunto de la prisión o sobre un determinado colectivo.
- . Aunque a la hora de recoger en este informe la problemática planteada no siempre se hagan constar las diferencias, en determinadas cuestiones el colectivo de jóvenes y el colectivo de mujeres presenta características específicas dignas de ser destacadas. En los problemas específicos más llamativos se hace constar este dato.

- . En algunos casos la persona entrevistada habló en nombre de un determinado colectivo (personas internas en la enfermería...). A veces, incluso, la persona que hacía de portavoz diferenciaba con claridad lo que era su opinión personal de la opinión mayoritaria del colectivo, cuando no eran coincidentes.

Uno de los insumisos de la sección abierta asumió la representación de su colectivo y centró su entrevista en la campaña que se iba a iniciar en aquellas fechas para solicitar la introducción de jeringuillas en las cárceles. Esta persona entregó al Ararteko la solicitud -de más de trescientos internos de las diferentes cárceles de Euskal Herria- y el dossier completo sobre el tema, copia del que en los próximos días sería presentado ante la Juez de Vigilancia Penitenciaria.

- . Destacamos aquí, lógicamente, algunas cuestiones que pueden afectar más directamente a los contenidos del convenio marco. En todo caso, recogemos también el resto de quejas o problemas planteados por los internos y las internas, puesto que con frecuencia no son las cuestiones del convenio las que más les preocupan.

A/ Principales centros de interés puestos de manifiesto en las entrevistas.

Como ya se ha señalado, algunas de las personas entrevistadas viven una situación tan dura que, lógicamente, aprovechan la entrevista para exponer su propio caso.

Tanto en esas entrevistas de marcado carácter personal como, sobre todo, en aquellas otras que ofrecen una visión más global de la vida en el centro, se dan una serie de temas que aparecen en la conversación de forma recurrente y que giran, preferentemente, en torno a las cuestiones de salud, relaciones con el exterior y actividades o medios de desarrollo personal:

- . el tema de la salud y las condiciones sanitarias;
- . la droga, el sida y las posibilidades de contagio asociadas al escaso número de jeringuillas;
- . las denegaciones de permisos;
- . las situaciones familiares problemáticas (especialmente destacadas en los casos de mujeres con hijos-hijas fuera de la prisión);
- . las limitaciones de las instalaciones del centro o de los medios para hacer deporte;
- . las condiciones de acceso a los talleres productivos, así como los criterios de remuneración y redención de penas...
- . la carencia o insuficiencia de incentivos para acceder a los cursos y a los talleres formativos;
- . el funcionamiento del economato...

Al igual que en el Centro Penitenciario de Basauri, también aquí destaca, la problemática de la droga, asociada a la falta de jeringuillas y a las posibilidades de contagio del sida y de otras enfermedades. En bastantes casos, este tema recu-

rente apareció asociado también a la falta de condiciones higiénicas. Tanto por la forma en la que se planteó como por la insistencia reiterada de muchos internos, hay que destacar aquí, nuevamente, este problema.

B/ Problemas o quejas destacadas.

Señalamos aquí las quejas expresadas por las personas entrevistadas, y destacamos algunas de las que se han planteado con más frecuencia o que se refieren, más o menos directamente, a las áreas de actuación recogidas en el convenio. Para mayor claridad, agrupamos las quejas en los siguientes bloques:

- a) las que se refieren a aspectos jurídicos;
- b) las que hacen referencia a la vida y funcionamiento del centro penitenciario;
- c) las que se refieren a la relación cárcel-sociedad.

Conviene señalar que algunas de estas quejas serán matizadas posteriormente (Cfr. 2.2.3., apartado C) por los equipos de profesionales del centro.

a) En este primer bloque agrupamos aquellas **quejas que se refieren claramente a aspectos jurídicos o relacionadas con su situación procesal o penitenciaria**. Además de las valoraciones personales de desacuerdo con los cargos atribuidos, con la condena impuesta o respecto a la situación penal concreta, destacan las siguientes quejas:

- . prolongación excesiva de la situación de preventivo;
- . falta de información sobre la dinámica de cumplimiento de las sentencias judiciales;
- . dificultades para relacionarse con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria (instancias sin respuesta, espera de meses para poder hablar, retraso en las resoluciones...);
- . retrasos en la clasificación (más de seis meses sin revisar la clasificación);
- . aplicación restrictiva o incorrecta de la libertad condicional;
- . arbitrariedad en los criterios de traslado de una prisión a otra;
- . problemas para asumir la responsabilidad civil respecto a las víctimas.

Por contraste con lo observado en los otros dos centros penitenciarios de la Comunidad, se puede hacer notar que en éste las quejas relacionadas con la actuación de los abogados (honorarios excesivos, desatención...) han sido mucho menos numerosas.

b) En el segundo bloque, el más extenso, de **quejas referidas directamente a la vida y al funcionamiento de la prisión**, diferenciaremos las relacionadas con las áreas del convenio (área sanitaria, educativa...) de aquellas que se refieren a otros aspectos de la vida en el centro.

*** Quejas relacionadas con las áreas del convenio.**

- Área de **información**:
 - . insuficiente información sobre posibilidades alternativas a la cárcel, servicios sociales...

- Área de **educación**:
 - . dificultades para estudiar, sobre todo para participar en estudios no reglados (ausencia de ayudas para material, matrículas...); para utilizar como lugar de estudio salas comunes; muchas personas en la misma celda...
- Área de **atención sanitaria**:
 - . limitaciones de las ayudas para la compra de medicamentos para enfermos y prestaciones sanitarias que no son asumidas por Instituciones Penitenciarias (por ejemplo, la compra de gafas);
 - . desacuerdo con los criterios de acceso a la enfermería o para poder permanecer en la celda durante el día en casos de enfermos de sida;
 - . ausencia de visitas de los médicos a las galerías.
- Área de **desarrollo personal**:
 - . dificultades para la práctica del deporte: gimnasio anticuado, carencia de materiales, número de monitores insuficiente en algunos casos (por ejemplo, en el módulo de mujeres).
- Área de **formación profesional y fomento del empleo**:
 - . retribuciones muy pequeñas por el trabajo en los talleres productivos (trabajo a destajo y de muchas horas para conseguir cantidades económicas ridículas).
- **Régimen abierto**:
 - . imposibilidad de que los jóvenes consumidores de droga puedan acceder a la unidad de Ametzagaña por la aplicación de criterios de acceso muy restrictivos;
 - . carencia de vías alternativas (similares a las que existen para tratamiento de toxicomanías) para la rehabilitación del alcoholismo.
- * **Quejas referidas a otros aspectos de la vida en el centro penitenciario.**

Las críticas efectuadas a otros aspectos de la vida y el funcionamiento del centro se centraron en cuestiones de diferente ámbito: condiciones físicas del centro, funcionamiento de algunos servicios, criterios de sanción, relaciones con los funcionarios... Recogemos aquí las principales quejas manifestadas.

 - **Respecto a las condiciones físicas del centro y sus deficiencias de equipamiento**:
 - . situación de tener que compartir celda con uno o más internos (ej., celdas de cinco personas);

- . insuficiente higiene (servicios comunes, celdas, colchones sucios, falta de lavadora en el módulo de mujeres...);
- . cubiertos de plástico inadecuados para comer;
- . patio de mujeres muy pequeño;
- . insuficiente número de duchas que funcionen, tanto en hombres como en mujeres;
- . poco cuidado de materiales comunes (ej.: televisión estropeada, sin arreglar durante mucho tiempo).

En algunos casos, los propios internos “justifican” determinadas carencias del centro, especialmente las que se refieren a cuestiones espaciales, aludiendo a su antigüedad y a las dificultades para reformarlo y adaptarlo en condiciones.

- **Respecto al funcionamiento de determinados servicios:**

- . quejas respecto a la comida (falta de suplemento para menores; insuficiencia del desayuno; dietas de régimen inadecuadas...);
- . lotes mensuales de higiene insuficientes (hecho destacado por algunas personas que conviven en la celda con enfermos con posibilidades de contagio);
- . quejas referidas al economato y al servicio de cafetería (coste de los productos; diferencias existentes entre los precios oficiales fijados y los precios que realmente se cobran...);
- . quejas referidas al servicio de peluquería (condiciones del local, dedicación del peluquero...).
- . no consideración de los destinos como puestos de trabajo (carencia de derechos como trabajadores: contrato, remuneración, seguridad social...).

- **Respecto a la relación con los funcionarios y los equipos**, hay quejas en relación con la vulneración del respeto debido a la dignidad de las personas presas, sobre el funcionamiento administrativo o burocrático y sobre la dedicación de algunos profesionales. Así:

- . quejas sobre dos casos de malos tratos por parte de algún funcionario;
- . dificultades para conseguir testigos en los casos de denuncia de malos tratos ante el juzgado, por miedo a represalias;
- . cacheos intempestivos;
- . tardanza o falta de respuesta a los recursos presentados;
- . papeleo (instancias para todo, lentitud...);
- . desacuerdos con las actuaciones de algunos profesionales (“*se limita a escuchar...*”).

- **Respecto a los criterios que se utilizan a la hora de tomar decisiones**, las críticas se centran en el régimen disciplinario y en la concesión de comunicaciones y permisos:

- . valor concedido a la palabra de los funcionarios frente a otros testimonios a la hora de tramitar partes y establecer sanciones;
 - . utilización de partes y sanciones como represalia a las reivindicaciones;
 - . desacuerdo con los criterios de algunos funcionarios para denunciar;
 - . tiempo excesivo (seis meses) para cancelar sanciones;
 - . denegación de permisos.
- Por último, debemos señalar algunas **quejas de carácter específico que afectan a un determinado colectivo** o una determinada sección del centro. Así:
- . quejas respecto a la situación específica de los jóvenes (aislados, pocos talleres, no suplementos alimenticios...);
 - . discriminación respecto a los permisos para extranjeros (denegados por “*previsión de mal uso*”);
 - . inexistencia de sección abierta para las mujeres;
 - . riesgos de que las celdas de la sección abierta permanezcan abiertas durante el día (robos, introducción de droga...).

c) En el tercer bloque se agrupan aquellas **quejas que se refieren a la relación entre el mundo de la prisión y el mundo exterior:**

- . preocupación ante situaciones familiares muy difíciles (especial insistencia en el caso de mujeres con hijos pequeños);
- . arbitrariedad en los criterios aplicados a las comunicaciones “vis a vis” y en los desnudos y cacheos posteriores;
- . supresión de comunicaciones que se interpreta como sanción;
- . retrasos en la tramitación de cartas, giros, etc.;
- . repercusiones negativas del ambiente social o de la situación de los funcionarios sobre la política de excarcelación, permisos... (“*Todo lo que pasa fuera lo pagamos nosotros.*”);
- . desacuerdo con el funcionamiento de algunas comunidades terapéuticas, con los criterios de acceso y con la inexistencia de posibilidades de tratamiento alternativo en otros supuestos;
- . dificultades para acceder al mercado de trabajo al salir de la prisión.

Respecto a este apartado que aborda la relación entre la cárcel y la sociedad, hay que destacar un aspecto enormemente positivo puesto de manifiesto por muchas de las personas entrevistadas. Nos referimos a la implicación y a la **intervención de un gran número de colectivos y de agentes sociales en actividades y en programas de atención a la población penitenciaria.** En este sentido se puede recoger aquí el testimonio de uno de los jóvenes entrevistado: “*Prefiero Martutene mil veces a cualquier otro talego, porque aquí*

no estás ignorado por la sociedad. Entra mucha gente de la calle para estar contigo. En las demás no ves entrar a nadie de la calle ni por recomendación. Yo lo valoro mogollón”.

Como aspecto negativo, y dada la importancia que los propios internos dan a las **posibilidades de comunicación con la familia**, hay que destacar los problemas económicos que algunos internos tienen para poder mantener relación estable (telefónica, directa...) con sus familiares.

* * *

Como **observaciones finales** de este apartado, podemos señalar las siguientes:

- . También aquí algún interno de los entrevistados optó por no quejarse de nada. Esta manera de actuar coincide, en general, con internos que tienen un puesto de trabajo en los talleres productivos o que disfrutan de determinados destinos, o bien con personas que acuden a la entrevista porque les han dicho que lo hagan, pero sin demasiada convicción o con pocos deseos de hablar. Han sido pocos casos y en algunos el interno ha optado por exponer determinadas deficiencias, aunque no las considere como problemas propios sino más bien del colectivo. Es posible también que, a pesar de la voluntariedad y de la confidencialidad de la entrevista, más de uno pueda dudar de ello o tenga ciertos temores a manifestarse. En cualquier caso, parece que se trata de situaciones excepcionales, aunque no puede ignorarse la situación psicológica en la que se encuentran las personas privadas de libertad.

En el caso de las personas que acuden a la entrevista a petición propia, la situación suele ser justamente la contraria: quieren exponer directamente sus quejas, ya que para ello han solicitado ser recibidos, y lo hacen con gran libertad.

- . En algunos casos, las personas entrevistadas han aportado una visión global de la cárcel como institución que tendría que ayudar a la reinserción, insistiendo en sus carencias o contradicciones (droga fácil, no atención personal, contacto entre grupos que pueden pervertir más que educar...), y aportando algunas sugerencias de mejora. Entre las **propuestas** recogidas podemos destacar las siguientes:

- * introducción gratuita y bajo control médico de jeringuillas;
- * reconocimiento del centro como servicio impartidor de metadona;
- * que la sección destinada al régimen abierto no esté situada dentro de la cárcel;
- * desarrollar fórmulas de cumplimiento alternativas a la cárcel: centros de rehabilitación, tratamiento ambulatorio, atención mental...;

- * facilitar el acceso a la unidad de jóvenes de Ametzagaña;
- * promover centros de cumplimiento alternativos para otros colectivos como mujeres o extranjeros;
- * creación de más juzgados de vigilancia penitenciaria o ampliación del actual juzgado;
- * asunción de la responsabilidad civil por parte de la Administración...

- . Algunos internos con mayor experiencia carcelaria comparan la situación que viven en Martutene con la vivida en otras prisiones. Esta comparación es casi siempre favorable a Martutene.

Por último, señalar, al igual que lo hemos hecho en el caso de Basauri, que algunas de las quejas de carácter personal dieron origen a diferentes actuaciones por parte de la institución del Ararteko, tal y como se recoge en el apartado 1.2.3. del presente informe.

2.2.3. REUNIONES CON LOS EQUIPOS DE PROFESIONALES DEL CENTRO (ASPECTOS PLANTEADOS)

En el CP de Martutene se mantuvieron reuniones con los siguientes equipos:

- . equipo de tratamiento;
- . equipo de profesoras;
- . equipo médico;
- . representantes sindicales de los funcionarios.

En las tres primeras reuniones se siguió un esquema similar (Cfr. 1.2.2. y Anexo VI), dedicando especial atención a aquellas áreas contempladas en el convenio marco (educativa, sanitaria...) en las que cada equipo tenía una mayor implicación profesional.

Previamente al análisis de los contenidos de cada área se les pidió a todos una valoración global del convenio marco y de su nivel de desarrollo hasta la fecha. Igualmente, en la segunda parte de las reuniones, se confrontaron con ellos algunas de las informaciones aportadas por las personas entrevistadas que tenían una relación directa con su trabajo, y se recogieron sus propias quejas y propuestas. La reunión con los representantes sindicales se limitó a esto último.

A la hora de reflejar aquí el contenido de las reuniones, al igual que en la parte del informe correspondiente al CP de Basauri (Cfr. 2.1.3.) seguiremos el siguiente esquema:

- A/ Valoración global del convenio marco.
- B/ Análisis de cada una de las áreas de actuación.

- C/ Matizaciones de los equipos a informaciones recogidas de los internos e internas entrevistadas.
- D/ Problemas específicos de los-las profesionales y propuestas de mejora.

* * *

A/ Valoración global del convenio marco.

La valoración global del convenio por parte de los diferentes equipos de profesionales es muy similar a la recogida en el CP de Basauri: **no se ha desarrollado**, no se ha notado diferencia en la práctica, no se han puesto los medios... Al mismo tiempo, se destaca el hecho de que se están realizando actuaciones positivas en algunas áreas, pero al margen del convenio. Se detecta también un desconocimiento de los contenidos del convenio por parte de algunas personas.

Nadie pone en duda su teórica potencialidad, pero existe un alto grado de escepticismo sobre sus aplicaciones prácticas y la posibilidad real de que sirva para mejorar las condiciones de trabajo y el servicio a la población reclusa.

B/ Análisis de cada una de las áreas de actuación.

Destacamos aquí únicamente aquellas cuestiones en las que se ha dado una mayor insistencia

a) Área de información

- * Utilizan distintos **sistemas para hacer llegar la información a las personas internas y a sus familias**, como las hojas informativas. Sin embargo, no para todos es útil la información escrita. Consideran más adecuada la vía directa, las entrevistas personales con los internos e internas..., pero existen insuficiencias de personal para poder hacerlo en todos los casos.
- * Respecto al **programa de asistencia jurídica**, lo valoran positivamente (se realiza dos días por semana) y solamente destacan dos aspectos problemáticos:
 - . la insuficiente formación específica en materia penitenciaria de algunos letrados del turno de asistencia;
 - . la duplicidad de las vías de información que a veces supone, ya que algunos internos plantean a estas personas cuestiones que no les corresponden.
- * Entre las actuaciones propuestas por el propio centro para el año 1995 destaca la de establecer sistemas informáticos sobre recursos existentes en la Comunidad. No se ha hecho nada, ni es posible hacerlo con el

equipamiento informático disponible (terminales de la oficina de régimen conectadas con Madrid, y cuatro ordenadores personales destinados a diversas gestiones: permisos, visitas...).

Tampoco se ha podido llevar adelante el programa previsto de educación para la salud, promovido por la Asociación Ciudadana Anti-Sida de Gipuzkoa.

b) **Área educativa**

- * Los **datos básicos de la actividad escolar** en el centro son los siguientes³:
 - . EPA (Educación Permanente de Adultos):
 - Alfabetización: 6
 - Neolectores: 6
 - Pre-graduado: 8
 - Graduado Escolar: 11
 - . Formación Profesional reglada: no existe.
 - . Bachillerato: 5 (a distancia, con tutoría mensual).
 - . Estudios universitarios: 7 (tutorías presenciales de profesorado de la UPV, un par de veces al año).
 - . Otros estudios: escuela oficial de idiomas (3) y EGA (1).

- * Estas actividades, además del servicio de biblioteca o los programas de garantía social, son llevadas a cabo por dos profesoras dependientes de Instituciones Penitenciarias, que pasan incluso las pruebas de examen de niveles universitarios a los internos en el propio centro. Consideran la **plantilla claramente insuficiente**. Existe una tercera plaza que no se cubre y, en el período de elaboración de este informe, una de las maestras ha pasado a la situación de baja por embarazo, sin que haya sido sustituida.

- * Respecto a las **propuestas del propio centro** para el año 1995 hay que señalar que:
 - . la dotación de profesorado de euskara no se ha logrado a pesar de las gestiones realizadas ante el Patronato Municipal de Donostia y ante HARE;
 - . el aula de informática se lleva gracias a jóvenes que realizan en ella la prestación social sustitutoria;
 - . la escuela de padres no se ha puesto en marcha por falta de recursos económicos y por incapacidad de respuesta desde el COP (Centro de Orientación Pedagógica) de Donostia.

³ Recuérdese lo dicho en la nota 2 sobre el valor relativo y la variabilidad de estos datos.

- * Entre las **carencias** planteadas destacan las siguientes:
 - . Bibliotecas: locales pequeños para todos, tanto la biblioteca general como la de jóvenes y la de mujeres.
 - . Falta de un proyecto de centro que aborde de manera global las actividades de formación y de trabajo.
 - . Insuficiente conexión con el sistema educativo ordinario: relaciones personales de buena voluntad con el centro de EPA (Zuloaga) y con el COP de Donostia.
 - . Insuficiencia de las tutorías presenciales, tanto del IVBAD como de la universidad.

- * A la hipotética posibilidad de reforzar la plantilla con profesorado dependiente del Departamento de Educación (como sucede en el caso de Basauri y de otros centros penitenciarios) se le ven bastantes pegas, porque, si bien podría resolver un problema inmediato, no favorece la resolución de la **situación profesional del profesorado** dependiente de Instituciones Penitenciarias.

- * La cuestión de la **insuficiente motivación o incentivación para acudir a las clases** se plantea en términos muy similares a los recogidos en el CP de Basauri: redención de penas comparativamente menor que la que se consigue al realizar otras actividades, dificultades para la continuidad de la presencia en las clases al tratarse de un centro de preventivos, interferencias de los horarios de otras actividades en los horarios de las clases... Estos rasgos se interpretan como signos de que la actividad escolar no se considera prioritaria en la cárcel.

- * En contraposición, y como aspecto positivo, destaca la flexibilidad del centro para facilitar el acceso a las clases de aquellas personas que se encuentran en la enfermería (salvo informe médico en contra) o, incluso, cumpliendo una sanción temporal.
A destacar también, como aspecto positivo, el aprovechamiento de la convocatoria anual de ayudas del Departamento de Educación para programas de garantía social dirigidos, en este caso, a los jóvenes internos.

c) **Área de formación profesional ocupacional y fomento del empleo**

- * Respecto a los **cursos de formación profesional ocupacional**, que se vienen realizando año tras año, existe una valoración global positiva y se consideran suficientes. Más que aumentar su número, consideran que habría que mejorar su calidad y orientarlos más a las necesidades de la población reclusa. También habría que resolver el bajón de actividades que se produce todos los años, en el período de enero a marzo, por problemas de mecánica presupuestaria de las instituciones que promueven los cursos.

- * Se utilizan las posibilidades existentes para que los internos clasificados en tercer grado acudan a **actividades de formación en el exterior**.
- * Se insiste en la importancia de fomentar los sistemas de **contratación de los reclusos en tercer grado o recién excarcelados**. Al margen de algunas actuaciones puntuales de ayuntamientos para resolver casos personales, este aspecto recogido en el convenio no se ha desarrollado. Además, los requisitos exigidos para acogerse a la convocatoria anual de ayudas son inalcanzables para la gran mayoría de la población reclusa.
- * El reconocimiento del centro como entidad de **formación profesional reglada** se ve difícil (movilidad de los internos en un centro de preventivos, elevado número de horas de formación de los módulos profesionales, nivel académico previo exigido...). No obstante se considera que sería una buena alternativa para una parte, aunque sea pequeña, de la población reclusa.
- * A destacar dos **aspectos** muy **positivos**:
 - La coordinación de actividades por medio de una comisión formada por internos y componentes de los equipos.
 - La elaboración de un programa común de actividades para las mujeres, que supone la implicación de diferentes instituciones y la coordinación de distintas iniciativas.

d) **Área de promoción personal**

Algunas de las cuestiones recogidas en el apartado anterior son igualmente aplicables a éste. Sólo destacar, como deficiencia a superar, el citado bajón de actividades durante los primeros meses del año por problemas presupuestarios.

e) **Área de atención sanitaria**

- * En un repaso inicial a las cinco líneas de actuación que plantea el convenio marco en esta área se destacan los siguientes aspectos:
 - **Atención primaria:**
Los programas de educación para la salud se llevan de acuerdo con las directrices generales que se establecen para todos los centros penitenciarios; las campañas de medicina preventiva y vigilancia epidemiológica, en coordinación con el personal de Osakidetza.
 - **Atención farmacéutica:**
La supervisión de los depósitos de medicamentos que el convenio marco atribuye a Osakidetza no se realiza. Sin embargo, Osakidetza sí aporta algunos medicamentos específicos, como determinadas vacunas.

- **Atención especializada:**
Se valora muy positivamente, tanto la recibida en el Hospital de Gipuzkoa como en la Residencia Ntra. Sra. de Aranzazu.
- **Atención a los problemas de salud mental:**
Respecto a la asistencia médica a reclusos/as con problemas de tóxico-dependencia, se considera que sería mejor su atención en el centro de salud mental que les corresponda de acuerdo con el mapa sanitario de la Comunidad.
Existen problemas con los ingresos psiquiátricos que requieren custodia en el hospital. Se plantea, con dudas, la conveniencia de que existiera una unidad penitenciaria dentro del Hospital de Gipuzkoa.
- **Formación continua del personal sanitario** por parte de Osakidetza.
No existe. Las únicas posibilidades se deben a las invitaciones que a veces reciben de profesionales o servicios con los que mantienen buenas relaciones personales.
- * Respecto a la **atención médica en el propio centro**, aun considerando la respuesta “a demanda” como la base de la atención, se considera que haría falta una mayor asistencia “programada” y se insiste en la necesidad de establecer protocolos de intervención.
- * Se considera que el actual sistema de contratos mensuales por acto médico para algunos **especialistas** que acuden al centro no es el mejor de los posibles. Así, para la atención psiquiátrica, por ejemplo, se opta por una atención exterior.
- * Respecto a las posibilidades para actuar como centro de atención con **metadona** se insiste en su necesidad urgente y en las condiciones necesarias: no sólo para mantenimiento (continuidad de los procesos iniciados en el exterior) sino también para iniciar tratamientos, coordinación entre las partes implicadas (Osakidetza, inspección de farmacia...), medios humanos y materiales, articulación de los servicios en el interior y en el exterior para garantizar la continuidad de los tratamientos iniciados... A pesar de los esfuerzos y de los pasos dados, hasta la fecha de la reunión, y por razones difíciles de entender, ni siquiera existía la posibilidad de continuar dentro del centro los tratamientos con metadona iniciados en el exterior⁴.

⁴ Esta situación, tras múltiples gestiones y no sin dificultades, ha comenzado a corregirse en febrero de 1996.

- * A la **propuesta de intercambio de jeringuillas** en el centro no se le ven problemas desde el punto de vista médico; su experimentación en un centro piloto se considera viable y necesaria. En todo caso, se insiste en la necesidad de implicar a los distintos colectivos (especialmente a los funcionarios que desarrollan su labor en el interior del centro), de hacer planteamientos más globales ante el tema de la droga (diversificación de actuaciones, ampliación del programa de metadona...), de superar las contradicciones normativas, de seguir insistiendo en las medidas de prevención y de desinfección... Se considera un problema complejo y que debe ser abordado en profundidad para garantizar su éxito y ofrecer respuestas diversificadas a un número de personas bastante amplio (aproximadamente unas 114 personas -es decir, casi cuatro de cada diez- se consideran usuarias habituales de droga por vía parenteral en el caso de Martutene).
- * Se considera que la **respuesta global a los problemas derivados del consumo de drogas** debe ser asumida primeramente por el propio equipo médico penitenciario, y que exige la **colaboración** entre distintos profesionales y equipos (por ejemplo, colaboración con el equipo de AGIPAD-Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas). La existencia del Grupo de Ayuda al Drogodependiente (GAD) en el centro se considera una buena vía de coordinación.

f) **Área de atención social**

Entre los aspectos negativos señalados en esta área, destacan los siguientes:

- * El hecho de que los servicios de atención social de las prisiones no se consideren como otros servicios más de la Comunidad, y la falta de canales establecidos de **coordinación** con los servicios sociales de base y otros extrapenitenciarios. Estas carencias se intentan superar a título individual, con relaciones informales y de buena voluntad.
- * La carencia de una **red de acogida** para personas de determinadas características o en situaciones extremas (por ejemplo, enfermos terminales de sida sin apoyo familiar).
- * La falta de un **local en la ciudad** en el que atender a los familiares o a las personas en libertad condicional. (Este servicio, previsto legalmente y que existió, fue cerrado, argumentando razones de seguridad)

g) **Régimen abierto**

- * Conviene señalar el importante número de internos del centro de Martutene que cumplen su condena en régimen abierto, unos en el pro-

pio centro con salidas diarias a trabajar..., y otros en comunidades terapéuticas, fuera del centro. En general existe una valoración muy positiva de las alternativas existentes y se insiste en su importancia.

- * Algunas de las previsiones o **propuestas** para el año 1995, como la creación de una residencia para enfermos terminales de sida, no se han puesto en práctica.
- * La **unidad para jóvenes** dependiente del CP de Martutene y gestionada -mediante convenio- por la Fundación **Ametzagaña** fue objeto de una atención específica. Se considera necesario efectuar importantes variaciones para superar las actuales limitaciones de acceso a tal unidad: ampliación de la edad o mayor flexibilidad en la aplicación individual del límite establecido (no sólo consideran la edad cronológica, sino también las características psicológicas), apertura a mujeres.... Ello exigiría la modificación del actual convenio y también, consiguientemente, la modificación del proyecto educativo en función de las nuevas necesidades. Además de la modificación del perfil de las personas que podrían acudir a Ametzagaña, se plantean serias dudas sobre lo acertado de su ubicación. Se señala que, si la mayoría de las personas provienen del Centro Penitenciario de Basauri, lo lógico sería que este servicio estuviera situado en Bizkaia, facilitando así la reinserción de los jóvenes en su propio entorno social y familiar. Se recoge también cierto descontento por el desconocimiento de los contenidos del convenio entre el Ministerio de Justicia y la Fundación Ametzagaña.

C/ Matizaciones de los equipos a informaciones recogidas de los internos e internas entrevistadas.

En general existe un **gran nivel de aceptación** por parte de los profesionales acerca de muchas de las observaciones críticas realizadas por los internos e internas, tal y como se recogieron en las entrevistas.

Los desacuerdos más notorios o, más bien, las **matizaciones** y precisiones se dieron en los siguientes aspectos:

- Respecto a las dificultades para conseguir **ayudas para realizar estudios** no reglados. Se reconoce esta dificultad, pero no como algo específico del centro, sino como muestra de una situación general que afecta al conjunto de la sociedad.
- Se está plenamente de acuerdo con la valoración crítica sobre la escasa **remuneración que se obtiene por trabajar en los talleres**, pero se considera un problema difícil de resolver si no es con la colaboración activa de las empresas contratantes.
- Se matiza la insuficiencia de las **instalaciones deportivas** con el hecho de que algunas de las existentes se hallan infrutilizadas.

- Se precisa que la supresión de **comunicaciones** nunca se decide como sanción sino, en todo caso, como medida cautelar para impedir, por ejemplo, la entrada de droga.
- Se matizan bastantes de las quejas recogidas en torno a la **atención médica ordinaria**: se defienden los criterios que se utilizan a la hora de entregar medicamentos de manera gratuita o con aportación económica del interesado, en función de sus recursos económicos, y los criterios para determinar el ingreso en la enfermería; se argumentan dificultades de personal para conceder más “rebajes” en las celdas; se destaca la imposibilidad de generalizar las visitas médicas a las propias galerías...
- Tampoco se está de acuerdo con algunas críticas a las **condiciones higiénicas del centro**. Se señala que algunos problemas se deben a la falta de una educación higiénico-sanitaria por parte de muchas de las personas reclusas. Respecto al lote mensual con artículos de higiene, sin negar sus limitaciones, se insiste en la necesidad de habituarse a diluir la lejía que utilizan en las desinfecciones...
- Existe un importante nivel de desacuerdo con las críticas al **régimen de comidas**. Se insiste en que se ha dado una mejora significativa en esta cuestión, en que las 440 pts. por persona y día para manutención -o la cantidad mayor para jóvenes o personas en la enfermería- se aprovechan al máximo, en que algunas quejas se deben a la falta de hábitos alimentarios (personas acostumbradas a alimentarse a base de bocadillos...).
- Respecto a las quejas sobre **burocracia** y lentitud de los procedimientos, se señalan como causas más importantes las limitaciones de personal y la falta de medios informáticos.
- Se considera que las **revisiones de grado** se realizan siempre, y sin excepciones, dentro de los plazos reglamentarios, salvo el caso de que exista un recurso ante el juzgado en tramitación.

D/ Problemas específicos de los profesionales y propuestas de mejora.

- * Entre los problemas específicos de los profesionales, planteados por ellos mismos, destacan los siguientes:
 - Escasez de **medios materiales** que facilitarían su trabajo: ordenadores, teléfonos, archivos...
 - Escasa capacidad de **gestión presupuestaria** para poder responder a las necesidades de forma rápida.
 - Situación respecto a las **redes asistenciales ordinarias**: sensación de ghetto, de ser unos desconocidos, de ser considerados como algo al margen de dichas redes, de infravaloración social... Esta sensación se acrecienta en momentos de reforma de dichas redes: por ejemplo,

¿cómo se articulará el nuevo sistema educativo, la etapa de secundaria obligatoria... en la educación penitenciaria?

- Imposibilidad real de acceder a las **actividades de formación continuada** promovidas por los distintos departamentos del Gobierno Vasco -aspecto recogido explícitamente en algunas de las áreas del convenio-, por diversas razones: por falta de información; por falta de ofrecimiento; por negativa de la institución penitenciaria a facilitar los medios para poder asistir...
La carencia o insuficiencia de actividades de formación no sólo afecta a los equipos de profesionales (sanitarios, educadores...), sino también al conjunto de los funcionarios.
 - Insuficiencias de **plantilla** y deficiencias de los sistemas de sustitución en casos de bajas... Los problemas de plantilla se plantean en diversos colectivos (por ejemplo, equipo médico, profesoras, asistentes sociales...) y con frecuencia en términos de plazas previstas o que en su día estaban cubiertas y que, por diversos motivos, permanecen largos períodos sin la dotación personal correspondiente.
 - Desacuerdos con los **horarios** (por ejemplo, con los sistemas de guardias y presencias de los componentes del equipo médico), o con los **criterios retributivos** (ejemplo, “complemento de oficinas” y no de “área mixta” o de “interior”, en el caso de las profesoras).
- * Relacionado con el **futuro profesional** de estas personas, hay que destacar su interés y preocupación ante una posible transferencia de las competencias en materia penitenciaria al Gobierno Vasco. Existe una demanda de información, sobre todo acerca de los aspectos relacionados con su situación laboral: posibilidades de traslado, exigencia de conocimientos de euskara... También existe una percepción de que los cauces de relación con las distintas administraciones (central y autonómica) no están suficientemente definidos.
- * Las **propuestas** de diferentes colectivos profesionales **de pasar a formar parte de las redes asistenciales ordinarias** (sanitaria, educativa...) se plantea, también aquí, en términos similares a los recogidos en el centro de Basauri y con idénticos argumentos.
- Otras propuestas** a destacar, además de las ya apuntadas anteriormente, son las siguientes:
- Que se aborde urgentemente la informatización de la gestión del centro.
 - Que exista la posibilidad de aprender euskara dentro del propio centro.
 - Que se mejore la formación específica y la coordinación con los letrados del turno de asistencia penitenciaria.
 - Que se asuma dentro de los convenios existentes con los colegios de abogados, la tarea de información a las personas reclusas sobre la aplicación del nuevo Código Penal.

- Ampliación del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- Que el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria resuelva los recursos siguiendo el orden de entrada de los mismos.
- Que en el diseño de los centros futuros se tenga muy en cuenta el factor tamaño como variable a considerar: opción por centros pequeños.
- Que se incentive el estudio y el trabajo durante los periodos de cumplimiento penitenciario.
- Revisión y mejora de los sistemas de contratación y remuneración del trabajo en talleres.
- Que se desarrollen fórmulas de cumplimiento alternativo a la cárcel, de mayor implicación social.
- Reapertura del piso de acogida para mujeres en tercer grado que existía en Donostia (cerrado a raíz del asesinato de su educador).
- Que se agilice y se utilicen criterios más flexibles para la aplicación del artículo 60 del RP a los enfermos incurables.
- Que se revise la ubicación en Donostia del módulo y la unidad para jóvenes, o se cree algo similar en Bizkaia.
- Que se modifiquen los requisitos de las convocatorias anuales de ayudas para el fomento del empleo.
- Que se superen las dificultades presupuestarias para impedir el bajón de actividades en los primeros meses del año.
- Aumentar las dotaciones económicas para ayudas a personas presas en situación de extrema pobreza (para comunicaciones telefónicas, viajes...).
- Facilitar aún más el acceso de los colectivos y asociaciones al centro...

2.3. SITUACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE NANCLARES DE OCA

2.3.1. DATOS BÁSICOS DEL CENTRO Y VISITAS A SUS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES (ASPECTOS DESTACABLES)

* El Centro Penitenciario de Nanclares -a diferencia de los centros de Basauri y Martutene, catalogados como centros de preventivos y situados en zonas urbanas- es un centro de cumplimiento y está situado a unos diez kilómetros del núcleo de Vitoria/Gasteiz. En su configuración actual inició su actividad el año 1981. Con anterioridad a esa fecha fue un centro de preventivos, de tamaño mucho menor.

En la actualidad dispone de los siguientes **departamentos** para la vida de los internos e internas:

- . dos módulos de mujeres;
- . un módulo destinado a enfermería para hombres;
- . cinco módulos generales de hombres;
- . una sección abierta para hombres.

En total, cuenta con 562 celdas. Partiendo de la ocupación de un interno o interna por celda y teniendo en cuenta las necesidades de clasificación de las personas reclusas en función de factores como su grado de clasificación penitenciaria, sexo, o situación sanitaria, se puede estimar que su capacidad real es de **unas 550 plazas**.

En opinión de la dirección del centro, por razones de imperiosa necesidad y de manera transitoria, se podría superar esta capacidad en unas 100 personas más; a partir de esas cifras, el centro se encuentra con graves problemas de hacinamiento, y las instalaciones resultan insuficientes para atender adecuadamente a las personas internas y para proporcionar una vida ordenada en la que poder proporcionar las prestaciones a que viene obligada la Administración penitenciaria.

* En la fecha de referencia que utilizaremos para aportar los datos de este informe (1 de agosto de 1995) el número total de **personas reclusas en el centro** era de **908: 796 hombres y 112 mujeres**. El cuadro de la página siguiente recoge algunos datos significativos acerca de su situación penal.

La mayoría de estas personas están condenadas o acusadas de haber cometido **delitos** contra la propiedad (50% de las mujeres y 40% de los hombres), o delitos contra la salud pública (44% de las mujeres y 37% de los hombres).

Del total de personas clasificadas en tercer grado, 11 hombres y 5 mujeres se encuentran **en instituciones extrapenitenciarias** siguiendo procesos de deshabitación de drogas. Otros 38 hombres de la **sección abierta** realizan regularmente en el exterior actividades laborales o formativas, reciben asistencia

ambulatoria de tratamiento de toxicomanías, o participan en actividades programadas por el propio centro.

CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS INTERNAS

CP Nanclares (01-08-95)	Hombres	Mujeres	Totales	% sobre total internos-as	% sobre total penados-as
Preventivos-as	41	33	74	8%	-
Penados-as					
. en 1 ^{er} grado	4	-	4		0,5%
. en 2 ^o grado	657	48	705		84,5%
. en 3 ^{er} grado	68	17	185		10%
. sin clasificar	26	14	40		5%
Total penados-as	755	79	834	92%	100%
Total internos-as	796	112	908	100%	-

Los tiempos de estancia en el centro varían mucho de unos casos a otros, pero una buena parte de las personas internadas en el centro llevan en él bastantes años.

Como dato significativo y característico del centro conviene hacer constar la **elevada proporción de personas de procedencia extranjera: 340 personas, es decir el 38% del total**. La mayoría de estas personas son de origen africano (128; y de ellos, un 78% de Marruecos). Una tercera parte de los extranjeros son de origen europeo (117 en la fecha de referencia). También hay un 15% de sudamericanos y una proporción similar de otros lugares.

* Respecto a las características de edad del colectivo internado, ésta es su **distribución por edades:**

- . Entre 16 y 20 años: 0,5 %
- . Entre 21 y 25 años: 20,5%
- . Entre 26 y 30 años: 37%
- . Entre 31 y 40 años: 25%
- . Entre 41 y 60 años: 10,5%
- . Más de 60 años: 6,5%

* * *

Las **visitas** al Centro Penitenciario de Nanclares de Oca fueron efectuadas por el propio Ararteko, la Adjunta y uno de los asesores de la institución, y se desarrollaron en las siguientes fechas:

- . 4 y 12 de julio: reuniones preparatorias.
- . 13 de setiembre: visita a la mayor parte de las instalaciones y actividades.
- . 27 de setiembre: recopilación de datos y selección de la muestra.
- . 26 de octubre, 2 y 7 de noviembre: entrevistas con internos e internas. Además, el 7 de noviembre: visita a las instalaciones y actividades pendientes.
- . 21 de noviembre: reuniones con los equipos de profesionales.

* La primera de las **reuniones** (4 de julio) se efectuó con algunos miembros del equipo de tratamiento y tenía como objetivo el de analizar y contrastar la propuesta de intervención: validez del convenio como instrumento, pasos a seguir en el proceso, sistemas de selección de internos-as a entrevistar, posibilidades de devolución de la información, colectivos y organizaciones más significativas implicadas en programas de atención a la población reclusa... Conviene señalar que algunas de sus aportaciones sirvieron para mejorar o concretar determinados aspectos de la propuesta de intervención.

La segunda, con el director, sirvió para la presentación formal de la propuesta y para la concreción de algunos aspectos (fechas, horarios, pasos a dar...).

A lo largo de estas primeras reuniones aparecen ya con claridad algunas cuestiones problemáticas como, por ejemplo:

- . el escaso desarrollo del **convenio**;
- . la falta de **informatización** de buena parte de la gestión del centro;
- . las deficiencias de la **depuradora** (insuficiente capacidad, olores, ruido nocturno);
- . las deficiencias del **sistema contra incendios**...

* De la información recogida directamente de los internos y las internas entrevistadas se dará cuenta en el siguiente apartado (2.3.2.) del presente informe. Así pues, aquí nos limitamos a señalar algunos de los aspectos problemáticos observados en las visitas a las instalaciones y actividades del centro.

Entre las **deficiencias observadas** se pueden destacar las siguientes:

- **Locutorios** para hombres: insuficiente número (diez locutorios de comunicación oral para los 800 presos, más cuatro de “vis a vis”); de escaso tamaño; con problemas acústicos; insuficiente aislamiento de los locutorios de abogados.
- **Talleres ocupacionales**: falta de espacios físicos suficientes. (En la actualidad acogen a unas 125 personas reclusas. Existía un proyecto de ampliación de talleres que permitiría dar trabajo a unas 250 personas. El Ayuntamiento de Vitoria/Gasteiz estaba dispuesto a asumir el coste de los monitores necesarios. El proyecto está parado por dificultades presupuestarias para afrontar la obra.)
- **Biblioteca**: muy pequeña. (Sólo se permite el acceso a los estudiantes universitarios. La falta de acceso directo se intenta compensar con un servicio de préstamo de libros entre la biblioteca y los distintos módulos.)

- **Impartición de metadona:** se realiza con aquellos internos que vienen del exterior con tratamiento iniciado (programa de continuidad), pero no se ha logrado aplicar el programa a personal interno de similares características, que lo necesite y que no haya tenido tratamiento previo.
 - **Comedores:** el número de plazas de los comedores de diferentes módulos es totalmente insuficiente, lo cual obliga a utilizar a modo de comedor otros locales como las salas de estar (por ejemplo, en el módulo II) o los propios pasillos de acceso a las celdas (por ejemplo, en el módulo IV). En la mayoría de los módulos el comedor es la única sala común de ciertas dimensiones, lo que obliga a utilizarlo para diferentes fines: comer, jugar, ver la televisión...
 - **Talleres productivos:** insuficiencia de plazas (en los períodos de mayor producción pueden acoger a algo más de 100 personas en total). El trabajo se realiza para tres o cuatro empresas diferentes y, en general, consiste en el montaje de piezas. En el taller visitado (montaje de electrodomésticos para la empresa UFESA) seguramente existirá un serio problema de frío en invierno, por deficiencias en el aislamiento y escasa capacidad del sistema de calefacción y de potencia de la red eléctrica. De acuerdo con las conversaciones informales mantenidas con algunos internos mientras estaban en su puesto de trabajo existen muchos aspectos a analizar y mejorar: sistemas de selección de las personas para su acceso a los talleres (criterios y gestión de las listas de espera), situación laboral del personal (contratación, seguridad, retribuciones...).
- Existe también un proyecto de ampliación de los talleres productivos, pendiente de las partidas presupuestarias necesarias para su ejecución.
- **Instalaciones de cocina.** Los principales problemas observados son los siguientes:
 - . falta de alicatado en algunas paredes, con problemas de suciedad, humedad, desconchado...;
 - . insuficiencia del sistema de extracción de humos, lo que produce una gran concentración de vapor;
 - . insuficiente capacidad del almacén y de las cámaras frigoríficas;
 - . situación desastrosa de las duchas anejas, destinadas al personal que trabaja en la cocina.
 - **Enfermería:**
 - . ubicación inadecuada dentro del recinto penitenciario con dificultades de acceso desde los módulos;
 - . barreras arquitectónicas no suprimidas;
 - . insuficiencia -al menos teórica- de plazas disponibles (35 para toda la población). El día de la visita, no obstante, sólo 19 personas ocupaban la enfermería. Otros muchos enfermos permanecen en sus módulos.

- **Duchas:** se observan grandes diferencias entre unas (las no renovadas) y otras (alcatadas y adecentadas con el trabajo de los propios internos).
- **Hacinamiento:** el problema de hacinamiento viene dado por la diferencia entre la capacidad teórica del centro (unas 550 plazas, como ya se ha señalado) y la población real interna (908 personas en la fecha de referencia). El problema se manifiesta visiblemente en muchos aspectos, y no sólo en la necesidad de compartir las celdas: insuficiencias en talleres, comedores, salas comunes...

Esta situación es más palpable en unos módulos que en otros. Así, por ejemplo, en el módulo II viven 256 internos -con una gran presencia de extranjeros-, lo que se traduce en pasillos y salas repletas. En algunos casos (por ejemplo, en el módulo IV) la carencia de espacios comunes es compensada con la posibilidad de acceder o permanecer en la propia celda durante la mayor parte del día.

Una consecuencia evidente del hacinamiento es que la inmensa mayoría de las **celdas** están ocupadas por dos personas, siendo casi excepcional la situación en celda individual. Hay que tener en cuenta que, en general y a excepción de la enfermería, se trata de celdas de dimensiones muy reducidas (unos ocho metros cuadrados) en las que, además de las camas y los espacios destinados a guardar la ropa y otros utensilios, una parte está ocupada por el servicio (retrete y lavabo).

- **Limpieza:** algunos problemas de limpieza se deben, en parte, a la inadecuación de los materiales de construcción utilizados. Así, por ejemplo, la suciedad de algunas paredes se evitaría más fácilmente si dispusieran de alcatado; al mismo tiempo se evitaría también la necesidad de repintarlas continuamente. En algunos de los locales visitados el propio centro, en función de sus posibilidades, ha optado ya por este tipo de soluciones.
- **Sección abierta:** en general, llama la atención la sensación de descuido de esta sección: servicios muy sucios, falta de limpieza en la cocina, pérdidas de agua, falta de cristales, carencia de calefacción general (aunque con posibilidad de radiadores eléctricos en las celdas), patio descuidado y sin ninguna preparación para su uso... También llama la atención la inactividad de las personas que permanecen durante el día en esta sección, por no disponer de trabajo en el exterior, así como la ausencia de “destinos” que podrían resolver, por ejemplo, algunos de los problemas de limpieza.
- **Módulos de mujeres:** muchas de las limitaciones observadas en los dos módulos de mujeres tienen su origen en la propia estructura del edificio (adaptación del antiguo centro de preventivos). Como aspectos negativos destacan la necesidad de haber habilitado una de las celdas grandes del módulo I como “enfermería” (con cuatro camas), por no contar el centro con una enfermería de mujeres, así como la necesidad

de compartir algunos espacios comunes para diferentes actividades: comedor y escuela; sala de estar y taller de pinzas; aula y biblioteca... Tampoco existen espacios destinados a la convivencia de las madres con sus hijos pequeños.

Comparativamente, la disponibilidad de locales para talleres (cuero, corte y confección, peluquería...), así como su equipamiento parece muy superior a la observada en otros módulos. Al contrario, por comparación con los talleres productivos para hombres, las posibilidades de trabajo remunerado se reducen a un único taller (el de pinzas), que presenta algunas singularidades, como el hecho de estar abierto teóricamente a quien quiera -con tal de que exista espacio- o la ausencia de contratación (pago por cajas finalizadas).

- **Módulo V:** este módulo acoge, entre otros, a los penados clasificados en primer grado o con propuesta de regresión, y a aquellos que lo solicitan por razones de seguridad personal. Dispone de dos celdas especiales para evitar autolesiones, con cama fijada al suelo y posibilidad de ser inmovilizado en ella: respetando su objetivo (evitar autolesiones), estas dos celdas deberían mejorar tanto en su concepción como en su mantenimiento en correcto estado (limpieza, pintura, colchón...). También conviene destacar la limitación de la sala común; limitación similar a la de otros módulos pero con especiales repercusiones negativas en este caso, ya que los internos de éste no salen a talleres, por lo que su única posibilidad de actividad se reduce a la que puedan desarrollar en la sala común.

2.3.2. ENTREVISTAS MANTENIDAS CON LOS INTERNOS Y LAS INTERNAS DE NANCLARES DE OCA

Al igual que en los centros de Basauri y Martutene, también en este caso el método utilizado para la **obtención de una muestra representativa** de internos e internas fue el azar, a partir de las relaciones nominales de cada uno de los módulos del centro (listados del 11 de septiembre). No obstante, en este caso, dado el elevado número de personas del centro (895 en esa fecha), se optó por un criterio numérico más restrictivo: el 5%. Así, la distribución inicial de personas a entrevistar era la siguiente:

- . Departamento de mujeres: 6.
- . Módulo I: 12
- . Módulo II: 12
- . Módulo III: 6
- . Módulo IV: 5
- . Módulo V: 2
- . Enfermería: 2
- . Sección abierta: 2

Esto hacía una total de 47 personas, la mayoría de ellas penadas y clasificadas en segundo grado. En el listado inicial se introdujeron hasta ocho variaciones, siguiendo siempre los criterios ya señalados anteriormente. (Cfr. apartados 2.1.2. y 2.2.2.)

Las entrevistas con los internos y las internas de Nanclares se realizaron a lo largo de tres jornadas: 26 de octubre, 2 de noviembre y 7 de noviembre. Para ello, acudieron al centro tres personas de la institución: el propio Ararteko, la Adjunta y uno de los asesores. Se utilizaron diferentes despachos habilitados por la dirección del centro en los pasillos de entrada a los módulos. **En total fueron entrevistadas 64 personas: 56 internos y 8 internas.**

Como se puede apreciar, existe un incremento significativo del número de personas entrevistadas en la realidad respecto a las inicialmente previstas. Esto se debe al **gran número de solicitudes para ser recibido a petición propia**: la mayoría formalizadas mediante escrito a la dirección del centro o a la propia institución del Ararteko, y otras puestas de manifiesto oralmente aprovechando la presencia de los representantes de esta institución en el centro.

Así, más de veinte personas fueron entrevistadas a petición propia, aunque no estaban incluidas en la lista previa de seleccionados por azar. A esto habría que añadir el hecho de que algunos extranjeros acudían a la entrevista acompañados de un compañero que actuaba como intérprete. En estos casos, el intérprete -normalmente hacia el final de la conversación- aprovechaba la ocasión para exponer también su propio caso o aportar su información.

* * *

Después de haber descrito los pasos previos dados para la correcta selección de internos y la realización de las entrevistas, a continuación nos centraremos en aquellos aspectos más destacables que afectan al contenido de las mismas. Utilizaremos un esquema similar al seguido con los otros dos centros, si bien en este caso, dada la gran cantidad de información recogida, recurriremos a crear nuevos epígrafes para mayor claridad. Así, al igual que en los apartados dedicados a los otros centros, **diferenciamos las dos cuestiones básicas** siguientes:

- A/ Los **centros de interés** puestos de manifiesto por las personas entrevistadas (temas en los que insisten o en los que muestran un mayor interés).
- B/ Los **problemas** o las **quejas** expuestas (agrupándolas y diferenciándolas por bloques, en función de los aspectos de la vida del centro a los que se refieren).

Previamente, es necesario efectuar algunas **observaciones**:

- . Como ya se ha señalado, en bastantes casos el interno acudía a la entrevista con otra persona que hacía de **intérprete**. No parece que esta

circunstancia haya influido negativamente en el desarrollo de las entrevistas. Téngase en cuenta que, en estos casos, era el propio interno quien elegía a su intérprete y que se trata de una práctica a la que muchos internos de Nanclares están habituados. Las entrevistas se realizaron siempre en la lengua elegida por el propio interno: castellano, en la mayoría de los casos; euskara, en cuatro ocasiones; otros idiomas, en unas diez ocasiones (en cinco de ellas con ayuda de intérprete).

- . Con mucha frecuencia, la exposición oral era acompañada de escritos o de **documentación adicional** (solicitudes denegadas, recursos tramitados ante diferentes instancias, hojas de liquidación de condena...), casi siempre de carácter personal.
- . En algunos casos, la persona entrevistada hacía de **portavoz de un determinado colectivo**. Así, por ejemplo, un interno de uno de los módulos presentó un escrito con los problemas y quejas del módulo, firmado por cuarenta internos.
- . El momento en que se efectuaron las entrevistas (finales de octubre y principios de noviembre, coincidente con los últimos pasos de la tramitación parlamentaria del nuevo Código Penal) influyó, seguramente, en la cantidad de **dudas manifestadas sobre la aplicación del nuevo código** a su propia situación penitenciaria.
- . En general, la posición adoptada ante las entrevistas fue de **gran colaboración** y de exposición de problemas, quejas y sugerencias de todo tipo. Como excepciones se puede señalar un par de casos: una persona que consideraba que todo estaba bien y su única preocupación era la de evitar su vuelta al país de origen (centroafricano) al salir de la prisión; otra que mostraba su escepticismo ante nuestra capacidad para incidir en las instituciones responsables y ante las posibilidades reales de mejora de la situación carcelaria... Pero se trata, claramente, de casos excepcionales frente a los que hay que destacar una disposición generalizada de colaboración y de crítica. A pesar de lo cual, no podemos olvidar que la situación de prisión puede influir sensiblemente y coartar la libertad de exposición.
- . Bastantes personas expusieron sus **dudas sobre la validez de nuestra visita**, por diversos motivos: que sólo viéramos lo que la dirección del centro quisiera enseñarnos, que el centro se adecentase con motivo de nuestra visita para que no lo pudiéramos ver como está habitualmente... Algunas personas ni siquiera creían que la selección de las personas a entrevistar hubiese sido realizada sin ningún “apaño”.
- . A pesar de que la problemática analizada tenga un carácter general y afecte, en mayor o menor medida, a todos los internos e internas de este

centro, por las especiales características del colectivo y por su gran proporción (38% del total de internos) **merece una atención específica la situación, especialmente difícil, de las personas de origen extranjero**. La problemática específica que presenta este colectivo, así como el de mujeres o el de las personas sin recursos económicos, será abordada hacia el final del apartado B.

- . De acuerdo con las características del trabajo realizado, destacamos aquí algunas de las **cuestiones que pueden afectar más directamente a los contenidos del convenio marco**. En todo caso, recogemos el conjunto de cuestiones planteadas por los internos y las internas, incluidas aquellas que no tienen relación directa con los contenidos del citado convenio, pero que, evidentemente, les preocupan.

A/ Principales centros de interés manifestados por las personas entrevistadas.

Teniendo en cuenta la frecuencia o intensidad con que algunos temas aparecían en las entrevistas, se puede decir, sin exageración, que en el centro de Nanclares hay una serie de cuestiones que no sólo son recurrentes, sino que son objeto de **preocupación generalizada**. Se trata de las siguientes:

- . permisos de salida (especialmente para los extranjeros);
- . situación de cumplimiento de la condena (especialmente, periodos de posible libertad condicional que se cumplen en el propio centro);
- . traslados (desde otras comunidades y a centros de cumplimiento en países extranjeros...);
- . alimentación deficiente;
- . droga (asociada al tema de las jeringuillas, posibilidades de tratamiento con metadona...);
- . burocracia interna (lentitud en las tramitaciones, falta de respuesta...).

Además de estos seis temas que aparecen como una constante en la mayoría de las entrevistas, existen otros también muy repetidos, como los siguientes:

- . masificación del centro (celdas compartidas, comedores sin espacio para todos, salas pequeñas, duchas y servicios comunes insuficientes...);
- . posibilidades de aplicación del artículo 60 del RP (enfermedades incurables...);
- . posibilidades de acceso a talleres, cursos y destinos;
- . condiciones higiénicas y sanitarias;
- . carencia o insuficiencia de las posibilidades de relación directa con los profesionales de los equipos de tratamiento, con la Juez de Vigilancia Penitenciaria y con los abogados;

- . expectativas ante la asunción de competencias en materia penitenciaria por parte del Gobierno Vasco (especialmente en internos de la propia Comunidad);
- . situaciones familiares angustiosas;
- . repercusiones de la aplicación del nuevo Código Penal...

Tanto por el número de personas que lo plantean como por las posibilidades de actuación que permite el convenio marco, conviene destacar aquí **los temas relacionados con aspectos sanitarios**: problemática de la droga asociada a la falta de jeringuillas, extensión de la tuberculosis, posibilidades de contagio del sida y de otras enfermedades, condiciones higiénico-sanitarias...

B/ Problemas o quejas destacadas.

Al igual que en los otros dos centros, también aquí presentamos las quejas recibidas siguiendo el **esquema** de ordenación ya conocido. Sin embargo, en este caso se han utilizado además otros criterios adicionales de subclasificación. El objetivo es el mismo: ganar en claridad; y la razón para hacerlo en este caso, bien simple: la **gran cantidad de quejas** recibidas, atribuible en parte al mayor número de entrevistas y también a las especiales características del centro de Nancloares en comparación con los otros dos.

Conviene señalar que algunas de estas quejas -expresadas por los internos e internas entrevistadas- serán matizadas posteriormente (Cfr. 2.3.3., apartado C) por los equipos de profesionales del centro.

a) En el primer bloque, de **quejas que se refieren claramente a aspectos jurídicos o relacionadas con su situación procesal o penitenciaria**, podemos destacar las siguientes:

- . quejas contra los abogados de oficio: falta de experiencia, falta de relación directa (en algunos casos, ausencia de contactos hasta el mismo momento del juicio), desconocimiento del idioma...;
- . consideración de que la prisión preventiva y/o la condena impuesta es claramente desproporcionada (frecuentemente, en comparación con otras de personajes públicos...);
- . quejas contra las actuaciones del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria (lentitud en los trámites, falta de respuesta, dificultades para hablar con la juez en las visitas al centro...);
- . criterios restrictivos (en las progresiones de grado, en la concesión de libertades condicionales...) atribuidos al miedo a las reacciones contrarias por parte de la opinión pública;
- . consideración generalizada de que no se aplica correctamente la libertad condicional: prolongación innecesaria del tiempo de permanencia en la cárcel;

- . dificultades para acceder a los servicios de asistencia jurídica (meses de espera...);
- . quejas contra abogados particulares (minutas excesivas, falta de profesionalidad...);
- . dudas generalizadas sobre la aplicación del nuevo Código Penal.

Aunque no se trate de un aspecto estrictamente jurídico, debemos recoger en este apartado una **queja muy generalizada sobre la política de traslados**. En el caso de personas con nacionalidad española, por haber sido alejados de sus lugares de origen, por solicitudes de acercamiento a sus comunidades que no son respondidas o que son denegadas... En el caso de extranjeros de países comunitarios, por la lentitud de los trámites de traslado a prisiones de su país de origen (trámites que se prolongan más de un año en los mejores casos). Téngase en cuenta que la inmensa mayoría de la población interna del centro de Nanclares es de origen más o menos alejado: 38% de extranjeros y una mayoría de reclusos procedentes de otras comunidades autónomas.

En función de las posibilidades de actuación desde la institución del Ararteko, es necesario **destacar aquí el elevado número de quejas en referencia a la actuación de los abogados**, tanto de los abogados particulares como, especialmente, de los abogados del turno de oficio.

b) En este segundo bloque agrupamos las numerosas **quejas referidas directamente a la vida y al funcionamiento de la prisión**. Diferenciaremos tres grandes apartados:

- 1º/ Quejas generalizadas sobre diversos aspectos de la vida del centro.
- 2º/ Quejas relacionadas con las áreas de actuación contempladas en el convenio marco.
- 3º/ Quejas específicas sobre la situación de un determinado colectivo o de alguno de los módulos del centro.

1º/ **Quejas generalizadas sobre diversos aspectos de la vida del centro.**

- **Sobre la denegación de permisos:**

- . política restrictiva en función del clima social;
- . arbitrariedad en la aplicación de motivos de denegación: *“lejanía de las 3/4 partes de la condena”, “riesgo de quebrantamiento”, “falta de arraigo social”...*

Estas quejas son especialmente significativas en el colectivo de extranjeros. En bastantes casos, se efectúan comparaciones con la política de permisos seguida en otros centros. En opinión de algunos de los entre-

vistados, es precisamente esta política restrictiva respecto a los permisos la que explica determinadas conductas de quebrantamiento por desesperación (no volver después de un permiso largamente esperado), o de venganza respecto a la sociedad (reincidir en actos delictivos).

- **Sobre la relación con los profesionales del centro:**

- . relación distante con los funcionarios y funcionarias;
- . relación muy esporádica con los-las profesionales del equipo de tratamiento (juristas-criminólogos, psicólogos...);
- . dificultades burocráticas para la comunicación (necesidad de presentar solicitudes escritas);
- . desinterés por la función rehabilitadora;
- . trato severo...

En bastantes casos, en función de la transcendencia que sus decisiones tienen para la vida del interno o interna, estas quejas se dirigen específicamente contra la dirección, la oficina de régimen o contra el equipo de tratamiento del centro (no contacto sistemático, presencia insuficiente en los módulos, abandono de determinados casos para dedicarse a otros, insensibilidad, plazos reglamentarios de revisión de grado incumplidos, revisiones de grado burocráticas sin mediar relación directa...).

- **Sobre los trámites burocráticos:**

- . necesidad de presentar instancias para todo;
- . respuesta rápida para sancionar y muy lenta para aplicar beneficios;
- . falta de respuesta o devolución de instancias como no recibidas;
- . lentitud en la tramitación de expedientes (por ejemplo, entre el centro y los juzgados);
- . pérdida de paquetes enviados por los familiares;
- . imposibilidad de hablar con los inspectores de prisiones;
- . incorrección de algunos sistemas de respuesta usuales (como la nota manuscrita a pie de página en la propia solicitud, sin firma...).

En muchos casos estas quejas eran documentadas con la presentación de escritos (solicitudes presentadas, respuestas denegatorias...) guardados por el propio interno. Escritos que, a veces, llegaban a constituir auténticos archivos cronológicos de los innumerables trámites llevados a cabo por una persona para conseguir, por ejemplo, un determinado beneficio penitenciario.

En relación con esta necesidad de acudir a trámites más o menos complejos de forma generalizada, conviene señalar algunos extremos que se pueden convertir en problemas adicionales. Así, por ejemplo:

- . la carencia de conocimientos culturales básicos es una desventaja para muchas personas presas que deben recurrir a la ayuda de otras personas con riesgo de ser estafados (se han recogido quejas contra abogados que han cobrado cantidades significativas por el simple hecho de haber escrito, en nombre del interno, una solicitud-tipo de un folio);
- . existe una opinión bastante generalizada de que, en determinados temas, resulta inútil intentar cualquier trámite de los previstos legal o reglamentariamente (con consecuencias como la desconfianza en las instituciones, frustración, intentos de utilización de vías alternativas...).

- **Sobre situaciones de indefensión.**

Se trata de un aspecto muy relacionado con el anterior, pero que se manifiesta también de otras formas:

- . miedo a ser sancionado si se protesta (miedo a los partes);
- . casos aislados de malos tratos que no son denunciados;
- . convicción de que es mejor no recurrir;
- . promesas incumplidas de que se revisará su situación si no recurre;
- . cuestiones para las que no está prevista ninguna vía de recurso;
- . falta de actualización, complejidad, variaciones significativas, cálculos “equivocados”... de las liquidaciones de condena;
- . imposibilidad de acceder a determinados informes acerca de sus personas (informes que condicionan la toma de decisiones respecto a su situación penitenciaria).

Por la gran transcendencia que tiene para la vida y la seguridad de cualquier persona privada de libertad, hay que destacar aquí los problemas relacionados con su “liquidación de condena”. La necesidad de realizar los cálculos de forma manual por falta de informatización, la complejidad de algunos expedientes, los traslados, las variaciones entre liquidaciones sucesivas..., no hacen sino añadir nuevas dificultades de comprensión para muchos de los internos e internas. La aplicación del nuevo Código Penal puede clarificar, pero también puede enmarañar aún más este panorama, al menos en sus primeros momentos de aplicación.

- **Sobre la droga:**

Se trata de un aspecto en el que ya se ha insistido en los análisis realizados en los otros dos centros (Cfr. apartados 2.1.2. y 2.2.2.) y que se plantea también en éste en términos parecidos: abundancia de droga, carencia de jeringuillas, posibilidades de contagio...

En todo caso, de acuerdo con la visión del problema ofrecida por los internos y las internas entrevistadas, habría que señalar que en el Centro Penitenciario de Nanclares, comparativamente, este problema es aún mayor que en los otros dos centros: por la extensión del problema, así

como por las repercusiones en la convivencia entre los propios internos (presiones, peleas, necesidad de aislar a determinadas personas para evitar males mayores...).

- **Sobre la comida:**

También se trata de una cuestión que ha sido fuente de quejas en los otros dos centros, pero que aquí cobra mucha mayor fuerza. Las deficiencias más destacadas han sido las siguientes:

- . monotonía de los menús ("*todos los días del año, lo mismo*");
- . mal estado de los alimentos en alguna ocasión;
- . mala preparación, por desinterés o carencia de profesionales en la cocina;
- . suciedad de las bandejas y cubiertos inadecuados;
- . plazas de comedor insuficientes...

Algunas de las deficiencias son atribuidas por los mismos internos a las características del centro (cocina única, elevado número de personas en los módulos...); otras, en cambio, son atribuidas al desinterés, la rutina o la falta de profesionalidad de las personas encargadas del servicio...

- **Sobre otros aspectos relacionados con las condiciones de vida en el centro:**

Además de los ya señalados, destacan los siguientes:

- . La masificación y la saturación de las instalaciones (celdas muy pequeñas y compartidas, espacios comunes insuficientes para tanta gente, convivencia en espacios reducidos con enfermos contagiosos...).
- . Los problemas de relación entre los propios internos o internas (presiones, peleas, agresiones con objetos peligrosos...) relacionados frecuentemente con el tráfico de drogas, y la falta de respuesta suficiente a tales situaciones.
- . Las condiciones de los patios -definidos por muchos como "*escuela de delincuencia*"-, lugares en los que hay que pasar inactivo un gran número de horas y fuente de frecuentes conflictos.
- . Insuficiencias en las duchas (de número y de agua caliente).
- . Situación de los enfermos incurables en trámite de excarcelación (artículo 60 del RP), o de aquellos que han delinquido una vez excarcelados y que, como consecuencia de ello, permanecen en prisión.
- . Condiciones en las que se realizan las conducciones (traslados desde el centro: a otro centro, al juzgado, al hospital...).

- . Precios del economato (diferencias entre los precios reales y los precios oficiales) y carencia de algunos productos.
- . Imposibilidad de calentar la leche en las celdas, con riesgo de ser sancionado por ello, al estar prohibido por el reglamento (riesgo de partes sancionadores).
- . Posibles repercusiones negativas (cansancio, agresividad...) del hecho de que los funcionarios doblen los turnos...

2º/ **Quejas relacionadas con las áreas de actuación contempladas en el convenio marco.**

Anteriormente se han señalado ya algunas deficiencias relacionadas con el área de información; por otra parte, las quejas específicas sobre la sección abierta serán recogidas en el apartado siguiente. Así pues, recogemos aquí las quejas más significativas relacionadas con las cinco áreas restantes: educación, trabajo y formación profesional, promoción personal, atención sanitaria y atención social.

- **Sobre el área educativa:**

- . incompatibilidad entre los horarios de la escuela y de los destinos;
- . insuficiente incentivación de la asistencia a clases, en comparación con la realización de otras actividades (redención de pena comparativamente menor);
- . imposibilidad de acudir a la escuela desde la enfermería;
- . masificación de las aulas;
- . horario de clases muy escaso...

- **Sobre el área de formación profesional y trabajo:**

- . escasez de talleres y actividades de formación;
- . desacuerdo con los criterios de gestión de las listas de espera para acceder a los talleres, especialmente a los talleres productivos;
- . obligación de estar las ocho horas en los talleres aun cuando haya poco trabajo;
- . remuneración escasa de los talleres productivos;
- . escasa valoración de algunas actividades para la redención de pena...

- **Sobre el área de promoción personal:**

No se han recogido quejas específicas sobre esta área, aunque sí exista una opinión generalizada sobre la insuficiencia de actividades en las que poder participar y, por tanto, en la pérdida de tiempo en horas de patio...

- **Sobre el área de atención sanitaria:**

Es, con mucho, el área donde se ha recogido un mayor número de quejas, aunque no siempre las opiniones sean coincidentes entre sí. Entre estas quejas se pueden destacar las siguientes:

- . negativas del equipo médico a tramitar excarcelaciones por aplicación del artículo 60 del RP (enfermos incurables);
- . limitaciones en el programa de metadona (personas que quisieran tomar parte en el programa y que no pueden hacerlo);
- . dudas acerca de la formación específica de los profesionales del centro para determinados tratamientos (toxicomanías, sida...);
- . extensión de la tuberculosis y del sida;
- . problemas de estabilidad entre los profesionales del equipo médico (turnos...);
- . condiciones favorables para el contagio de enfermedades infecciosas;
- . desbordamiento del equipo de atención a las toxicomanías;
- . insuficiente presencia en el centro de algunos especialistas (oculista, dentista..., una vez al mes);
- . falta de seguimiento personalizado de las personas enfermas y tratamientos farmacológicos rutinarios;
- . falta de profesionalidad y dedicación por parte de algunos componentes del equipo médico...

Conviene hacer dos observaciones importantes sobre las valoraciones efectuadas por las personas entrevistadas acerca de la atención médica recibida:

- . Existe una gran coincidencia en valorar positivamente la atención hospitalaria (fuera del centro), y especialmente la recibida en el Hospital de Txagorritxu.
- . Respecto a otras valoraciones (por ejemplo, respecto a la atención sanitaria recibida dentro del centro) no sólo se da una menor coincidencia, sino que se encuentran posiciones contrarias (valoraciones positivas o negativas del mismo servicio en función de la experiencia personal de cada uno) y matizaciones (“*a mí muy bien, pero...*”).

Por la insistencia con la que se plantea el tema, llama la atención la preocupación de las personas internas ante las posibilidades de contagio de diferentes enfermedades y especialmente de la tuberculosis y del sida.

- **Sobre el área de atención social:**

No se han recogido propiamente quejas generales, salvo las referidas a la carencia de ayudas económicas, que serán abordadas más tarde como específicas de un determinado colectivo.

3º/ **Quejas específicas sobre la situación de un determinado colectivo o de alguno de los módulos del centro.**

Hasta ahora se han reflejado aquellas quejas puestas de manifiesto a lo largo de las entrevistas que presentan un carácter más general y que afectan, en mayor o menor grado, al conjunto de las personas internas. Sin embargo, hay también algunos problemas que son específicos o que cobran especial intensidad respecto a determinados colectivos o módulos. Recogemos en este apartado algunos de estos problemas específicos.

- **En el módulo I:**

Se trata de uno de los módulos de mayor población (unas 250 personas, como en el módulo II), con una mayoría de internos penados con largas condenas y que, en general, no disfrutaban de permisos de salida. Como se ha señalado anteriormente, un colectivo de unos cuarenta internos de este módulo presentaron un escrito firmado en el que exponían su propia problemática. A destacar de él cuestiones como:

- . la masificación en celdas y espacios comunes;
- . el desarraigo respecto a su entorno social (más del 75% de fuera de la Comunidad);
- . la insuficiente cabida de la sala que hace las veces de comedor y sala de juego;
- . la necesidad de permanecer junto con enfermos infecciosos en una pequeña sala de espera los días que se pasa la consulta médica...

- **En el módulo IV:**

A este módulo son destinados determinados penados que presentan problemas de drogadicción y los condenados por delitos contra la seguridad del Estado (terrorismo). En este módulo destaca la carencia de espacios comunes, lo que ha obligado a mantener abiertas las celdas durante todo el día (este último aspecto -el poder permanecer durante más horas en la propia celda- es valorado también de un modo positivo).

- **En el módulo V:**

Además de los nuevos ingresos (las veinticuatro primeras horas) y de las personas en tránsito hacia otro establecimiento, este módulo acoge a los penados clasificados en primer grado y a los que solicitan ser trasladados a él por razones de seguridad.

Las quejas específicas se refieren a la falta de actividades y al régimen de vida propio de este módulo, así como a las características de las dos celdas especiales para evitar autolesiones.

- **En la enfermería:**

- . imposibilidad de acceder a los talleres, a la escuela y, en general, a las actividades del centro (mientras se permanezca en la enfermería y como criterio general, no en función de las características médicas de cada caso);
- . reducción de las posibilidades de relación con las personas del exterior que acuden al centro;
- . consulta médica sólo si se demanda;
- . desacuerdo con la medicación...

En el personal que permanece en la enfermería (a veces, durante años) se percibe una sensación de marginación dentro del propio centro, que hace que algunos expresen su deseo de salir de ella y volver al módulo.

- **En la sección abierta:**

- . dificultades para conseguir trabajo y, por tanto, para poder salir de la sección abierta los días laborables y sólo volver a dormir en ella;
- . dificultades de transporte a los lugares de trabajo;
- . limitado número de plazas de la sección abierta (máximo 48) para un colectivo de 900;
- . inexistencia de sección abierta para mujeres;
- . problemas económicos para afrontar los gastos de desplazamiento, comida... que supone la salida del centro;
- . problemas horarios (horarios de salida, de llegada, de fines de semana...);
- . deficiencias de limpieza y calefacción;
- . carencia de destinos con posibilidad de redención de pena...

Hay que destacar, por sus graves consecuencias negativas para cualquier política de reinserción, que la ubicación geográfica del CP de Nanclares (lejanía de las ciudades) y los problemas de comunicación (limitaciones del transporte público) suponen una dificultad añadida para internos e internas que, en teoría, podrían estar cumpliendo su tercer grado en mejores condiciones.

- **Problemática específica de las mujeres internas:**

Entre los problemas específicos del colectivo de mujeres puestos de manifiesto a través de las entrevistas mantenidas con ellas podemos señalar los siguientes:

- . insuficiencia del servicio ginecológico;
- . imposibilidad de las mujeres para acceder a los destinos en la cocina;

- . deficientes condiciones del comedor;
- . dificultades para la comunicación con sus hijos pequeños;
- . carencia de talleres ocupacionales por las tardes;
- . pasividad del personal de la institución ante mujeres conflictivas que crean problemas y presionan, especialmente a las más jóvenes;
- . escasa remuneración y sistema organizativo del taller de pinzas (único taller productivo para ellas);
- . menores posibilidades que los hombres para acceder a tratamientos alternativos o de seguimiento en casos de tóxicodependencia;
- . ausencia de una enfermería (como ya se ha señalado, su “enfermería” consiste en cuatro camas disponibles en una de las celdas grandes del módulo I);
- . imposibilidad de acceso a la sección abierta y situación de aquellas personas que renuncian a la salida durante los días laborables por dificultades económicas..., a pesar de estar clasificadas en tercer grado.

En general, las mujeres entrevistadas consideran que se encuentran en peores condiciones que los hombres del mismo centro.

- **Problemática específica del colectivo de extranjeros:**

En el Centro Penitenciario de Nanclares este colectivo destaca tanto por su elevado número (340 personas) como por sus especiales condiciones de cumplimiento. Entre los problemas específicos recogidos en las entrevistas, podemos destacar los siguientes:

- . denegación sistemática de los permisos por “*falta de vinculación y arraigo social en España*” o por “*alto riesgo de quebrantamiento*”;
- . dificultades de comunicación con sus familias;
- . problemas de documentación (carencia de documentos, retención de los mismos, permisos de residencia cuyo plazo ha vencido durante la estancia en prisión, pérdida de la condición de refugiado...);
- . lentitud (normalmente más de un año de duración) de los trámites de traslado a centros de cumplimiento en los países de origen;
- . problemas de comunicación por no saber hablar castellano: dificultades para relacionarse con los abogados, equivocaciones en la atención sanitaria, dependencia de los “intérpretes”, desinformación por incomprensión de las informaciones escritas...;
- . expulsión de España a la salida de la cárcel;
- . desatención de los consulados de los países de origen;
- . falta de visitas tanto de la familia (lejanía, dificultad económica) como de personas de organizaciones de apoyo...

- **Problemática específica de personas sin recursos económicos:**

La situación de pobreza de algunas de las personas internas supone para ellas, en general, un recrudecimiento de los problemas de carácter general. Así, por ejemplo, las deficiencias en la comida pueden ser compensadas por algunos mediante la compra de alimentos alternativos en el economato; esto, evidentemente, sólo es posible si se dispone de dinero. Igualmente, la carencia de recursos económicos, personales o familiares, dificulta seriamente las posibilidades de comunicación (acceso al teléfono), de visita, de permiso, de poder acceder al trabajo externo...

Como finalización de este largo recorrido por las quejas específicas, quizás convenga hacer una observación elemental: algunas personas internas en Nanclares presentan no una, sino varias de las características que hacen especialmente penosa su situación (sirva como ejemplo la situación de numerosos extranjeros con dificultades idiomáticas, sin recursos económicos, sin apoyo familiar o social...).

c) En un tercer bloque hemos venido agrupando aquellas **quejas que se refieren a la relación entre el mundo de la prisión y el mundo exterior:** situaciones familiares difíciles; continuidad de los tratamientos de metadona; dificultades para la aplicación del artículo 60 del RP a los enfermos terminales de sida; acceso a las comunidades terapéuticas... En este tipo de cuestiones, a través de las entrevistas no se han apreciado diferencias significativas respecto a la situación observada en cualquiera de los otros dos centros.

No sucede lo mismo en cuanto a las **quejas referidas a las posibilidades de comunicación con la familia**, aspecto extraordinariamente valorado por la mayoría de las personas entrevistadas. Además de algunas cuestiones ya planteadas anteriormente y que se derivan de la lejanía del entorno familiar, tanto el servicio telefónico como el sistema de visitas familiares es objeto de numerosas críticas:

- . teléfono de uno de los módulos que no ha funcionado durante mucho tiempo;
- . supresión de la posibilidad de llamar a cobro revertido;
- . tiempo corto de las llamadas y posibilidad de interrumpir la comunicación;
- . largas esperas de las familias los días de visita;
- . trato poco respetuoso a las familias;
- . insuficiencia de número y de tamaño de los locutorios (diez para todos los hombres...).

* * *

Como **observaciones finales** de este apartado, señalamos tres:

- . Si bien es cierto que se dan algunas diferencias significativas e incluso valoraciones contradictorias entre las distintas personas entrevistadas a

la hora de analizar, por ejemplo, un determinado servicio, es aún más cierto que existe una **notable coincidencia** en los testimonios recogidos y especialmente **en aquellos aspectos destacados como deficientes**.

- . La mayoría de las personas internas en Nanclares han pasado anteriormente por otros centros de cumplimiento. Esta experiencia -en algunos casos, de muchos centros y durante mucho tiempo- hace que sean frecuentes las **comparaciones**. En general, las comparaciones con Basauri y Martutene son claramente negativas para Nanclares. Respecto a las comparaciones con otros centros, varían mucho según los casos y los temas objeto de comparación. Así, por ejemplo, en el tema de los permisos la comparación es negativa para Nanclares; en cambio, la valoración de las condiciones de vida en el centro por parte de las personas condenadas por sus actividades delictivas y su pertenencia a ETA son claramente favorables para Nanclares. (*“Ez dago konparatzerik: jana, garbiketa... dena. Hemen askoz hobeto.”*/No hay comparación: la comida, la limpieza... todo. Aquí mucho mejor.)
- . Quejas y propuestas de mejora pueden ser consideradas como la doble cara de una misma moneda. No obstante, en algunas entrevistas las posibles soluciones o sugerencias se plantean de forma diferenciada y con gran claridad. Entre las **propuestas** recogidas podemos destacar las siguientes:
 - . establecer y limitar los tiempos de reclusión con mayor claridad para evitar acumulación de odios y desigualdades manifiestas (comparación con casos de personajes públicos);
 - . exigir y controlar el cumplimiento de la Ley por parte de todos, incluidos los funcionarios, los jueces...;
 - . buscar fórmulas alternativas a la cárcel como vía real de rehabilitación;
 - . aumentar la oferta de actividades: cursos de formación, talleres...;
 - . lograr el acercamiento de las personas internas a su hogar (cumplimiento en centros próximos);
 - . ampliación del servicio de metadona como fórmula alternativa para muchos consumidores de droga;
 - . ofertar dentro del centro los mismos programas (de respuesta al consumo de droga...) que se ofrecen en la calle;
 - . uso individual de las celdas;
 - . clases de euskara;
 - . equipos de tratamiento que se dediquen a sus tareas reeducadoras;
 - . crear servicios sociales que faciliten la relación de los internos e internas con sus hijos...

Entre las propuestas de solución para la problemática específica de algunos colectivos, señalamos como significativas:

- . la necesidad de establecer o de agilizar los acuerdos internacionales sobre traslados de internos a centros de cumplimiento en los países de origen;
- . el establecimiento de un módulo de mujeres en Basauri, o en Bizkaia;
- . el refuerzo de la red de acogida y de tratamiento alternativo para determinadas problemáticas.

Por último, y antes de pasar al siguiente apartado, conviene señalar que, al igual que en los otros centros, bastantes de las quejas de carácter personal dieron origen a diferentes actuaciones por parte de la institución del Ararteko (Cfr. apartado 1.2.3. del presente informe).

2.3.3. REUNIONES CON LOS EQUIPOS DE PROFESIONALES DEL CENTRO (ASPECTOS PLANTEADOS)

En el CP de Nanclares de Oca se mantuvieron reuniones con los siguientes equipos:

- . equipo de tratamiento;
- . equipo de profesores y profesoras;
- . equipo médico y de atención a las drogodependencias;
- . representantes sindicales de los funcionarios.

En las tres primeras reuniones se siguió un esquema similar (Cfr. 1.2.2. y Anexo VI), dedicando especial atención a aquellas áreas contempladas en el convenio marco (educativa, sanitaria...) en las que cada equipo tenía una mayor implicación profesional.

Al igual que en los otros dos centros, previamente al análisis de los contenidos de cada área, se pidió a los equipos que realizaran una valoración global del convenio marco y de su nivel de desarrollo hasta la fecha. Igualmente, en la segunda parte de las reuniones, se confrontaron con ellos algunas de las informaciones aportadas por las personas reclusas entrevistadas (informaciones que tenían una relación directa con su trabajo), y se recogieron sus propias quejas y propuestas. La reunión con los representantes sindicales se centró en esto último.

A la hora de reflejar aquí el contenido de las reuniones, al igual que en la parte del informe correspondiente a los CP de Basauri y Martutene (Cfr. 2.1.3. y 2.2.3) seguiremos el siguiente esquema:

- A/ Valoración global del convenio marco.
- B/ Análisis de cada una de las áreas de actuación.

- C/ Matizaciones de los equipos a informaciones recogidas de los internos e internas entrevistadas.
- D/ Problemas específicos de los-las profesionales y propuestas de mejora.

* * *

A/ Valoración global del convenio marco.

La valoración global del convenio por parte de los diferentes equipos de profesionales es muy similar a la recogida en los otros dos centros: **no se ha desarrollado**, no se ha notado diferencia en la práctica, no ha servido para mejorar la situación, ha frustrado expectativas...

Se manifiesta un alto grado de escepticismo sobre sus aplicaciones prácticas, o sobre la posibilidad real de que sirva para mejorar las condiciones de trabajo y el servicio a la población reclusa. Se considera que su participación (aportando datos, presentando propuestas de actuaciones por áreas...) ha sido insuficiente y siempre precipitada, a última hora.

B/ Análisis de cada una de las áreas de actuación.

Destacamos aquí únicamente aquellas cuestiones en las que se ha dado una mayor insistencia.

a) Área de información

- * Utilizan distintos sistemas para hacer llegar la información a las personas internas. Sobre algunos temas (por ejemplo, sobre recursos del centro) existen materiales elaborados por los propios equipos, pero sin imprimir. Consideran de suma importancia, y un aspecto no resuelto suficientemente, **poder ofrecer la información en diferentes idiomas**: árabe, inglés, francés... Así mismo, ven serias dificultades para poder transmitir la información de un modo directo y personal mediante entrevistas.
- * Respecto al **programa de asistencia jurídica**, destacan dos aspectos problemáticos:
 - . la insuficiente formación específica en materia penitenciaria de algunos letrados del turno de asistencia;
 - . las dificultades para acceder a las causas en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.Señalan también la necesidad de información acerca de la aplicación del nuevo Código Penal.
- * Se plantean numerosas **quejas sobre actuaciones bastante generalizadas de los abogados de oficio**:

- . abogados que no se desplazan hasta la cárcel;
 - . falta de contacto hasta el mismo día del juicio;
 - . faltas de asistencia inadmisibles desde el punto de vista profesional...
- Consideran necesaria una nueva regulación sobre esta materia.

- * Respecto a las principales **actuaciones** propuestas por el propio centro para el año 1995, prácticamente todas quedan **pendientes** de ejecución:

- . la traducción de las cartillas de información a diferentes idiomas;
- . la informatización de la oficina de régimen...;
- . la creación del taller de comunicación (emisora de radio...);
- . la creación de una oficina de información al exterior: para los abogados, familiares...

Curiosamente, existen en el centro algunos equipos informáticos, pero sin instalar.

- * El equipo de tratamiento plantea algunos **problemas específicos del centro que afectan seriamente a las posibilidades de ofrecer una información adecuada**. Así:

- . el tamaño del centro y las dificultades para una correcta transmisión de la información en cadena: dirección-funcionarios-internos y a la inversa;
- . la carencia de locales adecuados para la comunicación: carencia de despachos, sillas... en los módulos;
- . las dificultades de coordinación entre distintos profesionales: necesidad de clarificar funciones de cada uno, necesidad de establecer programas de actuación con objetivos claros...;
- . los problemas de tiempo derivados de la masificación: tiempo para la atención directa, para la reflexión, para la coordinación...;
- . los problemas concretos de coordinación... durante las 24 primeras horas desde el ingreso en el centro de cualquier persona (estados de ansiedad acerca de su situación penitenciaria).

b) Área educativa

- * Los **datos básicos de la actividad escolar en el centro** son los siguientes:

- . EPA (Educación Permanente de Adultos):
 - Alfabetización: 12 hombres y 14 mujeres
 - Neolectores: 7 hombres y 10 mujeres
 - Certificados: 30 hombres
 - Pre-graduados: 35 hombres y 10 mujeres
 - Graduado Escolar: 25 hombres y 8 mujeres
- . Formación Profesional reglada: no existe.
- . Bachillerato: 18 personas (a distancia, con dos horas de tutoría semanal).

- . Estudios universitarios: 22 personas (12 en la UNED y 10 en la UPV).
 - . Clases de español para extranjeros: 110.
- * Las actividades docentes de los diferentes niveles de EPA, así como la organización y gestión de la biblioteca, son llevadas a cabo directamente por los seis (siete en plantilla) profesores-profesoras de Instituciones Penitenciarias. El **equipo docente** cuenta además con una serie de colaboradores:
- . ocho personas de Pastoral Penitenciaria que imparten las clases de castellano para extranjeros y cursos de inglés;
 - . tres internos que imparten clases de idiomas y ocho más que trabajan como auxiliares de la biblioteca.
- * En cuanto a los **medios personales** destinados a tareas docentes se destacan las siguientes **necesidades**:
- . ampliación de las horas de tutoría del IVBAD (actualmente una hora por semana);
 - . ampliación de las tutorías de la UNED (actualmente dos horas semanales);
 - . estructuración de las tutorías de la UPV;
 - . dotación de una plaza de documentalista para la biblioteca;
 - . dotación de profesores de idiomas (español para extranjeros, francés, inglés y euskara) con el objetivo de impartir cursos homologados.
- * Los **locales** destinados a estas tareas son los siguientes:
- . cuatro aulas en el departamento de hombres;
 - . dos aulas en el departamento de mujeres;
 - . un espacio de biblioteca-sala de estudio.
- Se considera **necesario ampliar estos locales, así como su dotación**: mobiliario, material didáctico para adultos, fondos bibliográficos, ordenador, fotocopidora, cantidades destinadas a material fungible...
- * Destacan las **carencias de la biblioteca**: espacio absolutamente insuficiente, falta de informatización, insuficiencia de los fondos bibliográficos, falta de una persona con dedicación exclusiva...
- * Respecto a su **conexión con el sistema educativo ordinario** destacan los siguientes elementos:
- . A partir de este curso (1995-96), las aulas de EPA quedan adscritas al centro público Paulo Freire de Vitoria/Gasteiz. Se están dando los primeros pasos de coordinación.
 - . Los intentos de poner en marcha cursos de Formación Profesional (con los centros Jesús Obrero y Escuelas Diocesanas de Vitoria/Gasteiz) no han surtido efecto. No obstante, se considera que la Formación Profesional reglada tendría perfecto encaje, dadas las características

de este centro (centro de cumplimiento, relativa estabilidad del personal), y motivaría a un gran número de personas internas.

. La necesidad de que existan cauces de coordinación entre Instituciones Penitenciarias y el Departamento de Educación, por ejemplo, para facilitar la participación en las actividades de formación del profesorado.

- * La cuestión de la **insuficiente motivación o incentiación para acudir a las clases** se plantea en términos muy similares a los recogidos en los otros dos centros: redención de pena comparativamente menor que la que se consigue por la participación en otras actividades, interferencias de los horarios de otras actividades en los horarios de las clases...
- * Según parece, las **dificultades para que personas de la enfermería puedan acudir a las clases** se limitan a un problema de acceso: apertura y cierre de las puertas y personal que les acompañe durante el recorrido.

c) Área de formación profesional ocupacional y fomento del empleo

- * Respecto a los **cursos de formación profesional ocupacional** subvencionados por diversas instituciones (INEM, Ayuntamiento de Vitoria/Gasteiz, Instituciones Penitenciarias...) existe una valoración global positiva. Se considera que sería necesario mejorar cuestiones como:
 - . la coordinación entre las distintas instituciones;
 - . la continuidad en los programas;
 - . el enfoque de algunos cursos, que son más ocupacionales que formativos;
 - . la infraestructura de los locales destinados a talleres.
- * El problema de la **falta de locales suficientes para talleres** es considerado como un gran **condicionante para cualquier mejora sustancial de la situación**. De hecho, la situación actual hace que haya que rechazar ofertas de trabajo de algunas empresas o que no se puedan acoger todas las actividades que algunas instituciones, como el Ayuntamiento de Vitoria/Gasteiz, estarían dispuestas a subvencionar.
- * Existen **grandes dificultades para que los internos clasificados en tercer grado acudan a trabajar en el exterior**, por diversos motivos según los casos:
 - . por no estar empadronados en la Comunidad Autónoma;
 - . por no reunir los requisitos que se exigen en las convocatorias;
 - . por problemas de salud para acudir todos los días al trabajo;
 - . por problemas de lejanía del centro respecto a los lugares de trabajo, y dificultades de transporte...

De hecho, son más reales las posibilidades de trabajo ocupacional: en Cáritas, en la Comisión Anti-Sida... Para cambiar esta situación (que hace que personas en tercer grado permanezcan todo el día en la sección abierta, sin poder salir de ella por falta de trabajo), se considera **necesario fomentar los programas específicos dirigidos al fomento del empleo** (aspecto recogido en el convenio marco), o bien flexibilizar los requisitos para acceder a determinados programas.

- * Al **reconocimiento del centro como entidad de formación profesional reglada** se le ven grandes ventajas, pero también en este caso la infraestructura del centro aparece como un gran condicionante a superar.
- * Respecto a los **talleres productivos** se señalan las siguientes **deficiencias**:
 - . número insuficiente (listas de espera para acceder a ellos);
 - . criterios de retribución (por piezas...) y de redención de pena poco motivadores;
 - . diferentes posibilidades y condiciones para hombres y para mujeres (respecto al número de talleres, los sistemas de contratación o remuneración...).

Como fórmula alternativa o complementaria a los actuales talleres productivos, ha existido algún proyecto de cooperativa de trabajo formada por los propios internos, pero no ha salido adelante.

Se analizaron también con el equipo de tratamiento los criterios utilizados para gestionar las **listas de espera** y seleccionar las personas que, finalmente, podrán acudir a los talleres productivos: cargas familiares; prioridad de penados sobre preventivos; indigencia; razones de tratamiento; valoración de la empresa contratante; previsiones de continuidad; carencia de sanciones...

d) Área de promoción personal

- * Algunas de las **actividades culturales** propuestas por el propio centro para el año 1995 no se han realizado (creación de una revista, puesta en marcha de una emisora de radio y de un taller de fotografía-vídeo) y otras, como el circuito de cine, han dejado de funcionar.
- * Respecto a las **actividades deportivas**, se considera que han mejorado las dotaciones materiales y humanas. No obstante, harían falta más monitores deportivos para llegar a todos los módulos, incluidos los de mujeres, enfermería y sección abierta, que en la actualidad carecen de ellos.
- * Existe un problema de **falta de recursos económicos** que obliga a andar mendigando para conseguir materiales y equipos.

- * Se considera necesario **integrar el centro dentro de los programas** (culturales, deportivos...) para los pueblos: circuitos de cine, torneos deportivos... En este sentido, como un dato positivo, se recoge la existencia de un equipo federado de futbito que participa en competiciones..., aunque siempre juegue en casa.

e) Área de atención sanitaria

- * En un repaso inicial a las líneas de actuación que plantea el convenio marco en esta área se destacan los siguientes aspectos:
 - **Atención farmacéutica:**
La supervisión de los depósitos de medicamentos que el convenio marco atribuye a Osakidetza no se realiza.
Las compras de medicamentos se tramitan a través de la farmacia militar.
Se necesitaría una persona titulada en farmacia.
 - **Atención especializada:**
Se valora muy positivamente, y se señala la existencia de algunos problemas con los traslados desde el centro al hospital.
 - **Atención a los problemas de salud mental:**
Se plantea la necesidad de una persona especialista en psiquiatría dentro del equipo médico del centro.
Existen problemas, por insuficiencia de plazas hospitalarias, con los ingresos psiquiátricos en el Hospital de Santiago Apóstol.
 - **Formación continua del personal sanitario** por parte de Osakidetza.
No existen posibilidades reales; ni siquiera existe una oferta por parte de Osakidetza.
Consideran que una propuesta interesante sería la de rotar cada cierto tiempo, con períodos de formación en el propio Hospital de Txagorritxu, pero resulta imposible con la plantilla actual.
- * Respecto a la **atención médica en el propio centro**, se señalan algunas dificultades como las siguientes:
 - . saturación de trabajo del equipo médico;
 - . limitaciones presupuestarias para dotaciones de instrumental médico específico;
 - . inexistencia de equipos informáticos para la gestión de los expedientes o historiales clínicos;
 - . inexistencia o inadecuación de los locales de consulta;
 - . amplitud de algunos programas como el de tratamiento de la tuberculosis (con más de trescientos casos supervisados), que exigen una gran dedicación.

- * Los problemas del servicio son generales y afectan tanto al **equipo médico del centro** (dependiente de Instituciones Penitenciarias), como al **equipo de atención a las personas drogodependientes** (del Departamento de Justicia). En este último caso, la saturación del servicio es aún más evidente ya que tiene una composición similar a la de los equipos de Basauri o Martutene (dos o tres personas) para una población muy superior. Así, tienen problemas para el seguimiento de los tratamientos con metadona, existe una lista de espera de setenta personas para acceder al programa de naltrexona...
- * También se destacan las **limitaciones de la atención médica ofrecida por los especialistas** que acuden al centro periódicamente: servicio de ginecología inexistente desde hace varios meses, servicios de psiquiatría y odontología escasos...
- * Respecto a la **tratamiento con metadona**, consideran que habría que mejorar las condiciones del programa: sistema de obtención de la metadona, ampliación de los usuarios del programa y de los recursos destinados a él, continuidad del tratamiento al salir al exterior (excarcelación)...
- * Para entender correctamente el problema de **desbordamiento de los equipos médicos** no hay que tener en cuenta solamente su composición, sino las condiciones de salud de una buena parte de la población interna del centro (drogodependientes, enfermos terminales, seropositivos...). Situación que los propios equipos resumen en una frase: *“Esto se ha convertido en un hospital”*.
- * Ante la propuesta de **intercambio de jeringuillas** en el centro, se insiste en la necesidad de implicar a los distintos colectivos de profesionales y funcionarios, de hacer planteamientos más globales ante el tema de la droga (diversificación de actuaciones, ampliación del programa de metadona, actuaciones preventivas...), de superar las contradicciones normativas, de ampliar los actuales equipos para poder hacerlo bien... Se considera un programa necesario desde el punto de vista médico, dadas las características de la población del centro (altas tasas de drogodependientes y seropositivos), y que debe ser abordado superando posiciones hipócritas.
- * Respecto a los **tratamientos terapéuticos en centros alternativos** (en aplicación del artículo 57.1 del RP) y a las **libertades condicionales para enfermos incurables** (en aplicación del artículo 60 del mismo reglamento), se considera que no se utilizan todas las posibilidades existentes, por falta de criterios similares entre todas las partes que participan en la toma de estas decisiones.

f) Área de atención social

Entre los aspectos negativos señalados en esta área, destacan los siguientes:

- * Las limitaciones de la **plantilla** de asistentes sociales (siete en total; seis en el centro) para el seguimiento de todos los casos personales.
- * Las dificultades de **coordinación** con los servicios sociales de base -no sólo del País Vasco, sino también de las otras comunidades- para concretar tratamientos ambulatorios, lograr una mayor vinculación con las comunidades terapéuticas...
- * La carencia de una **red de acogida** para personas de determinadas características o en situaciones extremas, como enfermos terminales sin apoyo familiar.
- * La falta de un **local en el centro para atender a los familiares** que acuden de visita (además del piso en Vitoria/Gasteiz). Téngase en cuenta que la mayoría de las visitas vienen de fuera de la Comunidad y acuden directamente al centro penitenciario.
- * La escasa o nula **relación con los centros terapéuticos alternativos**.
- * Las dificultades para lograr ayudas económicas para personas en **situaciones de pobreza**: imposibilidad de acceder o pérdida del derecho a percibir el ingreso mínimo de reinserción mientras estén en prisión, independientemente de cual sea la situación familiar; disminución de las prestaciones económicas para sufragar los gastos de viajes...
- * Problemas de **coordinación con los juzgados**: en resoluciones para determinar tratamientos alternativos, en excarcelaciones sin tener en cuenta la situación económica...
- * Limitaciones para poder desarrollar el **trabajo profesional en el exterior** (siete horas de presencia en el centro), y para la continuidad del servicio a personas excarceladas.
- * Problemas específicos para trabajar con las **personas extranjeras**: condicionante de los idiomas y ausencia de demandas.

En cuanto a las **necesidades** más urgentes, el equipo insiste en las propuestas ya efectuadas para el año 1995:

- . aumento del número de trabajadores sociales en el centro;
- . acondicionamiento de espacios físicos;
- . reciclaje de los profesionales.

g) Régimen abierto

- * Conviene señalar el **escaso número** de internos e internas del centro (11 hombres y 5 mujeres) que cumplen su condena **en comunidades terapéuticas**. En general existe una valoración positiva de las alternativas existentes -aunque con matices- y se insiste en su importancia.
- * También hay que señalar el **escaso número de internos en la sección abierta** (38 personas), así como el hecho de que 13 **mujeres** en tercer grado continúen en sus módulos por **falta de una sección abierta para ellas**.
- * Algunas de las previsiones o propuestas para el año 1995, como la creación de un **centro de día** para internos en segundo y tercer grado, no se han puesto en práctica.
- * La unidad para jóvenes dependiente del CP de Martutene y gestionada por la Fundación **Ametzagaña** se considera un recurso más teórico que práctico para la población del centro de Nanclares. De hecho, durante el año 1995, solamente una persona del centro ha podido acudir a Ametzagaña. Las variaciones que habría que introducir en este servicio para aumentar su utilidad van en línea de lo apuntado en los centros de Basauri y Martutene: ampliar el perfil de los usuarios...
- * Se insiste en la necesidad y en la **importancia de potenciar alternativas de régimen abierto**, hasta evitar que exista gente a la que no se le progrese de grado por falta de posibilidades alternativas. Se insiste también en la **inadecuación de la sección abierta de Nanclares** para cumplir con sus objetivos: apartada, sin personal, sólo para hombres...

C/ Matizaciones de los equipos a informaciones recogidas de los internos e internas entrevistadas.

Existe una aceptación bastante generalizada por parte de los-las profesionales acerca de muchas de las observaciones críticas formuladas por los internos e internas, y recogidas en las entrevistas. Los desacuerdos más notorios o, más bien, las **matizaciones y precisiones** se dieron en los siguientes aspectos:

- Sobre las insuficiencias y carencias de **la enfermería** del centro no sólo se está de acuerdo, sino que se añaden nuevos datos que son reflejo de su situación: problemas de convivencia entre personas, negativas a ingresar en la enfermería... Pero se considera que su mejora -necesaria- no es la mejor alternativa -o la única alternativa- de futuro. Así, el incre-

mento de la población reclusa con problemas de salud tendría que ser abordado con otro tipo de respuestas y, especialmente, con la derivación de enfermos a otras vías como la de Osakidetza.

Respecto a las cuatro camas habilitadas como enfermería en uno de los módulos de mujeres, se considera que dichos módulos no ofrecen condiciones para ninguna solución mejor.

- Sobre las posibilidades de **aplicación del artículo 60 del RP** a enfermos incurables, se insiste en la dificultad de contar con criterios comunes entre diferentes profesionales ante determinados supuestos, en la existencia de problemas de tratamiento y de seguimiento en el exterior (situaciones sin apoyo familiar, carencias de la red de acogida)...
- Se hacen numerosas matizaciones al tema de la **denegación de permisos**. Se admite la existencia de criterios restrictivos para la concesión de permisos, pero insistiendo en sus posibles causas:
 - . falta de programas de intervención y de un conocimiento suficiente de muchas de las personas internas;
 - . descoordinaciones entre las distintas instancias implicadas: equipo de tratamiento, junta de régimen y Juzgado de Vigilancia Penitenciaria;
 - . relación entre los permisos y la entrada de droga en el centro, y dificultades (legales, técnicas...) para prevenirla.
- Sobre el tipo de **relación** (distante, burocratizada...) **entre los-las profesionales del centro y las personas internas**, se insiste en el condicionante de los datos objetivos (número de profesionales y ratios) y en las diferencias según funciones y posibilidades de cada profesional (diferencias, por ejemplo, entre los educadores -con mayor presencia directa en los módulos- y los juristas...).
- Sobre la **lentitud de los trámites burocráticos**... se apuntan las siguientes causas:
 - . complejidad de algunos procedimientos;
 - . distancia entre los órganos que resuelven (ejemplo, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria) y el personal en contacto directo con los internos pero sin posibilidad de decisión;
 - . valoración de lentitud por parte de las personas presas debida a una cultura de inmediatez muy arraigada en ellas...
- Existen posiciones diferentes sobre la **conveniencia de que los informes profesionales sean públicos** y, por tanto, puedan ser conocidos por las personas interesadas (los propios internos, sus familiares, sus abogados...). En todo caso, existe un alto grado de acuerdo sobre la necesidad de garantizar a las personas presas el acceso a su expediente y de poder salvar ciertos datos confidenciales (por ejemplo, historias familiares).

- La variabilidad de las “**liquidaciones de condena**” se explica por las diferencias de criterio de unos juzgados a otros, por las posibilidades de rectificación de sus propios actos y resoluciones en un mismo juzgado, por la actualización periódica de las redenciones de pena...
- Respecto a las críticas al **régimen de comidas** existe un importante grado de acuerdo. Se insiste en las limitaciones de las partidas presupuestarias y en la falta de profesionales suficientes en la cocina.
- Respecto a los problemas económicos de **personas sin recursos** se apuntan algunas deficiencias de información, de modificaciones de criterio para el acceso a las ayudas... Algunos casos se pueden resolver con la colaboración de asociaciones y de personas de buena voluntad.
- Se está plenamente de acuerdo con la valoración crítica sobre la escasa **remuneración que se obtiene por trabajar en los talleres**, pero se considera un problema difícil de resolver.

D/ Problemas específicos de los profesionales y propuestas de mejora.

- * Entre los problemas específicos de los profesionales, planteados por ellos mismos, destacan los siguientes:
 - Las limitaciones de la **plantilla** del centro para ofrecer una respuesta adecuada a la población reclusa.
 - Las **condiciones de trabajo** (horarios, complementos retributivos) de algunos profesionales.
 - La escasez de **medios materiales** que facilitarían su trabajo, y especialmente la carencia de equipos informáticos.
 - La escasa **capacidad de gestión presupuestaria** para poder responder a algunas necesidades como la compra de bienes de equipo (equipamiento).
 - La **situación respecto a las redes asistenciales o de servicio ordinarias**. Al igual que en los centros de Basauri y de Martutene, también entre los profesionales de Nanclares se recoge la sensación de ghetto, de ser considerados como algo al margen de dichas redes, de desconocimiento e infravaloración de su trabajo...
 - La imposibilidad real de acceder a las **actividades de formación permanente** promovidas por los distintos departamentos del Gobierno Vasco -aspecto recogido explícitamente en el convenio-, por diversas razones: por falta de información; por falta de ofrecimiento; por negativa de la institución penitenciaria a facilitar los medios para poder asistir...

- Las dificultades de **coordinación entre distintos profesionales** en un centro de este tamaño, y las diferentes posibilidades (de unos y de otros) para participar en la toma de decisiones respecto a la situación de las personas internas; diferentes posibilidades que no siempre se corresponden con el nivel de relación y el conocimiento directo de esas personas por parte de unos profesionales y de otros.
- * Relacionado con el **futuro profesional** del personal del centro, también aquí se recoge su interés y preocupación ante una **posible transferencia de las competencias** en materia penitenciaria al Gobierno Vasco, y en términos similares a los ya expresados: demanda de información, sobre todo sobre aspectos relacionados con su situación laboral (especialmente sobre sus posibilidades de traslado). También existe la percepción de que los cauces de relación con las distintas administraciones (central y autonómica) no están suficientemente definidos.
- * Las **propuestas de diferentes colectivos profesionales de pasar a formar parte de las redes asistenciales ordinarias** (sanitaria, educativa...) se plantea también aquí en términos similares a los recogidos en los centros de Basauri y Martutene: relaciones de puestos de trabajo, oposiciones, adscripciones, situación de interinos y funcionarios...
En tanto esta integración -a pesar de su urgencia- no se produzca, se considera necesario articular mecanismos de coordinación entre Instituciones Penitenciarias y los distintos departamentos del Gobierno Vasco. Igualmente, se considera necesario abordar una **política de motivación e incentivación del personal**: formación permanente, toma en consideración de sus opiniones, participación activa a la hora de desarrollar convenios y programas...
Otras propuestas a destacar, además de las ya apuntadas anteriormente, son las siguientes:
 - Abordar urgentemente la informatización de la gestión del centro.
 - Retomar e impulsar algunos proyectos, actualmente parados, de mejora de las instalaciones: biblioteca, locales para talleres, enfermería, sección abierta...
 - Lograr una mayor autonomía -o una menor dependencia respecto a los criterios que prevalecen de régimen y de seguridad- para las actuaciones de los distintos profesionales.
 - Potenciar los planteamientos interdisciplinarios (por ejemplo, potenciar el GAD: Grupo de Acción contra la Droga).
 - Plantear nuevos criterios de distribución de las personas reclusas (por ejemplo, respecto a la droga: espacios libres de droga, espacios con tratamiento de metadona, espacios con drogas bajo control médico...).
 - Organizar programas específicos dirigidos a determinados colectivos: mujeres, personas jóvenes, extranjeros...

- Reorganizar la sección abierta: ubicación, programas, equipos responsables con mayor dedicación...
- Incentivar el estudio y el trabajo durante los períodos de cumplimiento penitenciario...
- Revisión y mejora de los sistemas de contratación y remuneración del trabajo en talleres.
- Posibilitar el acceso al tercer grado penitenciario y al régimen abierto por motivos de estudio, no sólo de trabajo.
- Modificar los requisitos de las convocatorias anuales de ayudas para el fomento del empleo, o plantear programas específicos dirigidos a la población reclusa.
- Reabrir el piso de acogida para mujeres en tercer grado que existía en Vitoria/Gasteiz.
- Aumentar las dotaciones económicas destinadas a las ayudas a personas presas en situación de extrema pobreza (para comunicaciones telefónicas, viajes...).
- Mejorar el servicio del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: más jueces, cercanía física del juzgado, presencia directa, reforzar los equipos del juzgado...
- Mejorar la formación específica de los letrados del turno de asistencia penitenciaria.
- Regular mejor el turno de oficio.
- Incluir en los convenios existentes con los colegios de abogados la tarea de informar a las personas reclusas sobre la aplicación del nuevo Código Penal.
- Facilitar el acceso de los colectivos y asociaciones al centro, y mejorar los sistemas de coordinación y de relación entre los equipos del interior y del exterior: política de puertas abiertas que ayude a superar las desconfianzas mutuas y a mejorar el servicio.
- Integrar el centro en los circuitos culturales y deportivos organizados para el conjunto de la población.

2.4. PROBLEMÁTICA Y PROPUESTAS PLANTEADAS POR LAS ASOCIACIONES, COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES IMPLICADAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS PRESAS

Tal y como se había planteado desde el inicio del trabajo, las reuniones con las organizaciones implicadas en programas de atención a las personas reclusas se desarrollaron una vez finalizadas las intervenciones directas en los tres centros penitenciarios. Dado el elevado número de colectivos y las limitaciones temporales para poder estar, uno a uno, con todos ellos, se optó por convocar tres reuniones generales para los días 11, 12 y 18 de diciembre.

De acuerdo con la información que se disponía sobre los grupos que intervenían en cada uno de los tres centros en diferentes áreas de actuación (Cfr. relación de asociaciones, colectivos y organizaciones en anexo VII), se podían diferenciar **tres grandes campos de trabajo**: 1) alternativas y **apoyo a personas con problemas de drogadicción**; 2) participación en programas de atención y en **actividades a desarrollar dentro de los propios centros**; y 3) **apoyo jurídico y de defensa de los derechos**. Esta discutible clasificación nos permitía organizar las reuniones en torno a los diferentes temas o intereses. Así, siguiendo un criterio lo más amplio posible, éstos fueron los colectivos convocados:

- A la primera reunión:
 - . AGIPAD (Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas)
 - . Alcohólicos Anónimos
 - . Asociación de Lucha contra el SIDA y Autoapoyo a Afectados T-4
 - . Asociaciones ciudadanas anti-sida
 - . Bietxeak
 - . Bitarte
 - . D.E.E. (Asociación de Afectados por la Droga)
 - . Etorkintza
 - . Foronda
 - . Lagun Artean
 - . Módulo Psico-Social de Deusto-San Ignacio
 - . Proyecto Hombre
 - . Remar

- A la segunda reunión:
 - . ADSIS-BESTALDE (Asociación de Servicios de Iniciativa Social)
 - . Bilbo-Etxezabal
 - . Bizitegi
 - . Cáritas (PAEX-Programa de Apoyo a Extranjeros)
 - . Cruz Roja
 - . Gizabidea
 - . Instituto Vasco de Criminología
 - . I.R.S.E. (Instituto de Reintegración Social)

- . Pastoral Penitenciaria
- . Politécnico Jesús Obrero
- . SOS-Racismo

- A la tercera reunión:
 - . Asociación Pro Derechos Humanos del País Vasco
 - . Bilbo-Etxezabal
 - . Gestoras Pro-Amnistía
 - . Salhaketa
 - . Senideak
 - . SOS-Racismo
 - . TAT (Torturaren Aurkako Taldea)
 - . Turnos de asistencia penitenciaria de los colegios de abogados (TAP)

En las **tres reuniones** se planteó un **esquema similar**, centrado en los siguientes apartados:

1. Exponer directamente, desde la institución del Ararteko, los pasos dados hasta ese momento en las tres cárceles y las perspectivas de finalización del trabajo.
2. Recoger los problemas, las quejas y las propuestas que sobre la situación de las personas presas presentaran cada una de las organizaciones presentes.
3. Poner en común las dificultades que como organizaciones pudieran encontrar para desarrollar su trabajo de apoyo a las personas privadas de libertad.

En la convocatoria enviada a los colectivos se les ofreció también la posibilidad de que presentasen sus **propuestas de forma escrita**.

La inmensa mayoría de las organizaciones convocadas acudieron a las reuniones (**asistieron representantes de 26 asociaciones o colectivos diferentes**) y presentaron sus dificultades y propuestas de forma oral. Algunas escribieron razonando su no presencia. Además, bastantes de los colectivos asistentes añadieron a la exposición oral documentos escritos en los que aportaban datos sobre el trabajo desarrollado o sus dificultades, y formularon propuestas concretas de mejora.

A continuación se recoge un resumen de los principales problemas y de las propuestas planteadas por estas asociaciones.

* * *

Evidentemente, dentro del conjunto de las asociaciones y organizaciones que participan en diferentes formas de apoyo a las personas presas existen grandes **diferencias**, en función de su propia historia, de los campos de actuación específicos de cada una de ellas (asistencia jurídica, atención sanitaria, apoyo a un determinado colectivo como el de extranjeros...), del centro o centros peni-

tenciarios de referencia, de sus objetivos prioritarios... Consecuentemente con esas diferencias, los problemas y propuestas planteados por cada una de ellas han sido también diferentes y, en gran medida, complementarios, al ofrecer en conjunto un análisis muy amplio desde diferentes perspectivas.

Si bien las diferenciaciones de campos de trabajo son siempre discutibles, a la hora de plasmar aquí las aportaciones del conjunto de las asociaciones, distinguiremos, para una mayor claridad, algunos grandes temas. Así:

- . En el **primer apartado**, recogeremos los problemas, las dificultades y propuestas específicas planteadas por un elevado número de asociaciones que trabajan en el **tratamiento terapéutico** o alternativo para personas enfermas y, especialmente, para personas con problemas de drogadicción.
- . En el **segundo**, haremos lo mismo con las aportaciones de los colectivos que se dedican prioritariamente a la atención a los **inmigrantes extranjeros** y que se refieren a la situación específica de este importante colectivo.
- . En un **tercer apartado** reflejamos la problemática planteada por las organizaciones que llevan a cabo programas y actividades de **animación**, bien dentro de las cárceles, o bien fuera de ellas con personas en tercer grado.
- . En **cuarto** lugar se recogen algunas dificultades y propuestas específicas relacionadas con la **defensa de los derechos** de las personas privadas de libertad, objetivo prioritario de muchas de las organizaciones de apoyo.
- . Por fin, en un **último** apartado, recogemos algunas consideraciones de carácter general.

Conviene insistir nuevamente en el valor claramente instrumental de esta clasificación. Igual valor hay que conceder al esquema seguido en cada uno de los apartados, que diferencia:

A/ Problemas destacados.

B/ Dificultades para desarrollar su trabajo como asociaciones.

C/ Propuestas.

2.4.1. **ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ENFERMA Y TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS ALTERNATIVOS**

Son muchas las asociaciones dedicadas a la rehabilitación de las personas presas enfermas y especialmente de las personas con problemas de drogadicción. Algunas lo hacen en el interior de los centros penitenciarios (por ejemplo,

AGIPAD o T-4), pero la mayoría lo hacen poniendo a disposición de estas personas sus comunidades terapéuticas o sus servicios. Prácticamente la totalidad de las asociaciones convocadas a la primera reunión (Cfr. listado al inicio del apartado 2.4.) forman parte de este colectivo.

En este primer apartado recogemos los problemas, dificultades y propuestas planteadas por estas asociaciones.

A/ Problemas destacados.

- **En la aplicación del artículo 60 RP a enfermos incurables:**
 - . Lentitud y criterios muy restrictivos en las concesiones de excarcelación, salvo en los casos dramáticos de enfermos agónicos en los que, a última hora, todo son prisas para evitar su muerte en la cárcel.
 - . Situación de los preventivos que, al depender de los juzgados y no poder ser clasificados, no pueden acceder a esta vía.
 - . Dificultades para poder atender en comunidades terapéuticas a personas muy deterioradas.
 - . Riesgo de que se convierta a las comunidades terapéuticas en pre-tanatorios por excarcelaciones tardías.

- **En la aplicación del artículo 57.1 RP y de otras medidas que posibilitan cumplimientos alternativos para personas penadas en tercer grado con problemas de drogadicción:**
 - . La inmensa mayoría de estas personas acuden a los centros alternativos por decisión judicial, no a propuesta de los equipos de tratamiento. Esto se considera como una deficiencia del funcionamiento de estos equipos.
 - . Con frecuencia, es la gente con medios, con apoyo familiar... la que negocia y consigue tratamientos alternativos, mientras las personas sin recursos ingresan en prisión y, una vez en ella, tiene pocas posibilidades reales de salir a cumplimientos alternativos.
 - . Falta de criterios comunes por parte de los jueces respecto a las posibilidades de derivación hacia tratamientos ambulatorios. Esto obliga, a veces, a que determinados internos en proceso de deshabituación tengan que acudir a la cárcel a dormir..., lo que supone un grave riesgo de retroceso en su evolución.
 - . Supeditación de los criterios de tratamiento a los criterios de régimen a la hora de tomar decisiones.
 - . Saturación, desbordamiento de trabajo de los equipos de tratamiento (especialmente del de Nanclares).
 - . Exigencia de condiciones excesivas para acceder a los cumplimientos alternativos: internos sumisos, que no hayan tenido partes..., casi "perfectos".

- **En las condiciones en las que se encuentran las personas con problemas de droga o con sida en las cárceles:**

- . Problemas para continuar con el tratamiento de metadona iniciado fuera cuando se entra en las cárceles, por limitaciones del programa y por falta de medios de los equipos médicos.
- . Inadecuación de las condiciones carcelarias para la vida de personas con niveles inmunológicos muy bajos.
- . Carencia de jeringuillas desechables.

Además de expresar algunos problemas concretos como los señalados, se insiste en la inadecuación de la cárcel como lugar en el que se aloja a personas enfermas y, más aún, para enfermos graves o incurables como son los enfermos por VIH-sida: hacinamiento, condiciones higiénicas, posibilidades de contagio, escasez de medicamentos, prioridad de las normas de seguridad frente a las necesidades de tratamiento y atención sanitaria...

En este sentido, se insiste en las condiciones especialmente penosas del CP de Nanclares de Oca, en sus altos índices de enfermedades como la tuberculosis, y en las conocidas y reiteradas deficiencias de su enfermería.

- **Otras carencias:**

- . Problemas de acogida en las propias familias, en pisos... para determinadas personas.
- . No existen sistemas de atención urgente para las personas que finalizan su condena en prisión: acceder a las ayudas de emergencia social puede suponer varios meses y hay personas que durante ese tiempo no disponen de recursos para vivir.

B/ Dificultades para desarrollar su trabajo como asociaciones.

- . Indefinición respecto a las responsabilidades o competencias, en algunas materias, de diferentes instituciones (jueces, Instituciones Penitenciarias, departamentos o servicios del Gobierno Vasco...), con el consiguiente “peloteo” de unas a otras.
- . Problemas que surgen durante el período de tratamiento de una persona a raíz de nuevas sentencias condenatorias que lo interrumpen, cuando el juez no acepta un cumplimiento extrapenitenciario. A veces se trata de causas viejas, pendientes desde hace años...
- . Falta de información sobre planes o programas que se quieren impulsar desde las instituciones responsables y que pueden afectar al trabajo de estas asociaciones en el futuro.

- . Personas que se acogen a las vías de tratamiento terapéutico por ser la única posibilidad de evitar la cárcel, pero sin ninguna intención de rehabilitación (falta de motivación) y dificultad del trabajo con personas desestructuradas, desarraigadas...
- . Problemas de coordinación entre profesionales de diferentes instituciones que atienden a una misma persona.
- . Carga de trabajo adicional que supone la rehabilitación de toxicomanías en estos casos (más análisis, más informes...) asociada a la escasez de recursos ambulatorios para poderlos atender.
- . Problemas de financiación insuficiente de los programas por parte de la Administración.
- . Falta de claridad respecto a cuáles deben ser los criterios de éxito de un tratamiento terapéutico, e incluso existencia de criterios contrapuestos entre distintos profesionales (ej.: una recaída puede ser considerada como un paso más en el proceso de rehabilitación, o bien, desde otra perspectiva, ser valorada como motivo suficiente para la suspensión del tratamiento o para una regresión de grado en el tratamiento penitenciario).
- . Dificultades para la continuidad de los tratamientos en los casos de preventivos.
- . La normativa actual, para la inmensa mayoría de los casos, ni siquiera prevé el posible éxito del tratamiento alternativo, lo que obliga a recurrir a fórmulas como la tramitación de indultos o la prolongación artificial del período de tratamiento..., todo para evitar el reingreso en prisión.
- . Falta de homogeneidad o de continuidad en los criterios que aplican los distintos equipos de tratamiento (por ejemplo, sobre la necesidad de cobertura de las 24 horas por parte de la asociación responsable o la posibilidad de contar con las familias...).
- . Falta de medios materiales en las cárceles para poder desarrollar el trabajo en condiciones (ej.: falta de espacios adecuados en Nanclares para mantener las entrevistas personales...).
- . Imposibilidad de ampliar la oferta de algunas asociaciones, de tutelar a las personas... con los recursos humanos disponibles.
- . Problemas derivados de los quebrantamientos por parte de personas en procesos de rehabilitación.
- . Desajuste entre los servicios prestados por algunas asociaciones (costes) y la implicación económica de las instituciones públicas en su mantenimiento (subvenciones).

C/ Propuestas.

Entre las propuestas planteadas oralmente por las distintas asociaciones que trabajan en programas alternativos de deshabituación, señalamos las siguientes:

- . Desarrollar fórmulas de **seguimiento** y control para aquellas personas que ya han terminado su tratamiento, sin que tengan que volver a la cárcel.
- . Buscar fórmulas de **coordinación** entre los profesionales y los equipos que atienden a las mismas personas.
- . Mejorar las **instalaciones** de las cárceles (locutorios, despachos, sistema de acceso...) para poder lograr una comunicación personal sin dificultades añadidas.
- . Que los profesionales de los equipos de tratamiento den una mayor **información** a las personas reclusas sobre las diferentes posibilidades de tratamientos alternativos o de apoyo desde asociaciones...
- . Posibilitar **permisos y contactos previos** a la acogida entre la asociación y las personas a las que se vayan a aplicar los arts. 57.1, 60..., para facilitar un mejor conocimiento mutuo y una decisión más responsable a la hora de optar o de asumir el compromiso de acogida. Que se facilite el encuentro directo y con total libertad entre la asociación que asume la responsabilidad del seguimiento y la persona en prisión.
- . Que se contemple legalmente que la asociación que tiene asumida la acogida de personas en tratamiento pueda **intervenir en la toma de decisiones** respecto a la situación de estas personas (ej.: continuidad del tratamiento...).
- . Que existan figuras externas a los centros penitenciarios y a la propia institución que, tras un análisis individualizado de cada situación personal, posean facultades para proponer los cambios y las correcciones necesarias.
- . Adecuar algunos **criterios de subvención** a las condiciones reales de los tratamientos (ej.: duración de los mismos) o de la acogida (ajuste de las partidas económicas al coste de los servicios, vía de convenio...).
- . Estudiar la incidencia del **alcohol** en las situaciones carcelarias como primer paso para abordar el tema, en lugar de ocultarlo.
- . Dedicar especial atención y recursos a los procesos de **reinserción al salir de prisión**, sobre todo en casos de psicopatologías graves o condiciones socioeconómicas muy difíciles.
- . Incrementar los recursos humanos de los **equipos de tratamiento** de los centros penitenciarios y lograr una mayor continuidad de sus criterios de actuación.
- . Incrementar los recursos humanos destinados por **Osakidetza** a este tipo de programas (plantillas, sustituciones...).
- . Desarrollar alternativas a la pena de cárcel.

En este sentido, en el documento presentado por el Módulo Psico-Social de Deusto-San Ignacio se alude al trabajo al servicio de la comunidad -aspecto recogido en el nuevo Código Penal- y se formula la propuesta de *“Incorporar los **servicios a la comunidad** como otra forma de cumplimiento alterna-*

tivo a la prisión, de manera que se logre un mayor contacto y una mayor implicación del drogodependiente con la comunidad, de cara a una reinserción y una participación real en la sociedad.” Esta propuesta responde a la consideración de que, “aunque la realización de tratamientos de deshabituación a drogas en centros de rehabilitación es un paso positivo, no es suficiente en todos los casos para lograr una inserción social del delincuente toxicómano”.

Por otra parte, la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Bizkaia insistió en los contenidos recogidos en el manifiesto de la “**Plataforma para la excarcelación de enfermos/as incurables y mayores de 70 años**”, y presentó por escrito las ocho propuestas siguientes:

- *Prestación de una asistencia médica a través de la red pública sanitaria, contemplándose en un primer momento la mejora de las enfermerías con el material técnico adecuado y el personal sanitario especializado, para posteriormente desaparecer el sistema sanitario penitenciario.*
- *Reparto gratuito, anónimo y sin penalización de jeringuillas igualando el derecho de las personas presas consumidoras de drogas intravenosas a las que viven en libertad.*
- *Dispensación de metadona y otros tratamientos de drogodependencias, así como aplicación agilizada del artículo 57-1.*
- *Programas de educación para la salud en las cárceles.*
- *Excarcelación inmediata de las personas afectadas por la enfermedad del SIDA ya que, teniendo en cuenta la situación caótica de las prisiones y sus enfermerías, se reduce enormemente su esperanza de vida. La cárcel es precisamente el lugar menos indicado para una persona inmunodeprimida.*
- *Que sea un equipo mixto, formado por personal penitenciario y extrapenitenciario, quien elabore la propuesta de excarcelación y haga efectiva la puesta en libertad de la persona enferma. Los criterios de excarcelación deben ser fundamentalmente médicos, sociales y humanitarios, y no basados en criterios regimentales.*
- *Que el Juzgado de Vigilancia cese en su actitud de excarcelar cuando la persona está agonizando, priorice los criterios antes mencionados y no la posibilidad de delinquir, ya que en este caso se está condenando de nuevo a la persona, al privarla del derecho a una muerte digna, por un delito que ni siquiera ha cometido.*
- *Creación de servicios sociosanitarios de apoyo a la salida de la prisión (pisos de acogida, centros de día, salario social, apoyo psicosocial a familiares, suministro de metadona, etc.) que reducirían la posibilidad de delinquir, pretexto que se alega a la hora de negar la excarcelación.”*

En el documento presentado por AGIPAD (Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas) se recogen las siguientes propuestas específicas:

- “- *Puesta en marcha de nuevos dispositivos asistenciales adecuadamente equipados desde la perspectiva bio-psico-social con la coordinación necesaria.*
 - . *Reducción de daño (intercambio de jeringuillas).*
 - . *Programas de agonistas a opiáceos (metadona).*
 - . *Protocolos de desintoxicación normalizados.*
- *Priorizar criterios de tratamiento a los regimentales. El no sometimiento a la institución no está necesariamente relacionado con un mal pronóstico: permisos, derivaciones, progresión de grado, traslados de CP..*
- *Respetar el derecho a no someterse a tratamiento.*
- *Diferenciar entre control social y tratamiento más adecuado. (En este sentido en algunas prisiones es práctica común el supeditar el acceso a permisos a someterse a controles de orina.)*
- *Mantener dispositivos -ajenos a la institución penitenciaria- garantes de los derechos constitucionales y por ende de los derechos humanos.*
- *En relación con recursos comunitarios de tratamiento, señalar:*
 - . *Necesidad de comunidad terapéutica de acogida inmediata.*
 - . *Atención a la población gitana drogodependiente -respetando y adecuándose a sus características específicas-*
 - . *Reforzar y apoyar las estructuras intermedias orientadas al apoyo de ex-reclusos en proceso de reinserción social.”*

2.4.2. PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO

La problemática específica de las numerosas personas de origen extranjero que permanecen en nuestras cárceles -sobre todo en el CP de Nanclares- fue planteada en las reuniones por aquellas asociaciones que trabajan prioritariamente con este sector de la población. En concreto, se centraron en esta problemática las aportaciones de Bilbo Etxezabal, Cáritas (PAEX- Programa de Apoyo a Extranjeros), Gizabidea, Pastoral Penitenciaria y SOS-racismo.

Los problemas planteados por estas asociaciones como especialmente significativos para este importante colectivo son muy similares a los recogidos en las entrevistas mantenidas con los propios internos de origen extranjero. (Cfr., por ejemplo, el apartado “Problemática específica del colectivo de extranjeros”, en la parte del informe correspondiente al centro de Nanclares de Oca, dentro del epígrafe 2.3.2.)

A/ Problemas destacados.

Recogeremos aquí solamente aquellos problemas que presentan un carácter más específico. No obstante, es necesario efectuar una observación previa: además de estos problemas, las asociaciones plantean otros muchos (hacinamiento, dificultades para el acceso al trabajo, limitación de las posibilidades de formación, atención médica insuficiente, trato humillante, condiciones de los traslados, condiciones higiénicas de los módulos...) que afectan a toda la población reclusa de un modo más o menos generalizado.

Entre estos problemas más específicos se destacan los siguientes:

- **Respecto al logro de permisos.**
 - . Denegación sistemática de permisos por parte del centro (especialmente en Nanclares) y necesidad de recurrir ante el Juzgado de Vigilancia o ante la Audiencia con largos trámites (y, por tanto, con el retraso del permiso, incluso en el caso en que finalmente se logre).
 - . Razones que se aducen para dichas denegaciones (falta de arraigo social, “*extranjería*”), a pesar del aval de las propias asociaciones (ofrecimiento de lugares de acogida...).
 - . Exigencia de haber cumplido las tres cuartas partes de la condena para la concesión de permisos...

- **Respecto a la documentación.**
 - . Pérdidas o retenciones de documentación.
 - . Pérdidas de información que afectan, por ejemplo, a las redenciones de pena o la retribución del trabajo, con ocasión de los traslados entre centros.
 - . Lentitud de los trámites para lograr el cumplimiento de la pena en sus países de origen o de residencia (trámites de más de un año de duración).
 - . Despreocupación de la Administración penitenciaria respecto a la renovación de los permisos de residencia u otros documentos igualmente necesarios...

- **Respecto a la información.**
 - . Insuficiente información sobre sus derechos, sus posibilidades de solicitar permisos o visitas, o de recurrir sanciones, sobre sus abogados de oficio...
 - . Problemas derivados del desconocimiento del castellano y de que no se tenga en cuenta la realidad lingüística de muchas de estas personas (para la participación en actividades, para la comprensión de materiales escritos...).

- . Inadecuación del sistema de “intérpretes” (los propios compañeros).
- . Falta de atención y actuaciones incorrectas por parte de abogados de oficio...

- **Respecto a la relación de las personas presas con sus familias.**

- . Problemas derivados de la lejanía de las familias y de la situación socioeconómica de muchas de ellas (dificultades para las visitas, las comunicaciones telefónicas...).
- . Imposibilidad de recibir paquetes por correo, lo que hace necesaria la labor de mediación de las asociaciones.
- . Inadecuación del sistema de entrega de paquetes (sin resguardo de la entrega), que hace imposible demostrar la pérdidas.
- . Inadecuación del sistema de visitas (espera, corta duración...) para familiares que llegan después de efectuar miles de kilómetros.

- **Respecto a su situación jurídica o penitenciaria.**

- . Retrasos en el acceso a la libertad condicional y exigencia de cumplimiento de la condicional en el país de origen (extracomunitario) a personas con residencia en países del ámbito comunitario.
- . Desatención de los abogados, agudizada en los casos de abogados de oficio de una provincia que deben atender a presos situados en centros de otra provincia (por ejemplo, abogados de Bizkaia que deben atender a jóvenes en Martutene o a presos de Nanclares). Algunas asociaciones aportan datos concretos de personas que no han tenido noticias de su abogado después de llevar más de un año de prisión.
- . Sospecha de que en algunos casos se recurra a encarcelar a personas extranjeras sin ninguna acusación concreta contra ellas, como medio para tenerlas localizadas durante algunos días.
- . Expulsiones o deportaciones y condiciones en las que se realizan.
- . Restricciones para las progresiones de grado y el acceso a la sección abierta.

- **Respecto a la respuesta a sus características lingüísticas y culturales.**

- . Carencia de clases de árabe.
- . Ausencia de libros y periódicos en sus idiomas (dotación de las bibliotecas).
- . Falta de locales para la celebración de sus cultos religiosos...

En general, se considera que existe cierta discriminación respecto a las personas presas de origen extranjero, sobre todo en el acceso a determinados beneficios penitenciarios. La existencia de otros tipos de discriminaciones, como

el posible trato vejatorio o las actitudes racistas, resulta difícil de probar, dado que la mayoría de estas personas, debido a su difícil situación, se suelen negar a denunciar este tipo de comportamientos.

B/ Dificultades de las asociaciones de apoyo a extranjeros para desarrollar su trabajo.

Se han apuntado ya algunas de estas dificultades para lograr un servicio adecuado a las personas presas: para hacerles llegar los paquetes de sus familiares, para que los locales de acogida de las asociaciones sirvan a los permisos de fin de semana, para que el aval de la institución respecto a los permisos sea tenido en consideración...

Otras dificultades planteadas se refieren expresamente:

- . A la falta de **coordinación** entre diferentes colectivos y de éstos con los equipos de tratamiento de los centros.
- . A que la **información** de los servicios que ofrecen (de apoyo, de visitas...) no siempre llega correctamente hasta los internos.
- . A las posibilidades reales de llevar adelante **denuncias** sobre la situación personal o colectiva de estas personas (miedo de las personas a expresar sus problemas y a las posibles repercusiones negativas para ellos, escepticismo sobre la viabilidad de las denuncias...).
- . A la falta de **ayudas** para lograr materiales para estas personas (por ejemplo, para materiales escolares)...

C/ Propuestas.

Todas las propuestas específicas dirigidas a mejorar la situación de los extranjeros en nuestras cárceles responden a un doble planteamiento:

- . **superar cualquier tipo de discriminación** respecto al resto de las personas presas (en el acceso a los permisos, al trabajo, a las progresiones de grado...);
- . lograr que exista una **respuesta adecuada a las características de este colectivo.**

Como muestra de esto recogemos textualmente dos párrafos del documento presentado por SOS-Racismo de Álava:

“Pedimos que se atienda de forma específica la problemática del colectivo de extranjeros. El principio de igualdad ante la Ley, en virtud del cual

han sido condenados estos presos, debe serles aplicado sin restricciones en la concesión de beneficios penitenciarios, dado que tal discriminación es especialmente grave por las circunstancias que concurren en su caso (cultura, idioma, familia, etc.).

A los internos extranjeros que, sometidos a algún procedimiento judicial se hallen en libertad provisional, se les debe conceder documentación personal, administrativamente válida, y medios de subsistencia para permanecer en el territorio español con seguridad y dignidad.”

2.4.3. **PROBLEMAS Y PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE TRABAJO CON LAS PERSONAS RECLUSAS**

En este apartado pretendemos recoger los problemas, dificultades y propuestas específicas planteadas por aquellas organizaciones que realizan actividades y programas, principalmente, dentro de los centros: el Instituto de Reintegración Social de Gipuzkoa, la asociación ADSIS-Bestalde, Pastoral Penitenciaria, Cruz Roja...

Para poder entender mejor sus aportaciones conviene tener en cuenta que las condiciones de trabajo de estas asociaciones difiere mucho de unas a otras: trabajo dentro del centro o actividades en el exterior para personas en tercer grado; trabajo durante la semana o trabajo los fines de semana; trabajo subvencionado o trabajo voluntario sin ningún tipo de ayuda institucional...

En este caso diferenciaremos solamente dos apartados: por un lado, los problemas y las dificultades en su trabajo y, por otro, sus propuestas específicas.

A/ Problemas destacados y dificultades de la asociaciones para desarrollar sus programas de actividades.

Entre los problemas y dificultades específicas se señalan las siguientes:

- . Inadecuación de las **instalaciones** para desarrollar las actividades, especialmente en algunos casos (enfermería de Nanclares, módulo de mujeres de Martutene...).
- . Las características de muchos internos, socialmente desfavorecidos, que suponen un obstáculo para su escasa **motivación** o su falta de constancia a la hora de tomar parte en las actividades.
- . El **exceso de población** reclusa que, unido a las limitaciones de las instalaciones y de los recursos, hace difícil la organización de programas adecuados y que lleguen a todos.

- . El **sistema de subvenciones** (carácter anual, congelación de las partidas presupuestarias, aprobaciones tardías...), que crea dudas acerca de la continuidad de los programas, bajones de actividad al inicio de cada ejercicio presupuestario...
- . La **movilidad del funcionariado** de los centros, que obliga a crear nuevas redes de relación y a tener que lograr la confianza de nuevas personas respecto a las actuaciones de estos colectivos.
- . La **falta de actividad en el exterior** para muchas personas en tercer grado, que están esperando el fin de semana para poder salir.
- . Los problemas de **coordinación** entre diferentes asociaciones y con los equipos de los centros o con otras instituciones.
- . El **trato que se da al voluntariado** que acude a los centros: esperas prolongadas, necesidad de ser acompañados por personal del centro, solicitudes de pase semana tras semana..

B/ Propuestas.

Las propuestas específicas de estos colectivos se dirigen, especialmente, a la facilitación de su trabajo, a la coordinación entre las diferentes instancias (internas o externas al centro) implicadas en el desarrollo de los programas y, en último término, a la consolidación de una oferta de actividades formativas tan amplia como sea posible. Así, por ejemplo, se propone:

- . La creación o el desarrollo de **comisiones de internos** que puedan hacer de puente entre la dirección y los equipos de los centros y el trabajo de las asociaciones.
- . **Facilitar el trabajo del voluntariado en los centros:** pases permanentes, mejorar el sistema de acceso, motivar la participación de las personas reclusas...
- . Facilitar de un modo general la **entrada e implicación de la sociedad** en la cárcel: proyectos educativos serios, con garantía de continuidad, apoyados económicamente...
- . Mejorar la **información** que se ofrece a las personas presas sobre sus posibilidades de participación en actividades y programas de desarrollo personal.
- . Promover la **coordinación** y la colaboración interinstitucional -lograr, por ejemplo, la relación periódica y continuada entre las asociaciones de voluntariado y los equipos de tratamiento- y el reconocimiento mutuo del trabajo de ambas partes...

Como muestra, recogemos aquí un párrafo del documento presentado por el IRSE de uno de los tres territorios:

“Entendemos que los derechos de los internos, en cuanto a educación, cultura, acceso a servicios sociales, utilización de ‘tiempo libre’ deben ser atendidos dentro del marco de la prisión:

- *posibilitando la creación de servicios comunes de los presos, salas de juego, bibliotecas, lugares de encuentro;*
- *ofreciendo alternativas al comportamiento delictivo;*
- *potenciando el acercamiento entre la prisión y el mundo exterior;*
- *ofreciendo una estructura sociocultural similar a la que pueden encontrar tras la excarcelación en cualquier casa de cultura, haciendo de esta forma más fácil el acceso a la misma.”*

2.4.4. PROBLEMAS Y PROPUESTAS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

A continuación se exponen las aportaciones realizadas por diferentes colectivos en relación con diversos derechos de las personas reclusas. Ha de tenerse en cuenta que este apartado es el más genérico o, si se prefiere, el que abarca una problemática más amplia. En realidad, todas las condiciones de vida en prisión se pueden relacionar con los derechos reconocidos en la normativa penitenciaria que, en buena medida, representan el “deber ser” de la pena privativa de libertad. Desde esta perspectiva, el presente apartado puede considerarse como “complementario”, en cuanto que recoge materias que no afectan a las problemáticas abordadas en los puntos anteriores (droga/sida, extranjeros, actividades de apoyo).

A/ Problemas destacados.

- * El problema unánimemente destacado como origen y síntesis de todos los demás es que la prisión no es apta para alcanzar la finalidad que le sirve de justificación: **la prisión no resocializa** sino que, por el contrario, provoca desarraigo y origina importantes perjuicios físicos y psíquicos, a menudo irreversibles.

Frente al teórico objetivo resocializador, la cárcel es, *“en la actualidad, la ‘bolsa’ donde se deposita el fracaso social del proceso de socialización”* (AGIPAD). En este sentido resulta muy significativo reparar en qué personas son las que entran en prisión; según Salhaketa se trata de una población caracterizada por:

- *el desempleo como punto de partida y expectativa de futuro,*
- *la drogodependencia como elemento fundamental en la dinámica delictiva,*

- *la precocidad generalizada en la edad de comisión del primer acto delictivo,*
- *la reincidencia en los ingresos en prisión (sobre un 70% en la CAPV)."*

En general, los colectivos que trabajan con personas presas ponen de manifiesto que la cárcel misma constituye el problema y, por ello, es preciso adoptar respuestas alternativas al delito, que eviten la entrada en prisión.

- * Otra de las cuestiones genéricas que se considera problemática es la referida al **incumplimiento de la normativa penitenciaria**. La Ley y el reglamento diseñan un modelo de ejecución de las penas privativas de libertad muy distinto del que se desarrolla en las prisiones. No sólo se trata de las condiciones de vida, sino de algo más básico, como es la propia orientación del cumplimiento de las penas. A pesar de que la Ley establece la prioridad absoluta del tratamiento sobre el régimen de funcionamiento de la prisión, en la realidad aquél se subordina a éste, y toda la vida de la prisión gira en torno a las necesidades de seguridad y de organización interna: la mayor parte del personal se dedica a tareas de vigilancia, descuidando las de reinserción; la distribución de las personas en los centros obedece a razones regimentales y no de tratamiento; en definitiva, *"se supedita el cumplimiento de la legalidad a las condiciones sospechosamente precarias de las prisiones"* (Salhaketa).
- * Ante la situación reseñada, se destaca la importancia de que la Comunidad Autónoma asuma las **competencias en materia penitenciaria**, procediendo a la transferencia efectiva de las funciones de ejecución de las sanciones penales. En opinión de estos colectivos, la autonomía en materia penitenciaria debe permitir la modernización de los centros penitenciarios, o la integración de la Administración penitenciaria en la Administración pública vasca pero, fundamentalmente, ha de posibilitar *"la reconversión de la función política clásica de la cárcel y de las estructuras penitenciarias vigentes, adaptándolas a las necesidades sociales y políticas actuales, introduciendo posibilidades de actuación significativamente distintas en las formas de entender y administrar las prisiones que sin duda redundarán en beneficio de la sociedad en su conjunto, como agente y paciente de la sanción privativa de libertad"* (Salhaketa).
- * Además de las cuestiones generales destacadas, los colectivos señalan problemas concretos, entre los que cabe mencionar los siguientes:

a) Hacinamiento

Se detecta una tendencia al incremento paulatino de la población penitenciaria, lo que redundará en un deterioro de las condiciones de vida en

prisión y en una deficiencia endémica de los servicios que presta la Administración penitenciaria.

b) Lejanía del lugar de cumplimiento respecto al domicilio habitual

A pesar de lo establecido en la normativa penitenciaria, la mayoría de los penados de la Comunidad Autónoma cumplen sus condenas en establecimientos alejados de su domicilio mientras que se recluye en las prisiones vascas a personas que no tienen ninguna relación con esta Comunidad.

c) Problema sanitario

La población reclusa es una población enferma, en la que progresivamente se agravan los problemas relacionados con las enfermedades infecciosas y, en particular, con las prácticas de riesgo asociadas al consumo de droga y con las deficientes condiciones higiénico-ambientales. Las deficiencias de los servicios médicos y las instalaciones de enfermería son denunciadas por varias asociaciones. También se destaca como problema muy grave -sobre todo en el CP de Nanclares- la incidencia de la tuberculosis.

Un tema concreto relacionado con el nivel de morbilidad de las prisiones es el de la aplicación del art. 60 RP que, según opinan varios colectivos, se aplica de un modo muy restrictivo, concediéndose la excarcelación cuando queda muy poco tiempo de vida y con la finalidad de reducir las estadísticas de mortalidad en las prisiones.

d) Enfermedades psiquiátricas

Aunque resulta evidente que el encierro, sobre todo cuando es prolongado o tiene lugar en condiciones deficientes, provoca alteraciones psíquicas, éstas son las más ignoradas por el sistema penitenciario. No sólo resulta difícil obtener un tratamiento psiquiátrico eficaz dentro de la prisión sino que, con frecuencia, la respuesta a la conducta enferma es la sanción o el traslado a un centro alejado del entorno familiar. En ocasiones los enfermos psíquicos son sometidos a aislamientos (22 horas en celda y salida al patio en solitario), primando el régimen sobre el criterio médico (TAT).

e) Permisos

En general, la política de permisos tiende a ser restrictiva pero, como se ha señalado, el tema es especialmente grave en relación con las personas extranjeras a las que se les deniega sistemáticamente los permisos. Se pone asimismo de manifiesto que la exigencia de buen comportamiento durante los permisos resulta excesiva, ya que no se limita a la no comisión de actos ilícitos. Así, por ejemplo, se deniegan posteriores permisos si se comprueba que en el transcurso de uno se ha consumido cannabis.

f) Sanciones y represalias

Las asociaciones que trabajan en la asistencia a las personas privadas de libertad denuncian la indefensión de éstas en los procesos sancionatorios. Rara vez se ofrecen oportunidades de defensa o para proponer prueba de descargo, pero más grave resulta la constatación de que, con frecuencia, se responde represivamente ante denuncias formuladas por los internos o ante quejas por situaciones irregulares. El traslado a cárceles muy lejanas es una represalia que se ha adoptado frente a conductas que resultan molestas para la institución.

g) Comunicaciones y visitas

Una cuestión que se plantea con mucha fuerza es la relativa a las limitaciones que las personas privadas de libertad sufren en sus comunicaciones con el mundo exterior, y se hace especial hincapié en los problemas y sufrimientos que ello acarrea a los familiares y amigos de las personas presas: *“Sin estar sentenciados, también los familiares pagan condena”*. Así:

- . los allegados sufren una casi total falta de información, tanto por parte de la prisión como por parte del Juzgado de Vigilancia -por ejemplo, *en los casos de traslados para la asistencia a juicios, no se les informa ni de que se les traslada, ni de cuánto tiempo van a estar fuera* (IRSE-Bizkaia)-;
- . se han suprimido las ayudas económicas para visitar a internos que están en prisiones lejanas, con lo que muchas familias no pueden desplazarse;
- . con frecuencia, después de que la familia ha viajado -a veces, viajes muy largos- se deniega la comunicación en base a un parte de sanción;
- . se recortan los tiempos reales de visita y ésta tiene lugar en condiciones muy deficientes (locutorios pequeños, ruido ambiental, falta de intimidad, etc.);
- . restricciones en las comunicaciones especiales (vis a vis), que sólo se permiten a la familia estricta y en pocas ocasiones;
- . trato poco respetuoso a los visitantes: largas esperas en lugares inadecuados, registros y cacheos, etc.;
- . retenciones y “pérdidas” en la correspondencia.

h) Asistencia jurídica

Por parte de los servicios de asistencia penitenciaria de los colegios de abogados se pone de relieve la masificación -en particular del CP de Nanclares- y sus negativas consecuencias. Se destacan las dificultades en el seguimiento de los trámites en el Juzgado de Vigilancia, así como la acumulación de asuntos en éste y el consiguiente retraso en las resoluciones (ej: once meses para la tramitación de las denegaciones de permi-

sos). También se ponen de manifiesto ciertas dificultades de comunicación con el centro penitenciario: falta de información y de datos concretos para responder a las consultas, reticencias por parte de algunos funcionarios, etc. Por último, se denuncia cierta inactividad por parte del Ministerio Fiscal, que no asume las funciones de control que la Ley le encomienda.

i) Malos tratos

Además de poner de relieve que las actuales condiciones de vida en la cárcel añaden sufrimientos no justificados a la privación de libertad, se denuncian supuestos específicos de malos tratos, tanto durante los traslados como en la propia prisión: golpes, personas esposadas a la cama o a los barrotes ... También se critica el estado de las celdas “preparadas para evitar autolesiones”. Por otra parte, se destacan las dificultades que existen para que prosperen las denuncias por malos tratos: deficiente atención del médico forense, traslados de posibles testigos a otros centros, denuncia simultánea de los funcionarios (TAT).

Por parte de algunos colectivos se recalca la ilegalidad de los FIES, y se pide su desaparición.

j) Discriminación de las mujeres presas

En la cárcel, las mujeres gozan de menos posibilidades que los varones en actividades laborales, de formación y de ocio, la atención médica específica es totalmente insuficiente y a menudo se carece del material higiénico que necesitan. Asimismo, experimentan más dificultades para acceder al régimen abierto, puesto que no existen secciones abiertas para ellas. Por otra parte, y a pesar de la menor conflictividad de los colectivos de mujeres, el rigor del régimen y de las medidas de seguridad es semejante al de los módulos de hombres. En ninguno de los centros situados en el País Vasco existe un departamento preparado para acoger a niños menores de tres años, por lo que las mujeres que los tienen a su cargo son trasladadas a prisiones más lejanas.

k) Otros problemas

- **Ausencia de trabajo remunerado**, y de actividades dirigidas a la capacitación laboral que alcancen a todo el mundo. Se destaca en este aspecto no sólo la imposibilidad de lograr la reinserción social a la salida, sino la carga económica que el encierro de uno de los miembros supone para la familia; también, la frecuente pérdida de subsidios, ayudas, etc. por el hecho de entrar en prisión.
- **Falta de locales** para actividades comunes dentro de la prisión (formativas, de culto, salas de reuniones, de juego, etc.), lo que impide que las personas presas puedan organizar sus propias actividades y desarrollar sus habilidades sociales.

- . **Ausencia de sustituciones** del personal dedicado a tareas de reinserción en situaciones de baja laboral (asistentes sociales, maestros,...), de modo que las funciones que normalmente llevan a cabo quedan interrumpidas.

B/ Dificultades de las asociaciones para desarrollar su trabajo de defensa y de denuncia.

En general, las asociaciones y colectivos que se dedican a la defensa de los derechos de las personas presas se encuentran con muchos **problemas para acceder a la prisión**. Los colectivos que llevan a cabo su actuación dentro del centro penitenciario denuncian las pegas que se les pone para obtener los “pases” para entrar, las largas esperas, etc. También se destaca como problema la difícil y escasa comunicación con el personal de la prisión, la ausencia de cauces para la comunicación y el intercambio de información.

A las asociaciones de carácter más reivindicativo o que han denunciado y sacado a la luz las irregularidades que suceden en prisión, como práctica general, se les impide el contacto directo con las personas reclusas y no se les concede autorizaciones para las visitas. En la misma línea, la revista *Barrutik*, de la asociación Salhaketa, que fue enviada a personas reclusas en Nanclares, fue retenida por la dirección del centro sin entregarla a sus destinatarios.

C/ Propuestas.

A continuación se transcriben algunas de las propuestas de cambio formuladas por los distintos colectivos. Aunque se menciona el nombre de la asociación que propone la idea, ha de tenerse en cuenta que, con frecuencia, varios colectivos coincidían en las mismas demandas. Por otra parte, no se incluyen las propuestas que ya se han recogido en los apartados anteriores.

La asociación AGIPAD, si bien se dedica a la problemática específica de toxicomanías, formula dos propuestas de carácter genérico:

“- *Comprometer y devolver a la sociedad el problema de la cárcel a través de las instituciones que la representan, las ONG y colectivos sensibilizados, así como favorecer la interrelación dentro-fuera.*

- *Deontología. Toda persona que trabaje con otras personas necesita de un código deontológico que establezca los límites de su intervención. Dadas las peculiaridades de la población penitenciaria es importante que el funcionariado pueda disponer de un código deontológico así como el apoyo y reciclaje necesario para desempeñar sus funciones.*”

En sentido similar, Bizitegi hace incidencia en planteamientos de base:

“- Creemos que es esencial abordar las causas de raíz y encontrar cauces de respuesta más posibilitadoras que el ingreso en prisión, en casos en que no sea absolutamente necesario. Es decir, apuntamos a la necesidad de creación de respuestas alternativas antes del ingreso en prisión.

- Una de las dificultades más serias que constatamos es el desajuste que hay entre el servicio prestado, en concreto por nuestra asociación, y la implicación en el mantenimiento de estos servicios por parte de las instituciones públicas.”

Centrándose en cuestiones más específicas, IRSE-Bizkaia propone:

“- Mayor dotación de personal para el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria o creación de otros juzgados, de forma que la acumulación de expedientes y la resolución de los mismos se agilice.

- Mayor información a los internos o utilización de sistemas distintos de comunicación, por ejemplo, podría existir dentro de la prisión y formada por internos con experiencia, una especie de ‘oficina de información’, ya que al parecer es entre los propios internos como mejor reciben la información.

- Por último, procurar a los familiares un cauce adecuado de información sobre la situación de la persona presa y en definitiva un trato un poco más humanizado para ambos, preso y familia.”

Por su parte, Salhaketa recoge en una propuesta lo que considera **condiciones básicas para asumir las transferencias**:

- “1- Prioridad al cumplimiento en los lugares de origen y a los criterios de tratamiento en la organización de las clasificaciones.*
- 2- Eliminar las actuales condiciones de cumplimiento y sanción en celdas de aislamiento.*
- 3- Ofrecer todas las garantías judiciales en los procesos sancionatorios.*
- 4- Acabar con las condiciones materiales de vida infrahumanas en las que se encuentran muchos ciudadanos vascos presos en determinados departamentos penitenciarios.*
- 5- Crear cauces para evitar la indefensión judicial de los reclusos, mediante una tutela y asistencia jurídica efectiva.*
- 6- Mejorar las condiciones en que se realizan las conducciones entre los centros penitenciarios.*
- 7- Garantizar el derecho al trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social que se recogen en el artículo 25-2 de la Constitución Española para todas las personas presas, como elemento básico para su resocialización.*

- 8- *Dejar de realizarse prácticas vejatorias como son los cacheos y la obligación de desnudarse a los familiares que van a las comunicaciones íntimas.*
- 9- *Eliminar la restricción del derecho a las comunicaciones como forma de sanción.*
- 10- *Facilitar las comunicaciones profesionales con los abogados e intensificarlas con otros profesionales (trabajadores sociales, médicos, psicólogos, etc.).*
- 11- *Estimular la participación real de los internos en todos aquellos ámbitos que contempla la legislación.*
- 12- *Definición de criterios en la asistencia social penitenciaria y dotación de medios económicos, técnicos y humanos necesarios para su potenciación.*
- 13- *Impulsar la figura del juzgado de vigilancia penitenciaria para que se convierta en un verdadero poder de control jurisdiccional sobre la Administración penitenciaria, dotándolo de medios técnicos y haciéndolo funcionar como un órgano judicial realmente independiente.*
- 14- *Reajuste total de la proporción de funcionarios dedicados a las labores de vigilancia con respecto a los de reeducación. Especialización del personal que trabaja en la Administración penitenciaria.*
- 15- *Creación de centros socio-penitenciarios de régimen abierto en los tres territorios históricos de la CAPV (ver proyecto de viabilidad en el estudio publicado por el Gobierno Vasco: Régimen Abierto en Prisiones, CPGV, Vitoria, 1992).*
- 16- *Creación de un plan general de convenios de colaboración con las asociaciones, servicios e instituciones sociales.*
- 17- *Creación de alternativas penales y de centros especializados de rehabilitación para personas penalizadas con determinadas características: jóvenes menores de 21 años, drogodependencias, enfermos psíquicos y mujeres que cumplan una función preventiva, asistencial y de tratamiento.*
- 18- *Dotación de recursos materiales y humanos para mejorar las condiciones sanitarias y la asistencia médica primaria y especializada.*
- 19- *Creación de un hospital penitenciario con un ala psiquiátrica unido a un gran hospital general para poder utilizar los servicios especializados del mismo.*
- 20- *Información sistemática a los presos de sus derechos y obligaciones.*
- 21- *Modificación de la interpretación del artículo 60 del Reglamento Penitenciario para evitar la presencia de personas infectadas por SIDA en las prisiones.*

22- Establecer convenios con programas de tratamiento de drogodependencias que puedan acoger a los toxicómanos encarcelados.”

Además de las propuestas formuladas por escrito, en el curso de las reuniones se plantearon oralmente otras iniciativas como, por ejemplo, la de crear una comisión de internos en Martutene para facilitar la relación entre el servicio de asistencia jurídica y la institución, promoviendo el intercambio de información y la comunicación fluida, o la de instar al Ministerio Fiscal para que refuerce su intervención de control de la legalidad en el ámbito penitenciario...

2.4.5. **CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

Como se habrá podido apreciar en los anteriores apartados, independientemente de que las asociaciones que trabajan preferentemente con los extranjeros o las que se dedican a la rehabilitación de toxicómanos presenten, lógicamente, **problemas y dificultades** específicas, hay muchos aspectos que son **comunes** a todas ellas:

- . la dificultad de lograr garantías de continuidad para sus programas;
- . las dificultades de coordinación entre sí o con los equipos de los centros;
- . los problemas de transmisión de la información;
- . las dificultades (económicas, de acceso a los centros, de falta de colaboración...) para llevar a cabo sus funciones de apoyo;
- . la ausencia de suficientes mecanismos de participación en la toma de decisiones...

Muchas de las asociaciones -sobre todo, aquellas que llevan más tiempo denunciando situaciones injustas y trabajando por su resolución favorable - manifiestan una profunda desconfianza hacia la institución penitenciaria y un elevado grado de escepticismo respecto a sus posibilidades de mejora. Un escepticismo basado en sus propias experiencias personales y en las dificultades, a veces insalvables, para incidir decisivamente desde el exterior en una institución tan impermeable como la cárcel.

Esta sensación de lucha desigual no impide el trabajo continuado de personas y de asociaciones. Uno de los elementos positivos que destaca con más fuerza en este trabajo de análisis de la situación de nuestras cárceles es precisamente éste: la cantidad de personas y de colectivos que, de forma voluntaria y mayoritariamente, por motivos humanitarios y religiosos, dedican una parte importante de su tiempo, sus conocimientos o sus recursos a la atención de las personas presas. Una realidad, muchas veces desconocida y que no es valorada suficientemente por el conjunto de la sociedad.

III. RECOMENDACIONES DEL ARARTEKO A LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES

3.0. CONSIDERACIONES PREVIAS Y FUNDAMENTACIÓN

Una vez expuesta la información sobre las condiciones existentes en los tres centros penitenciarios ubicados en el País Vasco, así como los problemas, opiniones y propuestas planteados por los diferentes grupos de personas que tienen relación con las prisiones, se aborda ahora lo que constituye la parte más específica y seguramente más relevante de los informes elaborados por el Ararteko: el apartado referido a las recomendaciones.

En éstas, el informe no se ciñe sólo a las cuestiones que constituyen el actual ámbito de competencia de la Administración del País Vasco, sino que adopta una **perspectiva de futuro**. En efecto, nos encontramos en un momento crucial en el que se vislumbra con fuerza la posibilidad de que, en un plazo relativamente corto, la Comunidad Autónoma Vasca asuma el pleno ejercicio de sus competencias en materia penitenciaria. Resulta necesario plantearse cómo va a entender la sociedad y el Gobierno Vasco esta competencia. En opinión del Ararteko, lo esencial no radica en la transferencia del personal y de los medios materiales existentes sino, fundamentalmente, en la autonomía, esto es, en el poder de innovación y de reorganización que la propia competencia implica. La Comunidad Autónoma del País Vasco tiene la oportunidad histórica de avanzar hacia la profundización en el respeto a los derechos humanos mediante la articulación de un modelo propio de ejecución de las penas. Desde esta óptica, sociedad y poderes públicos deben mentalizarse para asumir la responsabilidad de pensar, avanzar, inventar y arriesgar. Las siguientes recomendaciones pretenden ayudar a ello.

Pero antes de entrar en la exposición del contenido de las mismas, resulta pertinente realizar una serie de consideraciones que constituyen tanto el marco general en que dichas recomendaciones deben ser interpretadas, como la fundamentación y las líneas de actuación que subyacen bajo las mismas.

3.0.1. NECESIDAD DE UN ANÁLISIS GLOBAL DE LA REALIDAD PENITENCIARIA

Como se ha reiterado a lo largo del informe, el objetivo inicial de la actuación del Ararteko consistía en conocer -y poner de manifiesto- la situación en la que se encuentran las personas privadas de libertad en nuestra Comunidad. Partiendo de la convicción de que se trata de uno de los colectivos más olvidados por el resto de la sociedad a pesar del importante grado de padecimientos que sopor-

ta, el análisis de la situación penitenciaria se planteaba como paso previo para su modificación. Se pretende, en definitiva, la mejora de las condiciones de vida en las prisiones, sin renunciar a la meta última de **conseguir algo mejor -y diferente- que las prisiones**.

Con independencia del enfoque hacia el futuro que orienta todo el informe, el marco competencial de la actuación viene dado por el convenio de colaboración en materia penitenciaria suscrito entre el Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia, cuyo grado de desarrollo y cumplimiento se trataba de comprobar. Sin embargo, no resultaba aconsejable -y ni siquiera posible- desgajar dicho análisis del contexto en que la cooperación entre ambas instituciones tiene lugar, esto es, de la realidad de las prisiones situadas en el País Vasco.

El Ararteko parte de la consideración de que las personas condenadas a penas de prisión se encuentran en una situación de **especial vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos fundamentales**. Aunque la privación de libertad es una sanción en sí misma y no debe conllevar penalidades añadidas, lo cierto es que las actuales condiciones de vida en los centros penitenciarios dificultan -cuando no impiden- el disfrute de los derechos básicos de la persona. Ésta es una razón que, por sí misma, aconseja el examen global de la situación de las personas que se hallan privadas de libertad en los centros penitenciarios del País Vasco, con independencia de que aquellos temas que excedan del marco competencial del Ararteko se pongan en conocimiento del Defensor del Pueblo para sus posibles actuaciones, en virtud de la coordinación que entre ambas instituciones impone la Ley.

Desde otra perspectiva, la cárcel, por su propia naturaleza, se presenta como una **institución total** en la que se regulan y se controlan todos y cada uno de los aspectos de la vida de las personas reclusas. Este hecho produce una inevitable interdependencia de todos esos aspectos, por lo que no parece acertado examinar determinadas circunstancias de la vida penitenciaria ignorando otras, quizá básicas, y que pueden ser condicionantes de la situación real. Así, por ejemplo, el grado de salubridad de las celdas, la calidad de la alimentación o, incluso, el nivel de respeto a la intimidad o al derecho a no sufrir tratos vejatorios resultan determinantes para la virtualidad de actividades concretas del área educativa o de promoción personal.

Por otra parte, y como se ha advertido anteriormente, es previsible que la Comunidad Autónoma del País Vasco asuma en un futuro próximo las competencias en materia penitenciaria. También desde este punto de vista resulta adecuado, e incluso necesario, el **conocimiento detallado de las condiciones** existentes en las prisiones, así como de sus carencias y de sus necesidades más perentorias, a fin de posibilitar la realización de las modificaciones pertinentes para que las prisiones vascas actúen en la práctica como centros de reinserción social. Corresponde al Ararteko velar por el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, y no puede olvidarse que la Constitución incluye entre tales derechos el referido al fin resocializador de las penas privativas de libertad.

El análisis global de la realidad penitenciaria de nuestra Comunidad que se ha perseguido a lo largo de todo el informe debe entenderse, por tanto, como un

intento de contextualizar las actuales competencias de la Administración Vasca en esta materia. La intervención del Ararteko se dirige a promover, de modo inmediato, la mejora de esa realidad, pero sus pretensiones últimas van más lejos. Como ya se ha puesto de manifiesto, esta institución garantista debe velar por la vigencia material de los derechos humanos y, en tanto la prisión dificulta esa vigencia respecto a las personas recluidas, ha de propugnar la reducción de lo penitenciario hasta el mínimo estrictamente necesario. El conocimiento de la situación de las prisiones vascas ha de servir de impulso a la creación de medidas alternativas a la privación de libertad que supongan un menor coste humano y social.

3.0.2. **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN (RAÍCES DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS)**

En este informe, especialmente en el amplio capítulo dedicado a analizar la problemática de los centros penitenciarios de nuestra Comunidad, se ha hecho un esfuerzo por recoger con la mayor amplitud y claridad posibles los problemas, las deficiencias, las dificultades y las quejas que acompañan a la vida en dichos centros. En gran medida, con ello, este Ararteko ha querido **servir de altavoz** de muchas personas condenadas al ostracismo y a la marginación.

Es evidente que aquí no se recogen todos los problemas existentes en nuestras cárceles. Es posible, incluso, que existan algunas deficiencias graves que no aparezcan en él. El método de trabajo elegido hace posible tales carencias. Así, por ejemplo, cuestiones importantes como las condiciones en que se efectúan las conducciones entre centros, o la valoración de las comunicaciones desde el punto de vista de los familiares, o la problemática específica de la población gitana o de las personas condenadas por delitos sexuales no han sido abordadas suficientemente, o sólo aparecen en este informe de forma tangencial.

No obstante, el importante volumen de las quejas recibidas y la entidad de muchas de ellas debe servir de aldabonazo a todas las conciencias solidarias. **La sociedad vasca no puede seguir mayoritariamente de espaldas** a esta cruda realidad.

Con frecuencia, la acumulación de problemas produce una sensación de impotencia y desánimo que invita a la pasividad..., hasta que las situaciones se pudren o explotan. La defensa de los derechos de las personas privadas de libertad exige modificar urgentemente esta situación y hacerlo de un modo realista y eficiente, lo cual supone:

- . marcar un horizonte posible y deseable, una meta hacia la cual orientar las actuaciones;
- . diagnosticar correctamente la situación de la que partimos;
- . y dar pasos decididos en la dirección apuntada.

Ante la perspectiva de que en un futuro no lejano pueda producirse la transferencia de la materia penitenciaria a la Comunidad Autónoma Vasca, es importante **fijar un horizonte al que tender y elaborar un diagnóstico de la situación de partida, dos tareas necesarias y perfectamente abordables con carácter previo a la asunción de competencias.** Por ello, tanto el momento en que este informe se elabora, como la institución a la que se dirige como primer destinatario -el Parlamento Vasco-, anima a colaborar en el diagnóstico de la situación y a efectuar unas propuestas de mejora que desbordan el actual marco competencial de las instituciones vascas.

¿Cuáles son las **causas** que pueden explicar, en una gran proporción, muchos de los problemas aquí reflejados?

Este Ararteko quiere insistir en el origen y fundamento de las deficiencias observadas. **De acuerdo con el análisis realizado,** podemos señalar que **en el origen de la gran mayoría de los problemas** y de las quejas que afectan a los centros penitenciarios de nuestra Comunidad se encuentran cinco elementos fundamentales, **cinco elementos a destacar como raíces** de los problemas:

1ºEl aislamiento y la opacidad del sistema penitenciario, y su desconexión con el resto de la sociedad.

2ºLa insuficiencia manifiesta de los medios de que se dispone para responder a las necesidades de una población excesiva.

3ºLas deficiencias organizativas de las propias instituciones.

4ºLa distancia existente entre la legalidad y la realidad.

5ºLa incidencia creciente que determinadas cuestiones (como la droga o el estado de salud de las personas reclusas) tienen sobre las condiciones de vida en los centros.

No se trata aquí de hacer un análisis teórico de la institución carcelaria, algo más propio de otros estudios y que no corresponde a una institución como la del Ararteko. Pero si debemos justificar o ejemplificar el diagnóstico anterior, precisamente en función del análisis de los centros efectuado por esta institución.

* Como primera causa -y no ocupa este lugar de modo casual- hemos señalado **el aislamiento y la opacidad del sistema penitenciario, y su desconexión con el resto de la sociedad.**

En nuestra sociedad, la mayoría de las personas viven de espaldas a la realidad de las cárceles, totalmente ajenas a lo que suceda en ellas. De hecho, la propia concepción de la cárcel como una institución total y cerrada no ayuda, sino que dificulta enormemente, esa necesaria conexión. Los muros de la cárcel no sirven sólo para retener a los presos, sino también para alejar y ocultar esa realidad al resto de la sociedad.

Ese desconocimiento social permite el mantenimiento de la actual situación, impide el control efectivo de la colectividad sobre las instituciones penitenciarias y, en definitiva, refuerza la exclusión social de personas que, aunque hayan infringido la Ley, son miembros de pleno derecho de nuestra sociedad.

Todo ayuda al aislamiento y la desconexión: el carácter cerrado de la institución, las dificultades para las visitas, las limitaciones al trabajo solidario del voluntariado, las condiciones sociales y familiares de una gran parte de la población reclusa (población marginal), la existencia de redes asistenciales (sanitaria, educativa...) propias y al margen de las redes ordinarias...

Es la cárcel como institución la que debe “resocializarse”, integrarse en la comunidad, y ello no se consigue ocultando lo que sucede detrás de los muros.

* En segundo lugar, hay que señalar **la insuficiencia manifiesta de los medios de que se dispone para responder a las necesidades de una población excesiva.**

La población reclusa ha aumentado a un ritmo vertiginoso en los últimos años y ello da lugar a la masificación de los centros penitenciarios. Las tres prisiones vascas están superpobladas y la situación es especialmente grave en el Centro Penitenciario de Nanclares.

El hacinamiento crea graves problemas de convivencia y da lugar a que todos los recursos del centro (locales, personal, actividades...) resulten claramente insuficientes.

Muchos de los problemas recogidos en este informe se deben, en buena medida, al **desbordamiento** de las instalaciones y de los equipos profesionales, a la insuficiencia de los medios técnicos. Un desbordamiento que no afecta únicamente a la institución penitenciaria, sino a otros servicios fundamentales como el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

La solución pasa por la disminución de la población reclusa y por la creación de centros nuevos, diferentes de las prisiones tradicionales. Pero esto será abordado más tarde en este mismo informe.

* En tercer lugar, a la insuficiencia de medios hay que añadir **las deficiencias organizativas de las propias instituciones.**

Cuando aludimos a deficiencias organizativas nos estamos refiriendo tanto a los problemas internos de la propia institución (el centro penitenciario), como a los que se observan en su relación con otras instituciones y servicios. Problemas de coordinación entre personas y equipos, problemas de falta de información o de canales informativos inadecuados, problemas de lentitud y de complejidad en la toma de decisiones, problemas derivados de una escasa capacidad de gestión autónoma...

En muchos de los aspectos abordados (atención sanitaria, actividad laboral, atención social, oferta educativa...) existe una cuestión básica que es preciso aclarar: **qué servicios deben ser asumidos por el personal de la propia institución penitenciaria, y cuáles deben ser ofrecidos por las redes asistenciales ordinarias.** Así, por ejemplo, la actual insuficiencia de medios

personales en algunas áreas podría superarse de forma muy distinta, en función de cuál sea la respuesta a la cuestión anterior.

* En cuarto lugar, existen muchos problemas cuyo origen está en **la enorme distancia que se da entre la legalidad y la realidad**; algo que pone en cuestión directamente el propio modelo, la concepción misma del sistema penitenciario.

Cualquier comparación que hagamos entre la legislación y la normativa existente (Constitución, Ley General Penitenciaria, Reglamento Penitenciario) y la realidad de nuestras cárceles, muestra un salto tan grande que lleva a dudar sobre la existencia real de un modelo penitenciario o, más bien, a pensar que, de hecho, conviven dos modelos bien diferentes: el diseñado por nuestras leyes y el definido por nuestras cárceles.

Así, por señalar algunos ejemplos significativos, nuestras leyes establecen el objetivo básico de la reinserción, el derecho a la salud de todas las personas presas, el derecho al trabajo para todas las personas penadas, la necesidad de celdas individuales, la separación entre presos en función de su situación penal, la atención individualizada a cada una de estas personas... Nada de esto se cumple en nuestras cárceles.

Estas contradicciones no pueden sino tener un **efecto perverso** ante personas a las que la sociedad ha privado de su libertad, precisamente por haber incumplido la Ley. Personas que, día tras día, observan cómo esa misma sociedad incumple con ellos sistemáticamente sus propias normas.

En estas circunstancias, la elaboración de un nuevo Reglamento Penitenciario (RD 190/1996, de 9 de febrero) debe acogerse con cautela. Si bien resulta positivo el refuerzo de ciertas garantías jurídicas y la creación de figuras que posibilitan el cumplimiento en régimen abierto, la nueva regulación puede quedar en papel mojado si no se establecen los plazos y se aseguran los medios para llevar a cabo la reforma. Se corre el riesgo de ampliar -todavía más- la distancia entre la Ley y la realidad, en lugar de mejorar la situación de las personas presas.

* Y en quinto lugar, interesa señalar **la incidencia creciente que determinadas cuestiones (como la droga o el estado de salud de las personas reclusas) tienen sobre las condiciones de vida en nuestros centros penitenciarios**.

Durante los últimos años la población penitenciaria no sólo ha aumentado sensiblemente, sino que ha ido variando de perfil hasta llegar a la situación actual. Hoy, la mayoría de las personas presas en nuestras cárceles lo están por delitos relacionados con las drogas ilegales. Muchas de esas personas siguen consumiendo droga en prisión, recurriendo para ello a prácticas de alto riesgo. Igualmente cabe destacar la alta proporción de personas enfermas por infección de VIH/sida. Es evidente que los centros penitenciarios no fueron concebidos como unas instituciones adecuadas para responder a las necesidades de una población como ésta, con graves problemas de salud.

La Administración penitenciaria tiene la obligación de velar por la salud de los presos. Sin embargo, las prisiones hoy son un **foco de enfermedades**. El hacinamiento, la falta de higiene, las restricciones de algunos programas preventivos o de limitación de riesgos... hacen que las enfermedades infecciosas (como la hepatitis, la tuberculosis o el sida) sean un grave problema, que afecta directamente a la salud de las personas reclusas, y también a la salud laboral de los profesionales que trabajan en los centros penitenciarios. Además, no puede ignorarse que el propio encierro prolongado es causa de numerosas afecciones psíquicas, y que ayuda a la desestructuración de la personalidad y a la pérdida de la autoestima.

La inadecuación del sistema (de sus instalaciones, de su organización basada en la sumisión, de su capacidad -muy limitada-para establecer relaciones personales responsables y participativas...) **es extensible a otros colectivos** que, al igual que el de las personas enfermas, han ido aumentando en los centros penitenciarios: mujeres, jóvenes, extranjeros...

* * *

Lógicamente, los factores señalados no se presentan aislados, sino que, en muchas ocasiones, se relacionan entre sí. Pero son estas **cinco cuestiones básicas** (desconexión de la sociedad, insuficiencia de medios, deficiencias organizativas, distancia de la realidad respecto a la legalidad y características de la población reclusa) las **que están condicionando permanentemente la vida en los centros penitenciarios**. Son estos factores los **que entorpecen, o impiden, el ejercicio de los derechos** esenciales (a la salud, al trabajo...) y de los derechos penitenciarios (atención individualizada...) por parte de las personas reclusas en ellos.

Es verdad que las repercusiones negativas de esta situación son mayores para unas personas o para unos **colectivos** que para otros (jóvenes, mujeres, drogadictos, pobres, extranjeros...), pero afectan a todas ellas, en mayor o menor grado.

Por tanto, **mientras no se modifiquen sustancialmente** estas cuestiones básicas (que están en la base de los problemas) **seguirán mermados o anulados los derechos de las personas reclusas**.

Es precisamente **la defensa de los derechos de las personas** la que **exige que** una institución garantista, como es **la institución del Ararteko, haga públicas estas situaciones y proponga una serie de medidas que sirvan para mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las personas privadas de libertad**.

3.0.3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

La mayoría de las recomendaciones del Ararteko que a continuación se recogen en este informe responden a cinco grandes líneas de actuación. Estas **líneas estratégicas de actuación** son las siguientes:

1ª Diversificar las posibilidades de tratamientos alternativos a la cárcel y ampliar en todo lo posible la vía del régimen abierto.

Como ya se ha apuntado, la solución al problema del hacinamiento de nuestras cárceles y al desbordamiento de los recursos existentes pasa por disminuir la población reclusa, y por crear centros nuevos y diferentes de las prisiones tradicionales.

Disminuir la población reclusa (y no construir más cárceles, que también se llenarían) **supone**:

- **potenciar otro tipo de penas alternativas** que no supongan el encierro en instituciones cerradas (multas, trabajo en beneficio de la comunidad...);
- **desarrollar** las previsiones de la propia Ley Penitenciaria sobre formas menos rigurosas de cumplimiento: **régimen abierto y libertad condicional**.

Crear centros nuevos (no “más” centros, sino centros “nuevos”) y diferentes de las prisiones tradicionales supone **apostar por un determinado modelo** de servicios:

- **Centros pequeños** y bien ubicados, que faciliten las relaciones humanas internas y externas.
- **Centros diferenciados -respuestas diversificadas- según las necesidades y con un carácter finalista**: centros o pisos de régimen abierto (fuera de la cárcel); centros para jóvenes, en los que se prime la educación y el desarrollo de la personalidad; centros para mujeres; centros para la deshabituación del consumo de drogas; centros para el tratamiento de enfermedades físicas o psíquicas...

2ª Potenciar la actividad (laboral, cultural...) de todas las personas presas, en orden a promover su cualificación y su desarrollo personal.

Hay que hacer que el **derecho al trabajo o al estudio**, reconocidos expresamente por nuestras leyes para la población penada, se conviertan en una realidad generalizada para todas las personas privadas de libertad. Eso exige **medios** suficientes, programas adecuados a las características de dichas personas, apertura hacia las actividades en el exterior..., pero también exige desarrollar los **sistemas de motivación e incentivación** (redención de pena, remuneración del trabajo, valoración del estudio...).

Con frecuencia se insiste en las dificultades ante las que se enfrenta el sistema penitenciario para lograr la reinserción de las personas que pasan por él. Como contrapunto, también conviene insistir en las posibilidades de formación y de cualificación profesional que la estancia en la cárcel ofrece a muchas personas. Las características sociales de una buena parte de la población reclusa (escasamente alfabetizada, sin ninguna cualificación profesional...) hacen que, para muchas de estas personas, la cárcel sea su

primera y única oportunidad de adquirir unos conocimientos y unas destrezas valorados socialmente y que facilitarán su integración. De ahí la importancia de promover las actividades encaminadas a su calificación y su desarrollo personal.

3ª Lograr una mayor permeabilidad de los centros penitenciarios y una mayor relación con el conjunto de la sociedad.

La desconexión entre los centros penitenciarios y el resto de la sociedad aparece en este informe como una de las raíces fundamentales de la actual situación penitenciaria. Como hemos señalado, es la cárcel como institución la que debe “resocializarse” e integrarse en la comunidad.

Esto exige modificaciones en la concepción y en la organización de los centros, abrirse a la colaboración de las diferentes asociaciones y organizaciones de voluntariado, integración de los centros en las redes generales de servicios (de educación, de sanidad...). Pero exige también una toma de conciencia por parte de la mayoría del cuerpo social.

4ª Desarrollar los sistemas de participación.

El desaprovechamiento de recursos existentes y muchos de los problemas derivados de una falta de información y coordinación se deben a un sistema organizativo que, en lugar de fomentar, dificulta la participación y, consiguientemente, la responsabilización de los distintos agentes.

Es necesario desarrollar sistemas de participación que abarquen al mayor número de personas y servicios:

- a las propias **personas internas**;
- a los **profesionales de los centros**;
- al **personal voluntario**;
- a las **redes de asistencia no penitenciarias**...

5ª Incrementar sensiblemente los medios y los recursos destinados a la población penitenciaria.

En muchos casos, las insuficiencias puestas de manifiesto a lo largo de este informe sólo son superables con más recursos. Y una buena parte de las recomendaciones concretas que se hacen desde el Ararteko en este informe van dirigidas, precisamente, a que las administraciones responsables incrementen los recursos destinados a la población penitenciaria: medios materiales y medios humanos.

El hecho de recoger esta línea de actuación en último lugar -a pesar del gran número de recomendaciones que se refieren a medios y recursos- responde al deseo de remarcar su **carácter instrumental**: no se trata simplemente de aumentar los recursos (esto no es un fin en sí mismo), sino de lograr una mejora sustancial de las condiciones de vida de la población

penitenciaria (fin al que debe servir, en todo momento, el incremento de los recursos).

Sin embargo, es preciso insistir en su necesidad y en su importancia. Muchas de las recomendaciones aquí efectuadas se pueden quedar en meras buenas intenciones si no se acompañan de las inversiones necesarias. El actual estado de las transferencias no debiera ser un impedimento ni servir de excusa para que las administraciones implicadas (vasca y central) aportasen recursos para la mejora de la situación de los centros.

* * *

Prácticamente la totalidad de las recomendaciones que se hacen en el presente capítulo (Cfr. 3.1. y 3.2.) son encuadrables en alguna de las cinco líneas de actuación preferente arriba señaladas.

Aun cuando se trate de **recomendaciones globales**, conviene señalar su **desigual aplicación** en unos casos u otros. Así, por ejemplo, la realidad de cada una de las tres prisiones de nuestra Comunidad (**Basauri, Martutene, Nanclares**) hace que determinadas recomendaciones adquieran mayor fuerza en uno u otro centro. Dado que se ha optado por un informe global para el conjunto de las tres cárceles situadas en el País Vasco, las recomendaciones también tienen ese carácter, si bien, en algunos casos destacables, se hacen referencias específicas a un determinado centro.

Además de las diferencias entre centros, existen también una serie de **elementos transversales que afectan a muchas de las recomendaciones** y que conviene explicitar. Nos referimos a su desigual aplicación a unos colectivos o a otros. A lo largo de este informe se ha puesto de manifiesto la problemática específica de algunos **colectivos: mujeres, jóvenes, extranjeros, personas sin recursos económicos...** Seguramente existen también otros colectivos o personas con una especial problemática en los centros pero que no se ha recogido suficientemente (personas gitanas, personas condenadas por delitos sexuales...). Solamente en algunos casos muy llamativos las recomendaciones hacen referencia expresa a estas especificidades. No obstante, la concreción de muchas de las recomendaciones podría ser diferente en función de las características, condiciones y necesidades de estos grupos.

Como se podrá comprobar, **las recomendaciones** aquí planteadas **combinan diferentes niveles de concreción** (generales, específicas...), **afectan a diferentes instituciones** (autonómicas y no autonómicas), **y presentan diferentes posibilidades de aplicabilidad** por parte de las instituciones vascas, en función de las competencias asumidas o todavía por asumir.

La formulación de las recomendaciones de este informe, normalmente, viene acompañada de una justificación o explicación, más o menos extensa, que sirve para concretarla o clarificarla. Conviene tenerlo en cuenta, ya que, en bastantes casos, bajo una única recomendación se recogen diferentes medidas o propuestas, que aparecen explicitadas en el texto explicativo que la acompaña.

Las recomendaciones se presentan en dos capítulos o apartados:

- Recomendaciones generales.
- Recomendaciones específicas.

El apartado de “**Recomendaciones Generales**” se abre con lo que se consideran las líneas básicas de una actuación tendente a crear el marco adecuado de desarrollo de una política penitenciaria autónoma y, sobre todo, respetuosa con los derechos fundamentales.

A continuación se enumeran lo que puede entenderse como condiciones mínimas de la reinserción. Se trata de materias que, de momento, sobrepasan las competencias de las instituciones vascas pero que, no obstante, se abordan porque se estima que carece de sentido llevar a cabo actuaciones concretas dirigidas a una finalidad resocializadora si no se aseguran las bases de la misma.

El objetivo de la reinserción social puede tener diferentes lecturas, pero incluso entendiéndolo en su acepción más limitada -esto es, como evitación de los perjuicios derivados del encierro- requiere ineludiblemente que queden garantizados los derechos esenciales de la persona. Por este motivo, se exponen en el segundo epígrafe las recomendaciones relacionadas con los derechos básicos de las personas presas.

En tercer lugar, se hace referencia al modelo de ejecución de las penas privativas de libertad, realizándose una serie de recomendaciones dirigidas a conseguir un proceso de cumplimiento de las sanciones penales, respetuoso al máximo con los derechos penitenciarios recogidos en la legislación vigente.

Tras las recomendaciones generales se exponen una serie de **recomendaciones** más **específicas** y directamente vinculadas a las diversas áreas de atención del convenio marco aunque, como ya se ha advertido, la profundización en estos contenidos no puede, ni debe, ser concebida al margen de la mejora general de la situación de las prisiones vascas.

3.1. RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL

3.1.1. RELATIVAS A LA ARTICULACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE UN SISTEMA PENITENCIARIO PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1ª Urgir la transferencia inmediata de las funciones que integran la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia penitenciaria.

A pesar de que el Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva en materia de “*organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones y establecimientos (...) penitenciarios y de reinserción social*”, por el momento no se ha materializado el traspaso de las funciones correspondientes. En este sentido, el Informe sobre Prioridades de Negociación de las Transferencias Pendientes, elaborado por el Parlamento Vasco (Boletín Oficial del Parlamento Vasco de 17-10-95), incluye la transferencia relativa a los centros penitenciarios entre las prioritarias.

El autogobierno en materia de ejecución de las penas privativas de libertad representa la condición imprescindible para que las instituciones vascas puedan avanzar hacia un modelo de política penitenciaria global y, al mismo tiempo, coherente con la consecución de más altas cotas en el respeto de los derechos humanos y en la defensa de la convivencia pacífica.

Las consecuencias negativas y los perjuicios de toda índole que la reclusión produce, tanto a las personas que la sufren como a sus allegados y al conjunto de la sociedad, son en gran medida resultado de la carencia de medios y de infraestructuras en el ámbito penitenciario. La autonomía en esta materia permitirá acometer la modernización de las instalaciones y solventar las deficiencias de medios personales pero, sobre todo, ofrece la oportunidad de diseñar un modelo de ejecución de penas que atienda a la raíz de los problemas, diversificando las respuestas en función de las distintas necesidades.

2ª Crear las infraestructuras necesarias para que se puedan ejecutar las sanciones alternativas a la prisión previstas en el nuevo Código Penal.

El Código Penal aprobado el pasado 8 de noviembre de 1995 incorpora una serie de sanciones, diferentes de la tradicional privación de libertad, que pretenden sustituir a ésta en la punición de delitos poco graves.

Particular atención merecen, de un lado, la pena de “*arrestos de fin de semana*” y la de “*trabajos en beneficio de la comunidad*” y, de otro, los

procedimientos dirigidos a la reparación de los perjuicios causados a la víctima. Tanto las modalidades de sanción como la negociación dirigida a lograr el acuerdo entre autor y perjudicado por el delito, requieren la articulación de una serie de medios e infraestructuras de nuevo cuño, sin las cuales la aplicación de la Ley deviene inalcanzable.

Respecto al **arresto de fin de semana**, el art. 37 CP establece que se cumplirá en el establecimiento penitenciario más próximo al domicilio del penado, aunque, si no existiese centro penitenciario en el partido judicial donde resida, se podrá cumplir en depósitos municipales.

El informe que sobre “Centros de detención municipales y de la Ertzantza” presentó esta institución en 1991 puso de manifiesto las deficiencias que los mismos presentaban. A pesar de que en informes posteriores se ha hecho mención de mejoras que se han realizado (Cfr. “Informe Ordinario 1994”), parece evidente que las carencias todavía existentes, tanto materiales como de personal preparado para su atención, se agudizarán si se pretende que sirvan a finalidades diferentes de la mera detención. Resulta, por tanto, estrictamente necesario acometer con urgencia la mejora de las mencionadas instalaciones, e incluso plantearse la conveniencia de crear **nuevos centros** destinados al cumplimiento de los arrestos, atendiendo a las particularidades y a la finalidad perseguida por la sanción.

En cuanto a los **trabajos en beneficio de la comunidad**, el Código Penal establece que “será facilitado por la Administración, la cual podrá establecer los convenios oportunos a tal fin”. Parece evidente que, si la Comunidad Autónoma asume estas funciones de ejecución penal, habrán de delimitarse los ámbitos y los servicios en los que se puedan prestar los trabajos de utilidad social. Debe tenerse en cuenta que esta sanción persigue que el penado desarrolle su sentido de la responsabilidad hacia la sociedad y, al mismo tiempo, potencie sus propias aptitudes y habilidades sociales. La comunicación fluida y la coordinación con las asociaciones de interés general y con las organizaciones de voluntariado resulta, en este tema, totalmente imprescindible.

En la misma línea de actuación, resulta necesario potenciar la negociación y **conciliación entre la persona que ha cometido un delito y quienes resulten perjudicados por éste**. Los intereses de la víctima han sido a menudo ignorados por el sistema penal. El nuevo código da entrada a la reparación de los perjuicios como una vía para responder a las necesidades de los afectados por el delito y, al mismo tiempo, para fomentar la aplicación de respuestas no exclusivamente punitivas a la delincuencia. Parece evidente que la eficacia de la reparación exige la puesta en marcha de una serie de recursos que posibiliten la mediación y la conciliación entre las partes. También en estas actuaciones resulta determinante la colaboración de asociaciones y organizaciones ciudadanas, como se ha comprobado en los países que ya han experimentado estas vías.

3ª Fomentar la información y el debate social sobre el actual sistema de sanciones penales y sus posibles alternativas.

Uno de los aspectos que a lo largo del informe se ha detectado como origen de numerosos problemas es el aislamiento de la institución penitenciaria y el desconocimiento por parte del colectivo social sobre las condiciones de cumplimiento de la pena privativa de libertad.

Parece evidente que ningún cambio en el modelo de ejecución de las penas ni en la implantación de nuevas respuestas al delito puede llevarse a cabo sin la aceptación -e incluso colaboración- de los sectores implicados. Entre estos sectores, es fundamental contar con el apoyo de los propios operadores del sistema penal: desde la policía a la judicatura, desde los abogados o los trabajadores sociales de base a los funcionarios de prisiones. Pero además resulta **imprescindible que la sociedad en su conjunto conozca y apruebe las líneas que orientan el modelo de ejecución penal** que se pretende poner en marcha.

El ámbito penal, por la intensidad y dramatismo que a menudo conllevan los conflictos definidos como delitos, presenta un campo abonado para las reacciones vindicativas e irracionales. Con frecuencia se asocia la seguridad y el orden en la convivencia con el incremento del rigor punitivo. Precisamente por ello, corresponde a los poderes públicos aportar racionalidad y medida en la aplicación de las respuestas punitivas. En cumplimiento de esta tarea, surge la obligación de informar a la ciudadanía y de **fomentar la reflexión sobre el funcionamiento real del sistema penal.**

En este sentido, resulta de todo punto necesario aportar a la opinión pública una información adecuada y completa sobre la existencia de penas alternativas a la prisión, sobre la conveniencia de su aplicación y sobre la necesidad de que todo el colectivo social se implique en su desenvolvimiento, como única forma de evitar el coste social de la prisión. Es preciso que la ciudadanía tome conciencia de los perjuicios y problemas que la privación de libertad produce, de la carga económica que supone y, sobre todo, de su escasa eficacia en la prevención de los delitos.

3.1.2. RELATIVAS A LOS DERECHOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS PRESAS

4ª Evitar la superpoblación y el hacinamiento en los centros penitenciarios.

Los datos del presente informe demuestran que la capacidad de los tres centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma se halla ampliamente desbordada, computándose en los mismos un número de personas presas que prácticamente duplica el aconsejado.

La masificación en las prisiones conlleva la necesidad de compartir las celdas entre varias personas (cuatro o cinco, en ocasiones) e implica la **radical insuficiencia de todas las dotaciones del establecimiento**, tanto de infraestructura (comedores, duchas, patios, talleres, bibliotecas, locutorios, enfermería, etc.), como de personal (equipo de observación y tratamiento, profesores, personal de vigilancia, administrativo, etc.) o de actividades (educativas, laborales, terapéuticas, deportivas, etc.). Tales condiciones **anulan cualquier posibilidad de respetar la intimidad** de las personas y dan lugar a graves **problemas de higiene y salubridad**, lo que repercute negativamente tanto en la salud -física y psíquica- de las reclusas y reclusos como en el clima de agresividad e inseguridad de la prisión.

No sólo la resocialización, sino el propio respeto a la dignidad humana, al derecho a la vida y a no sufrir tratos inhumanos se pone en cuestión cuando el número de personas internadas en una cárcel supera la capacidad de ésta, como ocurre -notablemente- en las prisiones vascas. Tanto los textos internacionales sobre tratamiento de reclusos como la propia Ley Penitenciaria recalcan la necesidad de que los establecimientos cuenten con **dormitorios individuales** (art. 13 LOGP), asumiendo esta exigencia como condición mínima para que el encierro no cause perjuicios exorbitantes a la persona.

La solución a la problemática de la masificación no consiste en la construcción de más o mayores centros penitenciarios “tradicionales”, sino en la diversificación de la oferta. Las nuevas tendencias en la articulación de instituciones cerradas -ya sean dirigidas a enfermos síquicos, menores, ancianos, etc.- se inclinan hacia **centros de tamaño reducido**, esto es, concebidos a medida humana, y en los que las relaciones personales se vean potenciadas. En esta línea, y como se reiterará en las recomendaciones relativas a las áreas del convenio marco, parece conveniente la **creación de establecimientos especializados** dirigidos a jóvenes, a personas con hijos menores a su cargo, a reclusos en régimen abierto, centros de tratamiento de las toxicomanías y para la atención médica y psiquiátrica; opciones que deben ser extensivas, en todo caso, tanto a mujeres como a hombres.

En relación con el problema del desbordamiento de la capacidad de los establecimientos, han de mencionarse una serie de factores extra-penitenciarios que inciden de modo determinante en la dimensión de la población reclusa. Destaca, por una parte, la amplísima utilización de la **prisión preventiva**: parece indudable que el retraso en la tramitación de las causas penales y el recurso generalizado a la reclusión como medida cautelar durante el proceso repercuten directamente en la insuficiencia de los establecimientos existentes. No puede ignorarse que el índice de presos preventivos del Estado español es de los más altos de toda la Unión Europea, alcanzando actualmente el 28% de la población penitenciaria. Tampoco debe

olvidarse que dos de los tres centros penitenciarios de la Comunidad -Basauri y Martutene- han sido concebidos como establecimientos de preventivos, aunque acojan también a personas que cumplen condena.

Parece evidente que tanto la restricción del uso de la prisión preventiva a los casos en que resulte estrictamente necesaria, como la articulación de medidas cautelares que no impliquen la privación de libertad, constituyen pasos imprescindibles en el proceso de reducción del colectivo de personas en prisión.

Por otra parte -y como es sabido-, la **legislación penal recurre a la pena privativa de libertad como sanción principal y más frecuente** para la mayoría de los delitos, sin apenas utilizar otras sanciones alternativas que no supongan la reclusión. Esta circunstancia influye decisivamente en el incremento constante del número de personas presas. En este sentido, y a pesar de las esperanzas depositadas en el nuevo Código Penal, no parece que su próxima entrada en vigor vaya a suponer una disminución de la población penitenciaria, puesto que ni se han rebajado de un modo sustancial las penas de prisión, ni se han potenciado de forma decidida las sanciones alternativas a la privación de libertad.

Aunque ambas constataciones escapan del ámbito estrictamente penitenciario y, por ello, de las competencias que en su día pueda asumir la Administración Pública vasca, conviene recordar que el Defensor del Pueblo, en sus informes parlamentarios, ha hecho reiterada alusión a tales cuestiones como deficiencias a subsanar.

5ª Procurar el cumplimiento de las penas en centros penitenciarios próximos a los lugares de residencia de las personas penadas.

Se ha comprobado que gran parte de las personas que se hallan cumpliendo condena en las prisiones de la CAPV -particularmente en el CP de Nanclares- no tienen ninguna vinculación personal con el País Vasco. Por el contrario, un número importante de las personas residentes en esta Comunidad que han sido penadas se encuentran internadas en distintas cárceles, distribuidas por todo el territorio del Estado.

Resulta evidente que la posibilidad de mantener las relaciones personales y sociales es una condición necesaria para que la prisión no suponga la exclusión social definitiva de quien ha sido condenado. El alejamiento del lugar de residencia añade padecimientos injustificados a la propia privación de libertad, agrava la vulnerabilidad de los derechos de las personas reclusas y obstaculiza notablemente -cuando no impide- la comunicación de dichas personas con sus familiares y amigos, constituyendo de hecho una sanción para éstos.

La propia legislación penitenciaria, en cumplimiento del mandato constitucional de que las penas se orienten a la reinserción, reconoce la necesidad de ubicar los establecimientos de modo que cada Comunidad Autónoma cuente “con el número suficiente de aquéllos para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social de los penados” (arts. 12.1 LOGP y 9.1 RP).

En el mismo sentido, las Reglas Penitenciarias Europeas (Recom. R (87) 3 del Consejo de Europa) entienden que la distribución de las personas penadas entre los distintos establecimientos tiene por objeto “*facilitar su tratamiento y su readaptación social*”, si bien reconocen que hay que tener en cuenta “*las exigencias de la administración y de la seguridad*” (Regla 12.b). Respecto al régimen de los centros, se afirma que debe “*reducir al mínimo los efectos perjudiciales de la detención y las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad*” (R. 65.b) y, en coherencia con ese objetivo, establecen la obligación de preparar un programa individual de tratamiento que tenga en cuenta, en particular, el deseo de la persona presa de permanecer en la proximidad de la familia (R. 68).

En definitiva, y puesto que la persona que sufre condena sigue siendo miembro integrante de la comunidad, debe **procurarse el mantenimiento de sus relaciones personales y sociales** mediante la ubicación en un centro de reclusión próximo a su lugar de residencia. Sobre este particular hay que tener en cuenta, además de a los ciudadanos vascos que están internados en distintas cárceles del Estado, a las personas que, dentro de la Comunidad Autónoma, no pueden cumplir condena en su territorio histórico: así, en Basauri no hay departamento de mujeres, y sólo el centro de Martutene dispone de un módulo de jóvenes (varones) y de una unidad exterior (Ametzagaña) específicamente dirigida a dicho colectivo.

6ª Garantizar la protección de la salud de las personas privadas de libertad.

La Administración penitenciaria tiene el deber de velar por la vida, la integridad y la salud de las internas e internos. Esta obligación positiva, que deriva de la relación de especial sujeción que liga a las personas privadas de libertad con la Administración, constituye la base mínima de toda finalidad resocializadora.

A pesar de que la afirmación anterior pueda parecer obvia, hay que recordar que el nivel de morbilidad y mortalidad existente en las prisiones es muy superior al que se alcanza en el conjunto de la sociedad.

En el apartado relativo al área de atención sanitaria (Cfr. apartado 3.2.5. y documento adicional) se volverá a incidir en la problemática específica de determinadas enfermedades, como las infecciosas o las psíquicas, pero conviene recalcar aquí, como criterio general, la necesidad de prestar espe-

cial atención a una serie de condiciones básicas que, si no están cubiertas, convierten en ilusoria la protección de la salud.

En este sentido, resulta primordial mantener la **higiene general** de los establecimientos y, en particular, la de los lugares comunes. También requiere especial interés la **correcta alimentación** de las personas privadas de libertad, lo que, además de un derecho básico, supone una eficaz manera de prevenir numerosas enfermedades. Ha de garantizarse, asimismo, la posibilidad de realizar **ejercicio físico y/o al aire libre**.

En todo caso, no puede ignorarse que la situación de masificación que experimentan las prisiones de la Comunidad repercute muy negativamente en las condiciones de salubridad y perjudica tanto a la población reclusa como al personal de la institución.

Las personas que prestan sus servicios en los centros penitenciarios sufren problemas de **salud laboral** que menoscaban sus derechos como trabajadores y, al mismo tiempo, dificultan notablemente sus tareas, lo que puede dar lugar a un deterioro de sus relaciones con los internos e internas.

El **hacinamiento genera problemas físicos y psíquicos** que agudizan la insatisfacción e incluso la agresividad de las personas que se encuentran en los centros penitenciarios lo que, indirectamente, supone un menoscabo de su derecho a la salud, e incluso a la vida. En este sentido, tanto los casos de suicidio, como los supuestos de malos tratos, o los episodios de agresiones entre los reclusos, tienen una importante significación respecto al clima de convivencia, por lo que, además de **investigarse siempre las circunstancias de cada caso**, deben ser interpretados como “señales de alarma” respecto a la situación de las prisiones.

3.1.3. **RELATIVAS AL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y A LOS DERECHOS PENITENCIARIOS**

7ª Favorecer la función del juez de vigilancia, incrementando los medios personales y materiales a su disposición.

Resulta evidente la transcendencia que la figura del juez de vigilancia tiene en la salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran en prisión. De hecho, su creación supuso una de las principales aportaciones de la Ley Penitenciaria y permitió el control jurisdiccional del proceso de ejecución de las penas, hasta entonces prácticamente inexistente.

Se aprecia, no obstante, que el continuo incremento de la población reclusa ha dado lugar a que las posibilidades de actuación y de control del actual Juzgado de Vigilancia queden desbordadas. Aun contando con la colaboración y plena dedicación del personal del juzgado, difícilmente un solo ma-

gistrado puede dar respuesta a la problemática suscitada por las casi 1.600 personas reclusas en los centros del País Vasco.

Desde la perspectiva de las internas e internos, parece urgente **potenciar las funciones del juez de vigilancia**, por lo que, en la medida de lo posible, ha de facilitarse la realización de su ingente labor dotando al juzgado de los medios personales y materiales precisos. Este objetivo debe considerarse prioritario de cara a la asunción por parte del Gobierno Vasco de las competencias respecto al personal de Justicia.

Existe un **amplio abanico de medidas concretas** que pueden favorecer el avance: desde la creación de un juzgado de vigilancia en cada territorio histórico -lo que supondría una modificación de la actual Ley de Planta-, hasta la creación de la figura de “asistentes” o “delegados” del Juez de Vigilancia, pasando por el establecimiento de un equipo técnico en el juzgado que, al igual que sucede en juzgados de primera instancia o de instrucción, auxilia al magistrado en su función de control sobre las decisiones de los centros penitenciarios en materias de tratamiento.

8ª Asegurar la atención personalizada a los internos prevista en la Ley Penitenciaria.

Una percepción común a las personas internadas y a los equipos de tratamiento es la insuficiencia de los recursos destinados al funcionamiento del “sistema de individualización científica”, que la Ley establece como vía para conseguir la resocialización.

Las tareas de vigilancia absorben a la práctica totalidad de los funcionarios y, por su parte, el personal técnico se ve obligado a dedicarse a trabajos burocráticos en detrimento de sus funciones educativas, terapéuticas o de asistencia.

Parece evidente que el desbordamiento que sufren los equipos de tratamiento se debe, fundamentalmente, a la masificación de que adolecen las prisiones, lo que resulta especialmente notorio en Nanclares, por el mayor número de penados. Esta circunstancia constituye una importante rémora que, en la práctica, dificulta la función resocializadora de las penas.

La **necesidad de incrementar el personal técnico dedicado a tareas de tratamiento y asistencia** resulta perentoria. Este objetivo puede alcanzarse a través de distintas alternativas: puede optarse por vincular las prestaciones ofrecidas por la prisión a las redes generales de servicios de la comunidad, de modo que el personal estaría integrado en éstas. Otra posibilidad es reforzar la plantilla de personas destinadas a funciones meramente administrativas dentro de la prisión o, simplemente, informatizar dichos trabajos, de modo que se liberen recursos para las mencionadas tareas de tratamiento.

En cualquier caso, si se asume que las prisiones deben ser algo más que un lugar de reclusión y si, en cumplimiento de la legalidad, se pretende que la privación de libertad tenga un efecto preventivo de futuros delitos, deviene ineludible la realización de **inversiones importantes en la dotación de las plantillas** de los establecimientos penitenciarios, a fin de que éstos cuenten con profesionales especializados, motivados para su labor y valorados socialmente por la función que realizan.

9ª Fomentar la aplicación de las figuras de régimen abierto y libertad condicional, articulando los medios necesarios para tales modos de cumplimiento de las penas.

La clasificación de las personas penadas, en función de su evolución en el tratamiento, corresponde prioritariamente a la Administración penitenciaria, única competente para valorar los progresos realizados por cada interno en el proceso de resocialización. No obstante, resulta indudable que la aportación de medios personales y materiales necesarios para la atención específica a la última fase de cumplimiento de la condena, así como la existencia de centros adecuados para el cumplimiento en régimen abierto, favorecerá la concesión del mismo y el logro de sus objetivos.

Las dependencias que actualmente se destinan a las personas clasificadas en tercer grado resultan absolutamente insuficientes, incluso son inexistentes los departamentos de régimen abierto para las mujeres. Ello repercute negativamente en el criterio -muy restrictivo- que se utiliza para reconocer la progresión de grado y, asimismo, da lugar a la casi total ausencia de actividades y ofertas dirigidas específicamente a preparar la vida en libertad de las personas que tienen próximo el acceso a la misma.

En las recomendaciones específicas sobre esta área de atención del convenio (Cfr. apartado 3.2.7) se insiste en la necesidad de contar con **centros de régimen abierto independientes de la prisión**, ubicados en los núcleos urbanos y con capacidad para acoger a los diferentes colectivos (mujeres, jóvenes, extranjeros, etc.). Sin embargo, interesa en este momento, desde una perspectiva general, resaltar el escaso grado de realización que han alcanzado los diseños de la Ley Penitenciaria en el tema del régimen abierto. El modo de cumplimiento que se proponía como el más adecuado para alcanzar el objetivo de resocialización y que debía comprender a un importante porcentaje de los penados, se ha visto reducido en la práctica a una aplicación casi residual. El régimen abierto no puede concebirse como un beneficio excepcional, sino como una etapa habitual en cumplimiento de la condena.

Algo similar puede decirse respecto a la **libertad condicional**, que constituye el último grado de tratamiento penitenciario. A efectos de la conce-

sión de la libertad, han de valorarse los apoyos con que la persona cuenta en el exterior de la prisión y no debe atenderse exclusivamente al “buen comportamiento” dentro de la cárcel.

En todo caso, ha de procurarse el acceso a la libertad condicional poniendo en marcha los medios necesarios para **atender a necesidades específicas que surgen con la excarcelación**: pisos de residencia temporal para personas sin recursos económicos o sin referencias familiares, centros de acogida y tratamiento para los enfermos incurables, etc.

10ª Potenciar la comunicación de las personas que se hallan privadas de libertad con el mundo exterior.

Se ha reiterado el principio según el cual la persona condenada a una pena privativa de libertad no se halla excluida de la sociedad, sino que sigue formando parte de la misma (art. 3.3 del nuevo RP). Sin embargo, la realidad demuestra que, con frecuencia, el mundo de la prisión y el mundo exterior a la misma son compartimentos estancos sin apenas relación entre ambos.

En el apartado de recomendaciones específicas se proponen formas concretas para romper el aislamiento en que se encuentran a menudo las personas presas. No obstante, resulta oportuno insistir -con un planteamiento más genérico- en la necesidad de comunicación entre la prisión y la sociedad. Este fenómeno de ósmosis que se precisa tiene un doble sentido: las personas reclusas deben poder salir de la prisión y, por su parte, ésta debe abrirse a la sociedad.

En la primera dirección, y con el objetivo de **evitar el desarraigo** y la ruptura de las relaciones personales y sociales de quienes sufren privación de libertad, es preciso desarrollar una política amplia y decidida de concesión de **permisos de salida**. Las licencias temporales constituyen la piedra angular de la resocialización y representan el modo imprescindible de preparar eficazmente la vida en libertad tras el cumplimiento de la pena.

Las **visitas en el centro penitenciario** de los familiares y amigos constituyen el sustitutivo más adecuado de los permisos para los supuestos en que éstos no sean accesibles. Por este motivo, las comunicaciones, tanto las ordinarias como las especiales (*vis a vis*), deben considerarse como un derecho básico de las personas presas y nunca como un premio o beneficio. En este sentido, no sólo hay que mejorar las condiciones de los actuales locutorios sino, sobre todo, respetar y, en la medida de lo posible, ampliar los tiempos reales de comunicación. Por otra parte, es preciso facilitar la entrada de los visitantes, sin someterles a controles, tiempos de espera o limitaciones horarias que pueden resultar excesivos y, en ciertos casos, vejatorios.

Respecto a la **inserción del centro penitenciario en la vida social**, resulta conveniente fomentar la relación y el intercambio con los diversos colectivos que se interesan por la situación de las personas privadas de libertad. La interconexión y permeabilidad entre el ámbito de la prisión y el de la sociedad general enriquece a ambas partes, y es el único modo de que la prisión no se convierta en una instancia aislada de la evolución social.

11ª Evitar el problema de inactividad y el consiguiente deterioro personal que sufren las personas reclusas.

Cuando el art. 25.2 de la Constitución establece que, “*en todo caso*” -esto es, sin las posibles excepciones que acepta para otros derechos-, el condenado a penas privativas de libertad “*tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad*”, está reconociendo que estas condiciones constituyen la médula misma de la finalidad resocializadora de la pena.

Del mismo modo, las Reglas Penitenciarias Europeas establecen como objetivo del tratamiento penitenciario -además de reducir al mínimo los efectos perjudiciales de la prisión- el de **ofrecer a las personas presas la posibilidad de mejorar sus conocimientos y sus competencias**, incrementando así sus posibilidades de reinserción en la sociedad tras la liberación (R. 65 b y d). Ambos objetivos exigen de la Administración la oferta de actividades formativas, de manera que el tiempo pasado en prisión no se convierta en una condena al tedio más absoluto.

En contraposición -y así lo denuncian muchas de las personas que se hallan en prisión- la inactividad, el no tener nada que hacer durante toda la jornada, es la norma en muchos casos. Ello da lugar a una serie de problemas y desequilibrios personales difícilmente superables.

Aunque las cuestiones referidas al área de promoción personal se desarrollan con más detalle en las recomendaciones específicas, hay que poner aquí de manifiesto, junto a la ya mencionada carencia de actividades dentro de la prisión, la escasa participación en la organización de las mismas. La capacitación para vivir en libertad sin delitos pasa por el fomento de la auto-responsabilidad y la forma más adecuada de lograrlo consiste en la distribución de ocupaciones y responsabilidades. La propia Ley Penitenciaria establece la **posibilidad de que las personas internas participen en la organización y toma de decisiones sobre numerosos tipos de actividades** (laborales, deportivas, etc.). Estas previsiones deben ser llevadas a la práctica y, en la medida de lo posible, ampliadas, en cumplimiento de la orientación democrática que debe impregnar todo el sistema jurídico-penal.

12ª Se debe restringir el recurso a la clasificación en primer grado de tratamiento y, en todo caso, suavizar el rigor de las condiciones de cumplimiento en dicho grado.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10 LOGP, el régimen cerrado tiene un carácter absolutamente excepcional, que sólo puede ser aplicado a “*penados calificados de peligrosidad extrema*” o para casos de inadaptación a los otros regímenes y, en todo caso, la permanencia en esta situación no se puede prolongar más allá del tiempo necesario para que desaparezcan o disminuyan las razones que lo motivaron.

El régimen cerrado, que se identifica en la práctica con el primer grado, supone de hecho un sometimiento de la finalidad resocializadora de la pena a las necesidades de seguridad y disciplina.

Las condiciones de vida en el régimen cerrado son especialmente rigurosas y, en algunas ocasiones, suponen la privación de derechos básicos reconocidos por la legislación penitenciaria para todos los reclusos, sin ningún tipo de excepción. Ello resulta especialmente visible en materia de comunicaciones y en el acceso al trabajo.

Según el citado art. 10 LOGP, el régimen de los departamentos cerrados se caracteriza por una limitación de las actividades en común de los internos, y por un mayor control y vigilancia sobre los mismos. **De ningún modo estas disposiciones pueden traducirse en el aislamiento casi absoluto** que en algunos casos se produce.

Sin ignorar los problemas de seguridad o de alteración de la convivencia en el establecimiento que se plantean en algunas ocasiones, resulta necesario que en la regulación del régimen cerrado se respeten estrictamente las disposiciones legales. En este sentido, se requiere la puesta en funcionamiento de **terapias y actividades específicas** que atiendan a la problemática concreta de las personas clasificadas en primer grado. Se trata ante todo de evitar que el excesivo rigor del régimen cerrado menoscabe sus derechos fundamentales y que implique, de hecho, una renuncia a la orientación hacia la reinserción social que el art. 25.2 CE impone a toda pena privativa de libertad.

13ª Revisar el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador, garantizando en todo momento el derecho a la defensa y la imparcialidad del órgano sancionador.

Parece evidente que, mientras subsista la prisión, la existencia de un sistema disciplinario resulta ineludible. Sin embargo, tampoco debe ignorarse que en el desenvolvimiento de la vida dentro de las prisiones el sistema sancionador es fuente de constantes tensiones y problemas, como se ha puesto de manifiesto en las numerosas quejas sobre el tema recogidas en el informe.

Las particularidades del régimen penitenciario implican que la imposición de una sanción conlleve consecuencias negativas que desbordan ampliamente el contenido de la misma. Así, determinados efectos derivados de la constatación de una infracción -como la pérdida del beneficio de redención de penas por el trabajo, la pérdida de un destino, la privación de permisos de salida o, incluso, la reclasificación en un grado de tratamiento más riguroso- tienen una trascendencia y una gravedad aflictiva para la persona afectada muy superior a la sanción en sí. Esta circunstancia, unida al importante contenido punitivo de las sanciones recogidas en la Ley Penitenciaria, conduce a la necesidad de articular un procedimiento sancionador con las debidas garantías.

En este sentido, ha sido denunciada por la doctrina la quiebra del principio de legalidad que supone el hecho de que las infracciones disciplinarias no se establezcan en la Ley sino que, por el contrario, ésta se remita de una forma absolutamente genérica e imprecisa al reglamento.

Resulta igualmente cuestionable el contenido de las sanciones recogidas en la Ley. Con cierta falta de imaginación y -quizás-desconocimiento de la cotidianidad de la prisión, la norma establece sanciones consistentes bien en el endurecimiento de las condiciones de privación de libertad -en puridad, nuevas restricciones de la libertad, como el aislamiento-, bien en limitaciones de los contactos con el exterior -restricción del tiempo de visitas o privación de permisos-. Sería deseable que las sanciones consistiesen en limitaciones de actividades que dentro de la prisión tienen importancia, pero que no afectan a los derechos penitenciarios básicos.

En cualquier caso, se detecta la conveniencia de una modificación legislativa en materia de sanciones disciplinarias. El nuevo Reglamento Penitenciario, recientemente aprobado, supone cierta mejora en cuanto que determina las sanciones que corresponde imponer a cada tipo de falta, en función de su gravedad. Se avanza en el respeto al principio de legalidad, pero todavía quedan en esta materia aspectos susceptibles de reforma.

Por otra parte, el nuevo reglamento modifica notablemente el procedimiento sancionador, eliminando algunas particularidades del sistema anterior que carecían de fundamento. En la medida en que la nueva regulación se acerca al régimen jurídico general de los procedimientos sancionadores dentro de la Administración, el cambio es plausible. No obstante, debe procurarse que la modificación normativa suponga un efectivo cambio de la práctica, eliminando ciertos usos que incrementan la indefensión de la persona expedientada.

Así, por ejemplo, ha de potenciarse la igualdad de las partes en el procedimiento, permitiendo el contraste de las versiones y respetando la presunción de inocencia, sin otorgar sistemáticamente mayor credibilidad a la declaración de los funcionarios; asimismo, debe incrementarse la intervención de la persona expedientada en la práctica de la prueba y, en todo

caso, hacer efectivo el derecho a conocer tanto el resultado de la prueba como la propuesta de resolución, a fin de permitirle la elaboración de alegaciones finales en su defensa. En este sentido, resultaría de todo punto conveniente ampliar el servicio jurídico de asistencia penitenciaria -que actualmente prestan los tres colegios de abogados de la Comunidad Autónoma- para posibilitar el asesoramiento técnico y la defensa en los momentos decisivos del procedimiento sancionador.

3.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO Y SUS ÁREAS DE ACTUACIÓN

3.2.0. RECOMENDACIONES SOBRE EL DESARROLLO GLOBAL DEL CONVENIO MARCO

Antes de entrar en cada una de las siete áreas de actuación recogidas en el convenio marco y presentar las recomendaciones específicas para cada una de ellas, es preciso señalar algunas propuestas sobre el desarrollo del propio convenio, como instrumento de colaboración interinstitucional para la mejora de la situación penitenciaria.

En función de la información recogida, teniendo en cuenta la potencialidad de dicho instrumento, su escaso desarrollo y su vigencia, la institución del Ararteko efectúa las siguientes recomendaciones:

14ª Aplicar y desarrollar de hecho todas y cada una de las áreas y líneas de actuación previstas en el convenio marco, poniendo para ello cuantos medios resulten necesarios.

Ello supone no sólo aportar **recursos económicos** necesarios en algunos casos, sino también aprovechar al máximo los mecanismos de concreción y seguimiento que el propio convenio recoge:

- . **programas anuales;**
- . **acuerdos sectoriales;**
- . **comisión de seguimiento...**

15ª Potenciar la participación activa y promover el máximo grado de información posible de las personas implicadas en su desarrollo, y especialmente de los equipos de profesionales de los tres centros penitenciarios.

Es evidente que los mecanismos de información y participación hasta ahora utilizados han resultado absolutamente insuficientes, y han servido más para frenar que para impulsar el compromiso activo de los diferentes equipos profesionales (médicos, docentes, de tratamiento...). Si no se logra ese compromiso activo, el convenio, en gran medida, seguirá siendo papel mojado.

16ª Fomentar los programas específicos dirigidos a aquellos colectivos que tienen la consideración de prioritarios (jóvenes, drogadictos y mujeres, según el propio convenio), e incluir entre estos grupos de atención prioritaria al amplio colectivo de personas procedentes de países extranjeros.

A lo largo del presente informe se ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones la problemática específica de algunos de estos colectivos. Muchas de las recomendaciones concretas que se efectúan en las distintas áreas de actuación (información, educación...), si bien se refieren al conjunto de la población reclusa, tienen una especial relevancia para estos colectivos.

Por otra parte, se han destacado también las especiales dificultades en que se encuentran los numerosos extranjeros presos en estos centros y especialmente en el CP de Nanclares de Oca. En tanto en cuanto esta situación se mantenga, resulta necesario considerar a este colectivo como objeto de atención prioritaria.

17ª Establecer compromisos temporales y públicos para el desarrollo de las actuaciones, que permitan una evaluación de los logros y la creación de unas expectativas más realistas.

Si bien todo convenio marco ofrece, precisamente por su propio carácter, un marco de colaboración amplio en el que tengan perfecta cabida gran número de actuaciones, sólo su concreción (en planes anuales, sectoriales...) permite evitar falsas expectativas y ofrece los referentes necesarios para su correcta evaluación.

A juicio de esta institución, la concreción del convenio marco en programas anuales -sistema de concreción que prevé el propio texto acordado- tendría que ser conocida por todas las partes implicadas en su desarrollo (no sólo por los responsables de cada administración, sino por los equipos técnicos y por los internos e internas), ser pública (y permitir, por tanto, el seguimiento de órganos de control como el Parlamento y la implicación de otras fuerzas sociales, como las organizaciones no gubernamentales) y estar estructurada de tal modo (objetivos, plazos, medios, responsables...) que permita su evaluación.

3.2.1. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS EN EL ÁREA DE INFORMACIÓN

La información y el asesoramiento son dos elementos esenciales para garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, además de una exigencia de la atención personalizada.

Más aún, desde este Ararteko se considera que la información, y no el ocultamiento, debiera ser una de las características esenciales de una institución total como la cárcel. Información y no ocultamiento que tendría que extenderse a aspectos básicos de la vida del centro (normas de régimen interno, expedientes personales, informes técnicos...), y a las diferentes personas con intereses legítimos: profesionales, personas internas, abogados, familiares, asociaciones implicadas en programas de atención...

Siguiendo el principio anterior, para una mejora de las deficiencias observadas en esta área, esta institución efectúa las siguientes recomendaciones concretas:

18ª Mejorar sustancialmente el actual programa de asesoramiento jurídico llevado a cabo a través del turno de asistencia penitenciaria.

Ello exige más **medios** destinados al programa, mayor **tiempo de dedicación** y mejor **preparación** de las personas del turno de asistencia penitenciaria, mayor **coordinación** entre estas personas y algunos profesionales (juristas...) de los centros penitenciarios... En algunos casos, la necesaria **formación** específica en materia penitenciaria podría favorecerse mediante programas de formación dirigidos a las personas que participan en dichos turnos.

19ª Promover y velar por el necesario control que los colegios profesionales de abogados deben efectuar sobre las actuaciones profesionales de sus asociados.

Además de al citado turno de asistencia penitenciaria, este control afecta también al turno de oficio y a otras actuaciones profesionales acerca de las cuales, tal y como se ha señalado en el presente informe, se han recogido abundantes quejas.

20ª Utilizar diferentes vías de información, con especial atención a aquellas personas con problemas de comprensión.

Esta recomendación se refiere especialmente a las personas no suficientemente alfabetizadas (necesidad de información oral o audiovisual), y a las personas que no conocen o no dominan el idioma castellano (necesidad de intérpretes y de documentación en sus propias lenguas).

Pero tiene también una dimensión más general y que afecta a toda la población reclusa, si bien su aplicación debe ser lo más individualizada posible. De hecho, muchas de las vías de información recogidas en el convenio (reuniones de grupo, sesiones audiovisuales...) no se utilizan o se hacen de forma insuficiente.

21ª Abordar urgentemente la informatización de los centros con el objeto de agilizar su gestión y ganar en claridad.

La informatización de los centros penitenciarios tiene aplicaciones muy diferentes. Aquí nos referimos expresamente a la informatización de su gestión y, especialmente, a aquellas funciones que corresponden a la oficina de régimen y que afectan a la actualización de la situación penitenciaria de las personas reclusas, lo cual exige conexiones con los tribunales de justicia y con los servicios centrales de Instituciones Penitenciarias.

Evidentemente, no se defiende la informatización en sí misma, sino como un instrumento adecuado para el logro de unos objetivos: claridad y rapidez en la información (por ejemplo, en las “liquidaciones de condena”) y, al mismo tiempo, descarga de tareas burocráticas para determinados profesionales que así podrán dedicar un mayor tiempo a las relaciones personales, tal y como se propone en la recomendación general octava.

22ª Habilitar locales suficientes y adecuados para la realización de entrevistas y comunicaciones personales.

Nos referimos, básicamente, a la disponibilidad de despachos o pequeñas salas de reunión en los diferentes módulos -muy desigual según los centros y los módulos-. La utilización de estos locales por los profesionales tendría que extenderse también al personal de asociaciones y organismos que acuden a trabajar en la cárcel.

23ª Favorecer al máximo y por todos los medios disponibles la participación de diferentes agentes sociales en la actividad del centro.

Esta recomendación, lógicamente, no se limita al área de la información, aunque tiene en ella un gran campo de aplicación. Tampoco se refiere exclusivamente a la participación de las organizaciones no gubernamentales en diferentes actuaciones y programas. La recomendación pretende aprovechar las ventajas que la participación -y los lazos relacionales que se establecen en ella- ofrece, entre otras cosas, para el intercambio de información en condiciones favorables.

Una de las aplicaciones inmediatas de esta recomendación se refiere expresamente a las alternativas disponibles en cada caso: cumplimientos alternativos, posibilidades de trabajo y ayuda, actividades en el propio centro... A pesar de los intentos de transmisión, en muchas ocasiones las personas internas no poseen este tipo de información o ponen en cuestión la fiabilidad de las fuentes.

Teniendo en cuenta el importante papel que los compañeros tienen en muchos casos como fuente de información y de apoyo, y de acuerdo con sus potencialidades, habría que promover determinadas fórmulas de participación -como las comisiones o los grupos de autoapoyo- que logren una implicación directa y una mayor responsabilización de las propias personas internas en la mejora de su situación.

24ª Prever las actuaciones y los medios necesarios para dar a conocer el nuevo Código Penal y sus posibles consecuencias para las personas que cumplen condena, especialmente en sus primeros meses de aplicación.

Esta recomendación afecta directamente al trabajo de diferentes profesionales: juristas de los centros, abogados del turno de asistencia penitenciaria...

Dado el interés directo de la mayoría de las personas presas en la aplicación del nuevo código, y teniendo en cuenta la generalización de las dudas sobre dicha aplicación, sería necesario que en los próximos meses esta cuestión fuera objeto de atención preferente por parte de las instituciones implicadas: instituciones penitenciarias, jueces, colegios de abogados...

3.2.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS EN EL ÁREA EDUCATIVA

A lo largo de este informe se han ofrecido algunos datos significativos sobre los niveles de estudio de la población reclusa en los centros de la Comunidad, así como sobre el número de personas internas que cursan unos u otros estudios aprovechando su estancia en la cárcel.

Las recomendaciones que se recogen en este apartado responden a la consideración de encontrarnos, por una parte, ante una población con serios déficits de alfabetización y de cualificación profesional, y por otra, ante las posibilidades que ofrece la estancia, más o menos prolongada, en una institución que dispone de medios (tiempo, personal, posibilidades de motivación...) para superar muchos de esos déficits.

Así pues, para el logro de un incremento notable de las posibilidades educativas de los centros penitenciarios, esta institución efectúa las siguientes recomendaciones concretas:

25ª Considerar a todos los efectos la participación de las personas internas en las actividades educativas como una de las prioridades a desarrollar en los centros penitenciarios.

Esto supone, entre otras cosas:

- . revisar los actuales **sistemas de incentiación y motivación** de la actividad escolar, en términos comparativos con el resto de actividades (talleres, destinos...) que se realizan en el centro;
- . **facilitar el acceso a las clases desde todas las situaciones** posibles (enfermería, sección abierta, destinos, sanciones...).

26ª Incrementar y diversificar la actual oferta educativa de los centros en cuanto a número de plazas, horarios y tipos de estudios.

Además de los niveles educativos que actualmente se imparten en los centros, o se pueden seguir en ellos (Educación Permanente de Adultos, Bachillerato a distancia...), existen otros de gran interés para la población reclusa y que habría que ofertar, en función de las características de cada centro. Entre éstos conviene destacar:

- . los estudios de **Formación Profesional**;
- . los estudios de **idiomas**.

En un momento de implantación generalizada de una reforma educativa que afecta a la reordenación del sistema educativo, resulta totalmente necesario analizar las posibilidades que las **nuevas etapas y modalidades** educativas ofrecen para su aplicación en el ámbito de los centros penitenciarios.

Por otra parte, al ser la cárcel una institución total, parece necesario **adaptar los horarios y calendarios escolares** a esta especial característica. Ello supondría aprovechar más los tiempos, incrementando los actuales horarios y calendarios de estudio.

27ª Mejorar sustancialmente los medios destinados a la educación: locales, plantillas, tiempos de dedicación...

Evidentemente, la ampliación de la oferta educativa que aquí se plantea es imposible con los medios actuales. Las principales deficiencias a superar se encuentran en las limitaciones de la infraestructura disponible (ampliación de aulas), en la escasez de plantilla (ampliación del personal docente dedicado al centro) y en las insuficiencias de tutorización en los niveles superiores (educación a distancia).

En algunos casos, no sólo se necesitarían más recursos, sino recursos distintos. Así, por ejemplo, la asunción de nuevos tipos de estudios (formación profesional, idiomas...) exigiría la redefinición de las actuales plantillas de profesionales, o la búsqueda de nuevas fórmulas de contratación o colaboración.

28ª Ampliar y mejorar los servicios de biblioteca.

Es necesario superar las actuales deficiencias de los servicios de biblioteca de los centros. Para ello, en casi todos los casos, habría que:

- . ampliar sus **locales**;
- . actualizar y aumentar sus **fondos** bibliográficos y documentales;
- . mejorar su **servicio** (informatización, préstamos, descentralización por módulos...).

Independientemente de la mejora -necesaria- de las propias bibliotecas de los centros, es necesario tener en cuenta también las posibilidades que la **red de bibliotecas públicas** puedan ofrecer: acceso a sus fondos, conexión de los servicios...

29ª Mejorar la situación profesional del personal docente de los centros.

Esto afecta, básicamente, a tres cuestiones:

- . clarificación de su situación profesional (desarrollo de la adicional 10ª de la LOGSE, que prevé su integración en el cuerpo de maestros);
- . posibilidades de formación permanente y desarrollo profesional;
- . incardinación del equipo docente dentro de la vida del centro (participación en la toma de decisiones, relación con el equipo de tratamiento...).

Por tratarse de un contenido recogido explícitamente en el convenio, conviene destacar aquí el apartado de la **formación permanente**. La experiencia de estos últimos años ha demostrado que no basta con que el Departamento de Educación abra su oferta de formación del profesorado al personal docente de los centros penitenciarios; es necesario también que las dos administraciones implicadas (la vasca y la central) se coordinen, analicen los medios destinados a la formación y establezcan los criterios de acceso a la misma.

30ª Lograr una mayor relación estable entre los centros penitenciarios y la red educativa ordinaria.

Esto afecta de un modo directo a los tres **centros de EPA** (Educación Permanente de Adultos) que sirven de referencia a los centros penitenciarios, al **IVBAD** (Instituto Vasco de Bachillerato a Distancia), a la propia **universidad**... En una consideración más amplia - que busca el máximo

grado de relación entre las cárceles y el resto de la sociedad-, habría que lograr una relación fluida y estable con otra serie de servicios: **centros de Formación Profesional, escuelas oficiales de idiomas, centros de orientación pedagógica...**

31ª Facilitar el acceso a estudios y pruebas que se puedan realizar en el exterior del centro.

La aplicación de esta recomendación supondría no sólo un incremento notable de las posibilidades de educación de la población reclusa, sino el aprovechamiento de los recursos comunitarios y una relación más directa con la sociedad, además de superar algunas de las limitaciones (plantilla...) propias del centro.

El compromiso concreto de facilitar el acceso a pruebas para la obtención de títulos aparece expresamente recogido en el convenio. Esta institución desea efectuar otra propuesta concreta: que la **participación en estudios** en el exterior sea considerada en los mismos términos que el hecho de tener un trabajo, para el **acceso al régimen abierto**.

3.2.3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS EN EL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

Muchas de las consideraciones realizadas respecto al área educativa (características de la población reclusa, posibilidades de formación en una institución como la cárcel...) son igualmente aplicables aquí. Incluso, alguna de las recomendaciones (como la inclusión de la formación profesional en la oferta educativa de los centros penitenciarios) hacen referencia concreta a esta área.

La situación marginal de muchas de las personas internas -fuera de los circuitos de empleo- no hace sino reforzar la importancia que tiene la formación profesional de estas personas durante el período de internamiento, y la importancia de las medidas de fomento de empleo para el momento de su excarcelación y el logro de su reinserción socio-laboral.

Tal y como se señala en las recomendaciones generales (Cfr. undécima), es preciso evitar la inactividad. En este sentido, hay que insistir en los derechos establecidos para estas personas por la propia Constitución: derecho a un trabajo remunerado, al acceso a la cultura, al desarrollo integral... (art. 25.2 de la Constitución).

Por ello, se efectúan las siguientes recomendaciones específicas:

32ª Consequir que cada centro desarrolle un programa de formación profesional y fomento de empleo amplio y diversificado, que suponga la coordinación de las distintas instituciones implicadas y que garantice su continuidad en el tiempo.

Se trata de desarrollar programas específicos, adaptados a las necesidades y a los intereses de la población de cada centro, que superen algunas de las limitaciones más frecuentes:

- . dispersión de las actividades;
- . descoordinación entre iniciativas de distintas instituciones (ayuntamientos, diputaciones, INEM...);
- . períodos de baja actividad y problemas de continuidad...

33ª Mejorar las posibilidades de trabajo y las condiciones de los talleres productivos.

Resulta necesario diferenciar claramente las condiciones de acceso y trabajo en actividades que buscan la cualificación profesional (talleres formativos), y en actividades con un objetivo primario de producción (talleres productivos). Esto no significa que entre ambos tipos de actividades no puedan darse relaciones de interés. Pero, en el caso de los talleres productivos, se considera necesario y urgente mejorar las actuales condiciones laborales: **sistemas de contratación, criterios de remuneración, seguridad social...**

34ª Lograr por todos los medios que toda persona que lo desee cuente con una plaza o puesto de trabajo o formación durante su período de internamiento.

El criterio es bien claro y afecta tanto a esta área como al área educativa: toda persona que no posea algún impedimento físico o psíquico, o que no se encuentre enferma e incapacitada, debe contar con alguna posibilidad real y habitual de trabajo o formación.

Para el logro de este objetivo -de formación y trabajo generalizado para todos- sería necesario efectuar una reestructuración radical de los centros, que afectaría tanto a su propia estructura como a su funcionamiento. Así:

- . Habría que **incrementar sustancialmente los medios del centro: locales, equipamiento, personal destinado a estas tareas...**
- . Habría que **facilitar el acceso de las personas reclusas al trabajo en el exterior** y, al mismo tiempo, facilitar el acceso del trabajo exterior (empresas, cooperativas...) a los centros penitenciarios.

Conviene insistir en la necesidad de garantizar la aplicación de este criterio general a “todas” las personas reclusas, incluidas las de aquellos colectivos (mujeres, jóvenes...) con unas condiciones de vida específicas dentro del centro.

Igualmente, conviene insistir en la necesidad de considerar los destinos (en la cocina, en la peluquería, en la lavandería, en trabajos de mantenimiento) como un trabajo y, por tanto, de equiparlos con los trabajos productivos en los talleres.

35ª Utilizar unos criterios claros, objetivables y públicos para el acceso a los diferentes talleres y puestos de trabajo, en tanto en cuanto no se alcance el objetivo de generalización arriba señalado.

La necesidad de criterios claros, que permitan una gestión transparente de las listas de espera, es extensible también a otras cuestiones como los criterios de redención de condena por la formación y el trabajo, o los criterios de renovación y cambio de puesto...

Seguramente, el mejor modo de conseguir estos objetivos es fomentando los **sistemas de participación** de las personas reclusas en el desarrollo de las actividades formativas y laborales.

36ª Facilitar la contratación de personas internas en tercer grado o recién excarceladas (en libertad condicional o definitiva), por medio de los programas de fomento de empleo.

La contratación de internos e internas en tercer grado, por medio de los programas de fomento de empleo existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco, es uno de los aspectos recogidos expresamente en el convenio. A lo largo de este informe ha quedado patente su escasa aplicación hasta el momento.

Por medio de esta recomendación, esta institución quiere insistir en la necesidad y transcendencia de estos programas, y propone su ampliación a otros supuestos igualmente importantes (excarcelaciones).

La situación general del empleo, y las especiales dificultades de muchas de estas personas para acceder a él, no hacen sino incrementar sus posibilidades de reincidencia en los delitos. La simple consideración de los datos tendría que bastar para que los programas de empleo tuvieran en cuenta, de hecho, a esta población entre sus prioridades.

3.2.4. **RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN PERSONAL**

Respecto a la mejora de los programas y de las actividades (culturales, deportivas...) dirigidas a la promoción personal de internos e internas, este Ararteko efectúa las siguientes recomendaciones:

37ª Que la oferta de tales actividades sea lo suficientemente amplia, diversificada y mantenida en el tiempo como para lograr la participación de la mayoría de las personas internas.

Se trata de evitar los vacíos de actividad que se suelen dar en algunos periodos del año, de coordinar las distintas iniciativas y propuestas que puedan surgir desde diferentes colectivos e instituciones, y de buscar una oferta que trate de responder de un modo equilibrado a los variados intereses que, lógicamente, se dan en el conjunto de la población del centro: jóvenes, mujeres, extranjeros...

38ª Fomentar la participación de internos e internas en la elaboración de los programas y en el desarrollo de las actividades.

Esta recomendación tiene una doble dimensión:

- . La participación de las personas internas en la elaboración de los programas permite un mejor ajuste de las actividades a sus intereses.
- . El fomento de actividades participativas (emisora de radio, competiciones deportivas, elaboración y difusión de revistas...) permite un mayor grado de implicación y responsabilización de estas personas y puede servir, al mismo tiempo, de cauce de expresión de las demandas existentes.

39ª Aprovechar al máximo los medios de los propios centros y fomentar la colaboración de diferentes instituciones y colectivos dispuestos a participar.

A lo largo del informe se han puesto de manifiesto algunas deficiencias que afectan, por ejemplo, a las instalaciones deportivas o a los recursos económicos disponibles para la organización de actividades. Es necesario arbitrar los medios necesarios para superar tales deficiencias.

Pero existen también otras limitaciones (como la de los recursos humanos disponibles para dinamizar las actividades) que podrían ser superadas con la colaboración activa de colectivos y asociaciones de personas voluntarias.

Esto exige, evidentemente, una política de puertas abiertas y el fomento de la colaboración entre la institución penitenciaria y los agentes sociales.

40ª Lograr una mayor conexión entre las actividades culturales y deportivas que se realizan en el interior del centro y las que se dirigen al conjunto de la población.

Las instituciones públicas de la Comunidad (diputaciones, Gobierno, ayuntamientos respectivos...) tendrían que tomar en cuenta a los centros penitenciarios a la hora de organizar sus programas institucionales y de planificar sus circuitos y actos. Igualmente, sus convocatorias de ayudas tendrían que estar abiertas a estos centros.

Por otra parte, habría que fomentar la participación de las personas reclusas en actos culturales o deportivos organizados para el conjunto de la población y, especialmente, en aquellos que se lleven a cabo en el entorno próximo de los centros.

3.2.5. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN SANITARIA

Conviene insistir en la importancia que adquiere esta área en los actuales centros penitenciarios: por las características socio-sanitarias de la población reclusa en ellos; por los bienes que son objeto de su atención (la salud y la vida); por la complejidad técnica que a veces supone el poder ofrecer respuestas adecuadas a las necesidades...

El hecho de que, recientemente y durante el período de realización de este trabajo, se haya firmado un convenio sectorial en materia sanitaria -entre el Departamento de Sanidad y Osakidetza y la Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias- debe ser recibido con esperanza, y debe servir para la mejora sustancial de las condiciones médicas e higiénicas de la población reclusa.

Por otra parte, conviene recordar que esta institución efectuó hace poco tiempo, y en respuesta a la petición de un importante número de internos, una serie de **consideraciones y recomendaciones en relación con el problema de la droga**, con el objeto de minimizar los riesgos que la actual situación de nuestras cárceles supone para las personas reclusas en ellas. Dichas consideraciones y propuestas fueron elevadas el pasado 1 de diciembre a las instituciones responsables, y se recogen íntegramente en el documento adicional del presente informe. Para una correcta comprensión del conjunto de las recomendaciones que a continuación se efectúan en relación con el área de atención sanitaria, se considera necesario tener en cuenta los aspectos planteados en dicho documento.

Así pues, para evitar repeticiones innecesarias y dotar de mayor claridad al texto, aquí solamente se recoge una primera recomendación que hace referencia al conjunto de consideraciones y propuestas específicas del citado documento adicional y, a continuación, se añaden algunas recomendaciones más sobre otros aspectos del área sanitaria.

Este Ararteko, en defensa del derecho a la salud que corresponde a todas las personas, y por la especial responsabilidad que corresponde a la Administración respecto a la salud y la vida de aquellas privadas de libertad, efectúa las siguientes recomendaciones:

41ª Que por parte de todas las instituciones responsables se tengan en cuenta, con el máximo interés y el mayor grado de urgencia posible, las consideraciones y propuestas que desde la institución del Ararteko se realizaron el pasado 1 de diciembre en respuesta a determinadas situaciones de consumo de droga en las cárceles y de riesgo de transmisión de enfermedades -como el sida- asociadas a él.

Como se puede comprobar en el documento adicional del presente informe, tales consideraciones y propuestas:

- . parten del análisis de la situación del consumo de drogas en los centros penitenciarios de nuestra Comunidad y de las posibilidades de contagio de enfermedades infecciosas asociadas a determinadas prácticas, como el uso compartido de jeringuillas;
- . establecen una serie de principios y criterios para la actuación de las instituciones;
- . plantean la necesidad de poner en marcha, o de ampliar, una serie de programas tanto terapéuticos como de minimización de riesgos: **tratamientos alternativos, impartición de metadona, intercambio de jeringuillas, educación para la salud y prevención, aplicación de la libertad condicional para enfermos con padecimientos incurables...**;
- . insisten en la necesaria implicación de diferentes instituciones y agentes sociales para el éxito de dichos programas...

Cfr. documento adicional: *“Propuestas y consideraciones del Ararteko en relación con el consumo de drogas y la trasmisión de enfermedades infecciosas en la cárcel”*.

42ª Mejorar la coordinación y la rentabilización de los diferentes servicios (intrapenitenciarios y extrapenitenciarios) que parti-

cipan en la respuesta a las necesidades sanitarias de la población reclusa.

En el momento actual intervienen una serie de servicios, internos y externos, pertenecientes a redes diferentes:

- . el equipo médico del centro, dependiente de Instituciones Penitenciarias;
- . el equipo de atención a las drogodependencias, dependiente del Departamento de Justicia;
- . personal médico especializado que acude al centro, mediante contrato o pago de Instituciones Penitenciarias, o por otras iniciativas;
- . los equipos ambulatorios, dependientes de Osakidetza;
- . los equipos hospitalarios, dependientes igualmente de Osakidetza.

La incorporación de estos servicios se ha venido haciendo, en muchos casos, como respuesta a las necesidades que han ido surgiendo, y han supuesto, en general, una mejora de las prestaciones sanitarias.

Sin entrar en el debate -por otra parte, necesario- sobre el modelo de asistencia sanitaria más adecuado para la actual población penitenciaria, en esta recomendación se quiere insistir, como un aspecto mínimo, en la necesidad de mejorar la coordinación de todos estos servicios, lo que exige el acuerdo de las distintas administraciones responsables. Seguramente, es preciso plantear la respuesta sanitaria a la población reclusa de un modo global, que busque al mismo tiempo un mejor servicio y una rentabilización de los recursos sanitarios destinados al conjunto de la sociedad. Ello permitiría abordar en términos diferentes algunas de las limitaciones (de plantilla, de instrumental, de especialización...) de la actual asistencia intrapenitenciaria.

43ª Mejorar sensiblemente los servicios de sanidad de los propios centros penitenciarios.

Parece conveniente que la atención primaria y ordinaria a las personas reclusas pueda ofrecerse en el propio centro penitenciario. Desde esta perspectiva, es preciso superar algunas deficiencias señaladas repetidamente en este informe:

- . ubicación, número de plazas y condiciones de las **enfermerías**;
- . dimensionamiento, estabilidad y dedicación de las **plantillas de profesionales**;
- . **sistemas de consulta y de atención programada**;
- . informatización de los historiales clínicos y **seguimientos individualizados**...

44ª Mejorar la situación profesional del personal médico y sanitario de los centros.

Al igual que en el caso del personal docente (Cfr. recomendación 29ª en el área educativa) esto afecta, básicamente, a tres cuestiones:

- . clarificación de su situación profesional (desarrollo de las previsiones de la Ley General de Sanidad, de 25 de abril de 1986, artículo 44.1, en relación con la disposición final segunda);
- . posibilidades de formación permanente y de desarrollo profesional;
- . incardinación del equipo médico dentro de la vida del centro.

Por tratarse de un contenido recogido explícitamente en el convenio marco, conviene destacar también aquí el apartado de la **formación permanente** del personal sanitario, aspecto atribuido a Osakidetza pero que, tal y como se recoge en este informe, no ha sido desarrollado todavía.

45ª Dedicar una especial atención y arbitrar los recursos necesarios para la población reclusa con trastornos psicológicos y para las personas enfermas con padecimientos incurables.

A lo largo de este informe han quedado patentes las dificultades para la atención hospitalaria a personas con trastornos mentales agudos, así como las dificultades para lograr la excarcelación de personas con enfermedades incurables, en aplicación del artículo 60 del Reglamento Penitenciario.

Al margen de otras consideraciones sobre las ventajas e inconvenientes de cada una de las alternativas posibles, en esta recomendación se quiere insistir en la urgencia de incrementar los medios necesarios para responder adecuadamente a tales situaciones. Estos medios se pueden concretar, especialmente, en la dotación de un número suficiente de **plazas hospitalarias** de determinadas características, y en la configuración de una **red asistencial de acogida** para las diferentes situaciones.

46ª Efectuar un mayor control de las condiciones higiénico-sanitarias de los centros.

Hasta ahora se ha insistido sobre todo en los aspectos estrictamente médicos. Sin embargo, tal y como se recoge en nuestra 3ª recomendación general, existen otras cuestiones, también relacionadas con la salud, y sobre las que se han señalado importantes deficiencias: limpieza de espacios de uso común, sistemas de depuración de vertidos, régimen alimentario...

Este Ararteko quiere insistir en esta cuestión, ya que el reciente convenio sectorial en materia sanitaria atribuye al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco y a Osakidetza una serie de obligaciones en el control de estas condiciones, lo cual supone un **campo de actuación nuevo para la Administración vasca**, ya que este aspecto no aparecía recogido en el convenio marco firmado en 1994.

Así pues, desde esta institución, **se insta al Departamento de Sanidad y a Osakidetza** a desarrollar urgentemente estas nuevas competencias de vigilancia y control periódico de los centros penitenciarios de la Comunidad en materia higiénico-sanitaria, y en concreto en los aspectos recogidos bajo el epígrafe “Área de salud ambiental y control de los alimentos”, tal y como lo recoge el apartado 9 de la cláusula cuarta del citado convenio. Tal apartado incluye entre las obligaciones de la Administración sanitaria del Gobierno Vasco, al menos, lo siguiente: “Control e inspecciones de cocinas y comedores; inspección sanitaria de las demás dependencias del centro penitenciario; formación de los manipuladores de alimentos y expedición de carnets; investigación de tox infecciones alimentarias; inspección de instalaciones hidráulicas; controles analíticos periódicos de aguas de consumo y de aguas residuales; retirada, tratamiento y eliminación de residuos sanitarios.”

3.2.6. **RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL**

Se han ofrecido ya, en este mismo informe, algunos datos significativos que reflejan la situación social de una mayoría de la población reclusa. Una situación que viene caracterizada por el paro, la drogadicción, la pobreza, la desestructuración familiar, la marginalidad...

De ahí la importancia de las actuaciones en el campo de la atención social -tanto las que se dirigen a las personas presas como a sus familias- para el logro del fin básico que la Ley atribuye al sistema penal: la reinserción social.

Es verdad que las características sociales apuntadas no afectan en el mismo grado a todos los colectivos. Así, por ejemplo, el propio convenio marco prevé una atención prioritaria a la población toxicómana, al colectivo de las mujeres y a los jóvenes. Como se podrá comprobar, este Ararteko propone la ampliación de las prioridades a otros colectivos de gran presencia en nuestras cárceles. Y lo hace a sabiendas de que bajo estas prioridades se acoge a una mayoría de la población reclusa, con graves problemas y con necesidades de atención social.

Por ello, como elementos necesarios para el logro de la reinserción social, la institución del Ararteko efectúa las siguientes recomendaciones para el área de atención social:

47ª Incrementar los medios humanos y materiales destinados específicamente a la atención social de las personas privadas de libertad y a sus familias.

A lo largo del informe han quedado patentes algunas de las limitaciones actualmente existentes para que la atención social sea efectiva y suficiente; tanto la atención a las personas presas, como la asistencia a sus familias.

El incremento de los medios se concreta, básicamente, en tres campos:

- . La **plantilla de trabajadores sociales** del centro, claramente insuficiente para el correcto desempeño de sus funciones.
- . Los **locales destinados a la atención** de las personas. Además de los locales que deben existir en el interior de los propios centros, es preciso insistir en la importancia de contar con locales en el exterior, que faciliten la atención a las familias y a las personas en libertad condicional.
- . Los **tiempos de dedicación** a la relación personal. La ampliación de plantillas y la descarga de tareas burocráticas debe permitir unas relaciones más directas y continuadas y una ampliación de los horarios del servicio (téngase en cuenta que, en muchos casos, el contacto directo con las familias sólo es posible aprovechando los días de visita, normalmente los fines de semana).

48ª Mejorar la coordinación entre las distintas redes asistenciales.

En la recomendación anterior se ha optado por una ampliación del personal del centro dedicado a las tareas de asistencia social. Esta medida, necesaria, debe ser complementada con una mayor relación y un mejor aprovechamiento de las posibilidades asistenciales que ofrece la red ordinaria (no penitenciaria) de servicios: servicios sociales de base, servicios ambulatorios... Evidentemente, el hecho de que una gran parte de las personas presas provenga de ámbitos geográficos más o menos alejados no ayuda, sino que dificulta, esta necesaria coordinación y supone un motivo adicional que refuerza la propuesta de cumplimiento de las penas en centros próximos a los lugares de residencia (Cfr. recomendación general quinta). En todo caso, la configuración de una red asistencial coordinada serviría para rentabilizar los recursos existentes, y para superar el plano de las relaciones personales de buena voluntad entre profesionales, único existente en muchos casos.

49ª Lograr un mejor apoyo a las personas en libertad condicional y a las que están cumpliendo su condena en centros alternativos.

Como mínimo, existen tres colectivos de personas -o tres situaciones- que cumplen su condena fuera del centro penitenciario y que deben ser objeto

de una atención especial por parte de los servicios de asistencia social. Nos referimos concretamente a:

- **las personas que cumplen su condena en centros alternativos** (en la mayoría de los casos, siguiendo procesos de deshabitación del consumo de drogas);
- **las personas enfermas incurables**, en libertad condicional en aplicación del artículo 60 del RP;
- **personas en libertad condicional** que encuentran serios problemas para acceder al mercado de trabajo, o para tener acceso a las ayudas asistenciales.

Es claro que la atención a estos colectivos exige, necesariamente, un **trabajo en el exterior** del centro penitenciario. Este trabajo exterior podría ser asumido por personal de las redes ordinarias, o bien por el propio personal de los centros; en este caso, tendría que facilitarse su actuación fuera de los centros, superando algunas de las dificultades actuales.

50ª Incrementar las partidas económicas y los programas asistenciales destinados a la población en situaciones de extrema pobreza.

Esto afecta a numerosas personas presas y también a muchas de sus familias. Su aplicación, por tanto, se refiere a partidas y programas muy diferentes: salarios de inserción social (ingreso mínimo de inserción), partidas destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento (visitas, permisos, excarcelaciones...), facilitación de las comunicaciones telefónicas...

Resulta de suma gravedad que algunas de las partidas o de los programas citados no sólo no se hayan incrementado, sino que hayan sufrido recortes considerables.

También aquí, nuevamente, es preciso recordar que **la lejanía del entorno familiar** -además de un castigo, en la práctica, para las familias- **es una dificultad más para que las personas pobres** puedan disfrutar, de hecho, de algunos de sus derechos, como el mantenimiento de unas relaciones periódicas con sus familiares.

51ª Considerar sectores de atención social prioritaria al colectivo de personas extranjeras y al de personas pobres, y desarrollar medidas específicas que hagan reales las prioridades actualmente recogidas en el convenio.

Debemos recordar que el convenio marco señala tres colectivos de atención prioritaria: **la población toxicómana, las mujeres, y las personas jó-**

venes. Con esta recomendación, y a partir de los problemas recogidos, se plantea la ampliación de esa consideración prioritaria a otros dos colectivos: el de **las personas extranjeras**, y el de **las personas pobres**.

Además se insiste en la necesidad de arbitrar medidas o programas específicos dirigidos a estos colectivos, único modo de hacer realidad dichas prioridades que, si no, quedan en mera declaración de intenciones.

De todos modos, la consideración de un colectivo como objeto de atención prioritaria tendría que aplicarse, en muchos casos, de un modo individualizado. Téngase en cuenta que, por una parte, los colectivos señalados abarcan a la inmensa mayoría de la población reclusa, lo cual supondría tanto como considerar que “todos” son prioritarios. Por otra parte, no se puede olvidar que algunas personas reúnen en sí mismas no una, sino muchas de las condiciones que obligan a su consideración prioritaria: mujer, joven, extranjera, pobre...

En el área de atención social, que ahora nos ocupa, además de los problemas y necesidades que afectan al conjunto de las mujeres, conviene destacar las necesidades específicas de aquellas **mujeres con hijos pequeños** a su cargo. Ninguno de los tres centros del País Vasco posee las condiciones mínimas para que los hijos pequeños puedan vivir con sus madres, tal y como lo prevé la Ley, lo que obliga a desplazarlas a otros centros penitenciarios. Por otra parte, debe facilitarse al máximo la comunicación entre estas personas fuera del centro, y cuando ésta se produzca dentro de él, debe realizarse en condiciones adecuadas y comprensibles para los pequeños.

52ª Fomentar y potenciar al máximo la participación de los agentes sociales en tareas asistenciales.

Algunas de las tareas propias del campo asistencial (por ejemplo, el apoyo a las personas con enfermedades incurables, o la participación en grupos de autoapoyo) parecen especialmente interesantes para el trabajo del voluntariado. Lo cual no supone descargar en este personal responsabilidades que corresponden a la Administración, sino contar con su colaboración. De ahí que se proponga potenciar al máximo la participación de las personas voluntarias, tanto en actividades dentro del centro como fuera de él, sin olvidar las necesidades de profesionalización que estos trabajos pueden exigir.

3.2.7. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS EN REFERENCIA AL RÉGIMEN ABIERTO

En la actualidad, la aplicación del tercer grado penitenciario a una persona que cumple condena le permite acceder al régimen abierto. Algunas de estas personas salen diariamente del centro penitenciario para trabajar, o para seguir

algún tratamiento terapéutico..., pero deben acudir a dormir a la cárcel. Otras, en general por no disponer de trabajo, permanecen durante la semana en la cárcel y salen de permiso los fines de semana. Por fin, un grupo reducido de estas personas cumple su condena en centros alternativos, normalmente en centros de deshabituación del consumo de drogas.

Las posibilidades que el régimen abierto ofrece para mantener un contacto directo con el resto de la sociedad son evidentes. De ahí su enorme importancia como instrumento de resocialización. Nuestra legislación penitenciaria, consecuentemente con el fin resocializador de la pena, contempla el régimen abierto como la situación más deseable y generalizable. Este planteamiento choca frontalmente con la realidad de nuestros centros: en la actualidad, sólo el 15% de la población reclusa de los centros de la Comunidad está en régimen abierto. Este porcentaje se reduce aún más en el caso de Nanclares (6%), y disminuiría radicalmente en los casos de Basauri y Martutene, si no fuese porque la mayoría de los insumisos presos en ellos están clasificados en tercer grado.

Así pues, para el logro de un incremento notable de las posibilidades de cumplimiento de la condena en régimen abierto, esta institución efectúa las siguientes recomendaciones:

53ª Mejorar sustancialmente las condiciones de las secciones abiertas de los centros, y especialmente la sección abierta del CP de Nanclares.

Las mejoras a las que se refiere básicamente esta recomendación afectan a:

- la **ubicación de las secciones abiertas** (actualmente dentro de los centros penitenciarios, aunque lo deseable sería que estuvieran fuera del mismo y que tuvieran una mayor independencia: pisos, residencias...);
- los **tiempos de dedicación a esta sección** por parte del personal del centro (educadores, asistentes sociales...);
- las **condiciones físicas y organizativas** (accesos, horarios, actividades...).

Conviene recordar aquí la **ausencia de secciones abiertas para las mujeres**, lo que supone un claro perjuicio y unas peores condiciones para ellas.

54ª Disponer urgentemente de nuevos recursos que permitan la puesta en marcha de otros programas de tratamiento en respuesta a situaciones personales muy diversas.

En la actualidad, el régimen abierto se asienta sobre dos pilares: la sección abierta y los centros de rehabilitación para drogodependientes. La carencia

de más recursos y de unos recursos más diversificados (**centros de día, residencias para personas enfermas de sida, pisos de acogida...**) dificulta que muchas personas puedan acceder a fórmulas de régimen abierto.

Hay que llamar la atención sobre la ausencia de estas vías alternativas. Más aún cuando algunas de ellas (como los pisos de acogida de Donostia/San Sebastián y el de mujeres de Vitoria/Gasteiz) existieron con anterioridad y han sido suprimidas.

55ª Favorecer las condiciones para que las personas en tercer grado puedan acceder al trabajo, y ampliar la consideración de “trabajo” a otros supuestos.

Esta recomendación recoge claramente dos cuestiones relacionadas entre sí:

- Por una parte, la necesidad de facilitar el acceso al trabajo a aquellas personas que están en tercer grado. Esto supone, por ejemplo, **flexibilizar los horarios, ayudar sus desplazamientos, promover medidas de fomento del empleo...**

En el caso concreto de Nanclares, dada su ubicación y la lejanía de la capital, este Ararteko quiere proponer una medida muy concreta: la puesta en funcionamiento de una línea de autobús entre el centro penitenciario y Vitoria/Gasteiz, aunque sea con unos horarios limitados.

- Por otra parte, se propone ampliar la consideración de “trabajo” (que permite la salida diaria del centro) a otros supuestos como los cuidados a terceras personas, el trabajo en el hogar o los estudios (tal y como se recoge en la recomendación 31ª en el área educativa).

56ª Fomentar la colaboración de asociaciones, colectivos y organizaciones, y establecer plataformas que permitan su participación activa y sistemática.

De hecho, una gran parte de las posibilidades de régimen abierto se deben ya a la implicación activa de estas organizaciones, que ponen a disposición de las personas condenadas sus centros de rehabilitación, o les ofrecen puestos de trabajo asistenciales...

Resulta de enorme importancia la mejora de estas redes sociales, no sólo por las alternativas que ofrecen sino también por su papel de enlace entre estas personas y el resto de la sociedad.

El fomento de la colaboración activa de las asociaciones, colectivos y organizaciones pasa por el **aumento de los recursos económicos** destinados a ellas, y también por el establecimiento de **mecanismos estables de**

participación (plataformas, consejos, comisiones...) que aseguren su intervención en la toma de decisiones y en la elaboración de programas promovidos por la Administración.

57ª Revisar las condiciones actuales de la Unidad de Ametzagaña, para lograr su mayor aprovechamiento.

Tal y como ha quedado recogido en este informe, la unidad para jóvenes - dependiente orgánicamente del CP de Martutene, situada a poca distancia de él y gestionada por la Fundación Ametzagaña- presenta, junto a excelentes condiciones y servicios, unas grandes limitaciones que se derivan de su **ubicación** y del **perfil exigido a los jóvenes para acceder a ella**. Por ello, se propone revisar las condiciones del convenio específico de Ametzagaña, actualmente vigente, para lograr un mayor aprovechamiento de las plazas disponibles.

Esta recomendación concreta sobre la unidad de Ametzagaña puede ser perfectamente compatible con la puesta en marcha de nuevos servicios destinados específicamente a las personas jóvenes (hombres y mujeres), y que se sitúen en otros lugares (Bizkaia, Álava), en función de las características y de la procedencia mayoritaria de este colectivo.

3.3. CONSIDERACIONES FINALES

Este informe extraordinario del Ararteko responde al intento de hacer más visible ante los ojos de la sociedad la situación de las cárceles en el País Vasco. Cada una de las partes del informe supone una aportación concreta a dicho objetivo: la explicitación de un determinado método de análisis, la descripción detallada de la problemática de las cárceles y la plasmación de diferentes visiones respecto a ella, el análisis o diagnóstico de las raíces profundas de los problemas, la delimitación de algunas líneas de actuación prioritarias, la propuesta de una serie de recomendaciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida y el respeto a los derechos de las personas privadas de libertad...

No obstante, conviene no olvidar los límites de un informe de estas características. Algunos, derivados de la metodología seguida. Otros, consecuencia de las propias limitaciones de una institución garantista como es la institución del Ararteko. Nuestro deber es el de **vigilar** las actuaciones de la Administración y el de **defender** los derechos de las personas. El deber de la Administración es el de **diseñar y ejecutar** una política penitenciaria respetuosa con la legalidad y que garantice tales derechos. Por tanto, **la transformación de estas recomendaciones en programas y actuaciones concretas corresponde a las administraciones responsables.**

Y son varias las administraciones o instituciones competentes en mayor o menor medida en el control de la situación de nuestras cárceles y en la resolución de sus problemas. De un modo especial, por una parte, **la Administración penitenciaria del Estado y la institución del Defensor del Pueblo**; y por otra parte, **el Gobierno Vasco**, y específicamente algunos de sus **departamentos (Justicia, Sanidad, Educación)**. Existen también otras implicaciones menores por parte de las **diputaciones forales** (Bienestar Social) y de los **ayuntamientos**, además de las que afectan a otras instituciones como el **poder judicial** o los **colegios de abogados**.

El Ararteko hará llegar este informe a todas las instituciones y administraciones implicadas. Pero además se compromete a **instar a las administraciones vascas** -mediante los correspondientes expedientes de oficio y de acuerdo con su ámbito de competencias- para el cumplimiento de las recomendaciones concretas recogidas en el presente informe que les conciernen directamente. Igualmente, se compromete a efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento de tales recomendaciones y a hacerlo público en posteriores informes.

Sólo nos queda **agradecer** a todas las personas, instituciones y asociaciones que han colaborado a que este informe haya sido posible, y reiterar el **llamamiento al compromiso** de la sociedad vasca y de sus instituciones, en la convicción de que el único avance posible respetuoso con los derechos humanos pasa por una **reducción de lo penitenciario**, por una reducción de la prisión -y del coste humano que ella supone- al mínimo estrictamente imprescindible.

DOCUMENTO ADICIONAL

PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES DEL ARARTEKO EN RELACIÓN CON EL CONSUMO DE DROGAS Y LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN LA CÁRCEL

Vitoria/Gasteiz, 1 de diciembre de 1995

Ilmo. Sr.:

El pasado 19 de octubre, con motivo de una de las visitas de esta institución al Centro Penitenciario de Martutene para mantener una serie de entrevistas con personas internas, el representante del colectivo de insumisos que acudió a la entrevista hizo entrega al Ararteko de una copia del recurso-queja que en los días siguientes sería presentado ante la Juez de Vigilancia Penitenciaria, solicitando la modificación de las normas internas que prohíben la entrada de jeringuillas en las prisiones. La queja propiamente dicha iba acompañada de un amplio dossier y era apoyada por las firmas de varios cientos de personas presas en los centros de Basauri, Nanclares, Iruña y Martutene. El informe se acompañaba de un escrito dirigido a este Ararteko, en el que se le invitaba a leer la documentación y a que hiciera lo posible para difundirlo y para que prosperase. En términos similares se expresaron los representantes de dicho colectivo que fueron entrevistados posteriormente en los centros de Basauri y Nanclares de Oca.

Por otra parte, desde el pasado mes de julio esta institución viene realizando una serie de visitas para conocer mejor la situación de las personas internadas en los centros penitenciarios de nuestra Comunidad y proponer mejoras a su situación. A lo largo de estas visitas se han mantenido ya entrevistas con más de cien internos e internas de los tres centros. En la mayoría de estas entrevistas las propias personas entrevistadas plantean el problema de la droga, asociado a la carencia o escasez de jeringuillas y a las posibilidades de contagio, como uno de los principales problemas de la cárcel. Algunos lo presentan como un problema personal; otros, como un problema del que son testigos y con el que tienen que convivir diariamente.

De acuerdo con la información recibida de las numerosas personas entrevistadas, la situación de nuestros centros penitenciarios respecto a esta cuestión se caracteriza por rasgos como los siguientes:

- . la presencia de abundante droga en las cárceles;
- . la relativa facilidad para acceder a ella;
- . el elevado número de personas que, precisamente, están privadas de libertad por actuaciones relacionadas con la droga;
- . el gran número de personas que, en prisión, siguen siendo consumidores sistemáticos de droga, muchas de ellas por vía intravenosa; es decir, el elevado número de usuarios de drogas por vía parenteral;
- . la gran proporción de personas enfermas por infección de VIH/sida;
- . la carencia o el escaso número de jeringuillas a disposición de estos internos e internas, lo que lleva a la peligrosa práctica de compartir las pocas disponibles, a usarlas repetidamente, o a recurrir a otros instrumentos de inyección peligrosos e inadecuados;
- . el elevado riesgo de contagio de enfermedades infecciosas (sida, hepatitis, tuberculosis...) derivadas de estas prácticas, riesgo que se ve acrecentado por la masificación y por las condiciones higiénico-sanitarias existentes;
- . los problemas de relación (presiones, amenazas, altercados...) y de disciplina que tienen como origen esta situación;
- . las limitaciones de acceso a programas alternativos o de reducción del riesgo, como el de metadona...

Este panorama general podría ser objeto de numerosas matizaciones, con variaciones de intensidad de un centro a otro, e incluso de unos módulos a otros dentro de un mismo centro. Sin embargo, hay que destacar la gran coincidencia de todos los testimonios recogidos, no sólo de las personas internas entrevistadas, sino también de profesionales que desarrollan su labor (sanitaria, educadora, terapéutica...) en los propios centros.

Por otra parte, a nadie se le escapan las dificultades que la introducción de jeringuillas, o la aplicación de un programa de intercambio de las mismas, puede tener para su generalización en un medio como la cárcel. Los problemas legales o reglamentarios, las posibles contradicciones, así como las ventajas e inconvenientes de una iniciativa de este tipo, han sido objeto de discusión en varias de las reuniones mantenidas recientemente entre miembros de la Institución del Ararteko y componentes de los equipos profesionales de los tres centros penitenciarios en nuestra Comunidad.

Pero, del mismo modo que se destacan las dificultades, se deben destacar igualmente las enormes posibilidades que una institución total y cerrada, como es la cárcel, ofrece para la atención social y sanitaria a un colectivo de personas que, por sus características sociodemográficas (mayoría de jóvenes, sin estudios, o con pocos conocimientos culturales, parados, de familias desestructuradas...), ha sufrido fuertes carencias. Para muchas de estas personas desfavorecidas, la

cárcel puede constituir la primera oportunidad de conocer y de participar en determinados programas, la única posibilidad de tratamiento y de incorporación de hábitos que supongan un menor riesgo para su salud.

Porque la introducción de jeringuillas en los centros penitenciarios no se plantea, lógicamente, como un objetivo en sí mismo, sino como un medio; como una de las alternativas aplicables en un determinado contexto con el objetivo básico de preservar la salud de las personas y de minimizar los riesgos que acompañan a determinadas prácticas.

* * * * *

Por todo ello, este Ararteko, sin entrar en la discusión sobre las posibilidades reales o la conveniencia de que los centros penitenciarios se puedan configurar como espacios libres de droga, teniendo en cuenta la cruda realidad de nuestras cárceles, y siendo consciente de que nos encontramos ante una cuestión de enorme incidencia -tanto por el número de personas afectadas como por el valor de los derechos implicados (la salud y la vida)-, quiere colaborar en la resolución del problema planteado con las siguientes consideraciones y propuestas.

- 1º Que es necesario que cualquier actuación dirigida a las personas internas se base en el escrupuloso respeto a su **derecho a la salud**, derecho que no debe ser limitado en función de la pena de privación de libertad, tal y como lo establecen los artículos 15 y 25 de la Constitución, y que corresponde a todas las personas por el hecho de serlo y, consiguientemente, también a las personas con problemas de drogodependencia y a los enfermos por infección de VIH/SIDA, que son y deben ser tratados como ciudadanos de pleno derecho.
- 2º Que la **obligación de velar por la vida, la integridad y la salud de las personas reclusas** corresponde en primer lugar a la Administración penitenciaria, tal y como lo establece la propia Ley General Penitenciaria en su artículo tercero.
- 3º Que, dada la magnitud del problema y las limitaciones de los recursos disponibles, su correcta resolución no puede ser responsabilidad exclusiva del sistema penitenciario, sino que **exige el esfuerzo conjunto y complementario de diferentes administraciones** (sanitarias, autonómicas, de servicios sociales) **y la estrecha colaboración de otras instancias sociales**, como las organizaciones no gubernamentales.
- 4º Que para el respeto y el ejercicio real del derecho a la salud de las personas reclusas, y como respuesta a los problemas de la droga y del sida en las cárceles, resulta necesario desarrollar mediante programas y medios concretos los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud (Reunión consultiva sobre prevención y lucha contra el sida en las cárceles. Ginebra, 16-18 de noviembre de 1987, y Global Programme on AIDS.

Who guidelines on HIV infection and AIDS in prisons. Ginebra, marzo de 1993), y en concreto el criterio básico de que **“los principios generales adoptados por los programas nacionales de lucha contra el sida deben aplicarse a las cárceles de la misma manera que a la comunidad en general”**. (Apartado c. de la declaración consensual).

- 5º Que, como es sabido, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante los últimos años se han puesto en marcha **diferentes programas preventivos, alternativos y de disminución de riesgos**, relacionados con el consumo de drogas y la propagación de enfermedades infecciosas, programas como la impartición controlada de metadona o los intercambios de jeringuillas.
- 6º Que la **valoración global** -hecha pública por las propias instituciones responsables de tales programas- acerca del desarrollo de estos programas en el ámbito comunitario así como de los resultados obtenidos es claramente **positiva**, lo cual debe animar a su introducción o mayor extensión en otros ámbitos como el carcelario.
- 7º Que, de acuerdo con todos los estudios realizados en nuestro contexto, el **uso compartido de jeringuillas** constituye en la actualidad el **factor de riesgo** más importante para la transmisión del sida y de otros virus transmisibles por la sangre, lo cual obliga, como mínimo, a tomar en consideración y a analizar propuestas como la que ha dado origen a esta intervención del Ararteko.
- 8º Que **la introducción de un programa de intercambio de jeringuillas en el ámbito de la cárcel no puede ser descartada a priori**, como lo reconoce la propia Organización Mundial de la Salud cuando señala que “en el ámbito de ciertos establecimientos penitenciarios con regímenes de seguridad menos estrictos puede ser conveniente estudiar la posibilidad de facilitar agujas hipodérmicas esterilizadas”.
- 9º Que la introducción de un programa de estas características **debe hacerse cuidando todas las condiciones y poniendo los medios necesarios para el éxito** del mismo: nivel relacional del centro, información a la comunidad local, implicación de los equipos profesionales, colaboración de las organizaciones de apoyo, condiciones experimentales de su ejecución..., lo cual puede plantear la necesidad de abordarlo en fases sucesivas, o con carácter experimental, pero no puede ser utilizado como excusa para rechazarlo, ya que solamente su aplicación permitirá conocer los resultados.
- 10º Que, por la información disponible, el **Centro Penitenciario de Martutene** presenta una serie de características (de tamaño, de tipología de la población reclusa, de nivel relacional, de actitud de los equipos profesionales, de implicación de recursos y de colectivos comunitarios...) que lo hacen aconsejable para una posible experimentación de un programa de intercambio de

jeringuillas, lo cual exigiría la modificación de sus normas de régimen interior y su inclusión en los programas de intercambio promovidos actualmente por el Gobierno Vasco.

- 11º Que la toma en consideración de un determinado “instrumento” como las jeringuillas o equipos de inyección estéril no puede hacernos olvidar **otras muchas alternativas igualmente necesarias y aplicables a la reducción de los problemas de salud en las cárceles, alternativas como la educación para la salud, los programas libres de drogas, el cumplimiento en centros o en condiciones alternativas (centros de acogida, centros de día, acceso a empleo protegido, acogida familiar...), programas de deshabituación y de reducción de daños, reparto de sustancias bajo control médico, aplicación de la libertad condicional para enfermos con padecimientos incurables...**
- 12º Que la aplicación de éstas y de otras vías según los casos debe partir de la correcta **información** sobre dichas alternativas a la población reclusa, promover la **motivación** e incentivación de los tratamientos, y contar con los **medios adecuados**, ya que información, motivación y existencia de medios constituyen requisitos necesarios para lograr la implicación personal de los propios usuarios y para poder cumplir con la finalidad de rehabilitación y reinserción social que la legislación atribuye a la pena.
- 13º Que estos problemas no pueden ser abordados desde una única perspectiva, sino que exigen una **atención multidisciplinar** que tendría que tener su reflejo en las propias estructuras internas de coordinación entre los profesionales que ejercen su labor en los centros penitenciarios (Grupos de Atención a las Drogodependencias -GAD- o similares).
- 14º Que, además de los grupos profesionales de los centros, **es necesaria la implicación** mediante convenios de colaboración u otras fórmulas **de determinados servicios dependientes de la Administración vasca y de otros recursos comunitarios**, tanto para la atención integral a la salud y al bienestar social de las personas reclusas, como para la continuidad de los tratamientos anteriores o posteriores a su reclusión, o para el apoyo a sus familias.
- 15º Que la asunción de este tipo de problemas y de los consiguientes programas de respuesta exige también de los poderes públicos que ejerzan la **labor pedagógica de informar y de concienciar a la sociedad civil, ayudando así a cambiar determinadas percepciones sociales y actitudes insolidarias.**

* * * * *

Así pues, este Ararteko, en el desarrollo de sus funciones de garantizar los derechos de los ciudadanos vascos y velar por la correcta respuesta de las administraciones a las necesidades de los administrados:

1. Hace llegar estas consideraciones y propuestas a los departamentos de Sanidad y de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y les propone que, en el marco de los acuerdos con el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria actualmente vigentes, tomen urgentemente las medidas necesarias para minimizar los riesgos que la actual situación de nuestras cárceles supone para la salud de las personas reclusas en ellas.

2. Eleva este informe al Defensor del Pueblo para que, en su caso, considere la conveniencia de instar a la Administración penitenciaria a que tome las medidas oportunas.

EL ARARTEKO

Xabier Markiegi Candina

Esta propuesta fue enviada a las instituciones responsables el 1 de diciembre de 1995. Con posterioridad, este Ararteko ha recibido la respuesta positiva de la mayor parte de ellas, y ha sido informado de la puesta en marcha de un grupo de trabajo interinstitucional para la implantación experimental de un programa piloto de intercambio de jeringuillas en uno de los centros penitenciarios de nuestra Comunidad.

IV. ANEXOS

- . relaciones con la familia |
- . comunicaciones exterior |
- valoración:** |
- . atención social familiares |
- . problemas del sida |
- . premios y castigos |
- . horario |
- . acceso a drogas |
- . bandas organizadas |
- . trato con funcionarios-as |
- . relaciones con profesionales |
- . servicio del demandadero |
- . relación juez de vigilancia |
- . cumplimiento autos juez |
- . malos tratos |
- . relaciones internos-as |
- . participación en actividades |
- . participación en protestas |
- . valoración trabajo |
- . respuesta a peticiones |
- . **visión** de la cárcel |
- . propuestas, sugerencias |

Posibles pasos a dar:

ANEXO II: POSIBILIDADES DE TRIANGULACIÓN ENTRE DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN

Entrevistas Reuniones Aspectos Convenio	Director prisión	Equipo tratamiento	Internos Internas	Equipo profesores-as	Equipo médico	Colectivos, ONG	Otras posibilidades
1. Área de información	x	X	x			x	- Colegios de abogados - DGIP
2. Área educativa	x	x	x	X			- Dpto. Educación - UPV-UNED / IVBAD / Centros EPA
3. Área f. profesional y empleo	x	x	x	x			- INEM Maestros taller o monitores - Ayuntamientos - Diputaciones - Dpto. Educación
4. Área promoción personal	x	X	x	x		x	- Monitores - Ayuntamientos - Diputaciones
5. Área atención sanitaria	x		x		X	x	- Dpto. Sanidad / Osakidetza - Equipos atención drogodependencia
6. Área atención social	x	x	x			x	- Trabajadores sociales - Bienestar social diputaciones - Dpto. Justicia
7. Régimen abierto	x	x	x			x	- Comisión Seguimiento Ametzagaña - Osakidetza
Aspectos globales del convenio	X						- Dpto. Justicia: Dirección de Derechos Humanos

ANEXO III: ESQUEMA DE REUNIÓN PREPARATORIA CON LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS

EJEMPLO: REUNIÓN PREPARATORIA DE LAS VISITAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE BASAURI (6 de septiembre de 1995)

1- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO

- . Colectivos que han planteado la problemática (Plataforma de excarcelación/ enfermos sida/ extranjeros/ insumisos).
- . El convenio marco en materia penitenciaria como marco de actuación y fuente de análisis.
- . Trabajos preparatorios:
 - gestiones ante el Ministerio de Justicia;
 - análisis del convenio marco;
 - elaboración de una propuesta metodológica de visita;
 - confrontación de algunos elementos de la propuesta con personal del CP de Nanclares.
- . *Aspectos básicos de la propuesta:*
 - a/ Atención específica a los **tres momentos** y las acciones a realizar en cada uno de ellos:
 - antes de las visitas;
 - durante las visitas;
 - después de las visitas.
 - b/ **Desarrollo cronológico** de las visitas propiamente dichas:
 - 1º Reunión con la dirección del centro.
 - 2º Visita a las instalaciones y a las actividades
 - 3º Entrevistas con internos-internas de diferente tipología.
 - 4º Reuniones-entrevistas con personal del centro: equipo de tratamiento, equipo médico, maestros, otros funcionarios, director.
 - c/ Diferenciación-relación entre los aspectos recogidos en el **convenio marco y otros aspectos globales** de la situación del centro.

2- CUESTIONES A CONCRETAR EN LA PRIMERA REUNIÓN CON EL DIRECTOR DEL CENTRO

2.1. Obtención de datos previos

- **Datos internos-as:**
 - . totales
 - . clasificación en grados, preventivos, régimen abierto...
 - . características sociológicas: sexo, edad, nivel de estudios, procedencia...
 - . tipos de condena (delitos, tiempos...)
 - . tiempos medios de estancia (ej.: de preventivos)

- **Estructura del centro y posibilidades de organización:**
 - . criterios de clasificación interna por módulos, departamentos...
 - . régimen propio de los departamentos específicos
 - . número de presos solos en celdas individuales
 - . ratios número de internos-as/ número de celdas, por módulos

- **Datos globales sobre las instalaciones:**
Capacidad, antigüedad, estado, condiciones higiénicas, obras recientes o previstas, calefacción, sistema de limpieza, grados de utilización...

- **Asociaciones y colectivos implicados en programas** de atención a la población reclusa del centro.

2.2. Fijación del calendario

- visita instalaciones y actividades;
- entrevistas internos-internas;
- entrevistas-reuniones personal del centro;
- “devolución” de la información.

2.3. Sistema de selección de internos a entrevistar

- listados por módulos y tipología de referencia;
- garantizar voluntariedad, confidencialidad...;
- cuidar la información que reciban.

ANEXO IV: LISTADO DE REFERENCIA PARA LA VISITA A INSTALACIONES Y ACTIVIDADES

1. Instalaciones y servicios (listado de referencia; señalados con una X los elementos relacionados más directamente con las áreas del convenio):

- X enfermería
 - X aulas-escuela
 - X biblioteca y salas de lectura
 - X salón de actos
 - X instalaciones deportivas
 - X instalaciones recreativas
 - X talleres: productivos/ ocupacionales/ profesionales
 - X sección abierta
 - X tabloneros de anuncios
 - . celdas diferentes módulos
 - . celdas de aislamiento
 - . todos los módulos
 - . cocina y almacén
 - . comedores
 - . tienda-almacén de venta de productos (economato)
 - . vehículos utilizados en el traslado de reclusos
 - . teléfonos
 - . local destinado a culto religioso
 - . patios
 - . salas de visitas o de entrevista
 - . locutorios
 - . salas “vis a vis”
 - . salas de espera para las visitas
 - . departamento de información al exterior
 - . duchas
 - . peluquería
 - . lavandería
 - . ropero
 - . servicios higiénicos
 - . galerías
 - . oficinas (ingresos, traslados, partes)
 - . instalaciones de los-as funcionarios-as
 - . instalaciones del cuerpo de guardia
- * *Elementos de observación: tamaño de los espacios, ventilación, agua potable, luz natural, luz artificial, calefacción, estado de conservación, limpieza...*
- * *Criterios de análisis: los establecidos por la Ley y los reglamentos.*

2. Actividades:

- . trabajo penitenciario en talleres
 - * talleres productivos
 - * talleres ocupacionales
 - * talleres formativos
- . actividades de educación (clases)
- . actividades culturales
- . actividades deportivas
- . visitas y actividades en el exterior

ANEXO V: REFERENTES PARA LAS ENTREVISTAS CON LAS PERSONAS PRESAS

1. Tipología de referencia. Situaciones a considerar para la representatividad de la muestra:

[De diferentes módulos]

- . preventivos y penados de diferentes grados
- . en régimen abierto
- . en aislamiento o incomunicación
- . en la enfermería
- . con gran número de partes durante el año
- . extranjeros y extranjeras
- . vinculado a ETA
- . enfermo-a de sida
- . enfermo-a psíquico-a
- . enfermo-a drogo-dependiente
- . insumiso
- . madre con hijo-a pequeño-a
- . jóvenes
- . mayores

2. Posibles aspectos a abordar (referentes):

condiciones:

- . actividades culturales, deportivas...
- . asistencia médica
- . de trabajo
- . de la comida
- . de los traslados
- . condiciones higiénicas (recepción gratuita artículos de aseo personal...)
- . asistencia legal (relación abogado-a)
- . registros y cacheos (respeto a la dignidad)
- . recuentos (nocturnos)
- . condiciones celdas: intimidad
- . instalaciones comunes

criterios:

- . criterios de acceso a los talleres
- . criterios para la concesión-denegación de los permisos de salida
- . criterios en las visitas
- . criterios en las comunicaciones “vis a vis”
- . criterios en los partes
- . criterios en la adjudicación y cambios de módulos y celdas
- . criterios en la adopción de medidas disciplinarias
- . criterios de clasificación
- . criterios de reparto de destinos y de exención del trabajo

posibilidades:

- . de tratamiento en régimen abierto
- . de formación profesional
- . de contratación en el exterior (tercer grado)
- . de información sobre recursos sociales
- . de estudio (facilidades)
- . de trabajo y remuneración
- . de rehabilitación de drogodependientes
- . de información sobre el expediente personal
- . de información en el ingreso (régimen, derechos y deberes, normas disciplinarias, medios para formular peticiones, quejas o recursos) (vía escrita, oral)
- . de participación (comisiones, gestión de servicios y actividades...)
- . vías de crítica o de presentación de quejas y peticiones
- . posibilidades de defensa y de recurso ante las sanciones
- . existencia de cooperativas de trabajo
- . control de calidad y precios de los productos del economato
- . relaciones con la familia
- . comunicaciones exterior (cartas, teléfono...)

valoración:

- . atención asistencial a los familiares
- . problemas del sida
- . del sistema de premios y castigos (recompensas y sanciones, criterios de redención)
- . horario
- . acceso a drogas
- . existencia de bandas organizadas
- . nivel de trato con los-as funcionarios-as
- . relaciones con los-as profesionales (educadores, médicos, asistentes...)
- . servicio del demandadero
- . relación con la juez de vigilancia penitenciaria
- . agilidad en el cumplimiento de los autos de los jueces
- . posibilidad de malos tratos
- . relaciones con otros-as internos-as
- . participación en las actividades organizadas
- . participación en actos de protesta
- . valoración del trabajo penitenciario
- . respuesta a las peticiones que se formulan
- . **visión** global de la cárcel como institución
- . propuestas alternativas, sugerencias...

[Criterios: diálogo orientado en función de los intereses y la verbalización de cada entrevistado-a/ aceptación de todas las opiniones/ favorecer el que planteen propuestas/ evitar expectativas de resolución de problemas...]

ANEXO VI: ESQUEMA DE LAS CUESTIONES A ABORDAR EN LAS REUNIONES CON LOS EQUIPOS PROFESIONALES DE LOS CENTROS (ej.: equipos de tratamiento)

1º) VALORACIÓN DEL CONVENIO MARCO:

- * Posibilidades/ nivel de desarrollo/ recursos/ coordinación/ mecanismos de concreción...
- * Visión de cada área (1. de información/ 2. de educación/ 3. de formación profesional ocupacional y fomento del empleo/ 4. de promoción personal/ 5. de atención sanitaria/ 6. de atención social/ 7. de régimen abierto)

2º) CONTRASTE DE QUEJAS-PROBLEMAS-PROPUESTAS FORMULADAS POR INTERNOS-AS ENTREVISTADOS-AS CON LA OPINIÓN DEL EQUIPO

- * Selección de quejas, problemas y propuestas relacionadas directamente con las áreas de intervención de cada equipo.

3º) PROBLEMAS-QUEJAS-PROPUESTAS DE MEJORA QUE QUIERAN FORMULAR LOS-LAS MIEMBROS DEL EQUIPO

- * Elementos de referencia para la reunión con el equipo de tratamiento:
 - visión de sus **tareas propias**
 - necesidades, demandas, condiciones de trabajo
 - nivel de satisfacción con su trabajo
 - colaboración de los internos-as en el tratamiento: participación en su planificación y ejecución
 - posibilidades de diagnósticos y tratamientos individualizados
 - métodos y medios de tratamiento
 - revisión periódica (máx. 6 meses) de la situación individual de cada interno-a (evaluación del tratamiento, nueva clasificación...)
 - relaciones con otros funcionarios y con los-as presos-as
 - **intervención en** la revisión de las sanciones
 - intervención en la clasificación interior, asignación de grupo, sección, celda...
 - intervención en las propuestas de libertad (juicio, “pronóstico final”)

- intervención en las progresiones o regresiones de grados
- intervención en la junta de régimen y administración
- intervención en las comisiones (actividades culturales, deportivas, laborales, de asistencia social...)
- relación con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
- coordinación del equipo con otros servicios

- **visión** de la población reclusa
- concepciones sobre la función de la cárcel, la pena, la disciplina...
- posibilidades reales de cumplir con el fin primordial de reeducación y reinserción social
- posibilidad de cumplir con la labor asistencial y de ayuda a internos y liberados
- posibilidades de perfeccionamiento profesional
- propuestas alternativas y visión de la cárcel ideal
- valoración de los problemas de la droga y el sida
- valoración de los horarios
- valoración del trabajo de los-as presos-as
- valoración de los sistemas de participación
- valoración de la colaboración de ciudadanos-as y asociaciones que buscan la resocialización de las personas reclusas
- visión colectiva de la valoración social de la función penitenciaria (consideración social del servicio)
- valoración de la sección de régimen abierto

(Esquemas similares para las reuniones con el equipo médico, equipo de profesores-as...)

ANEXO VII: RELACIÓN DE ASOCIACIONES, COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD IMPLICADAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

- AGIPAD (Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas)
- Alcohólicos Anónimos
- Amnistía Internacional
- Asociación ADSIS-Bestalde (Asociación de Servicios de Iniciativa Social)
- Asociación Andikona
- Asociación Bietxeak
- Asociación Bitarte
- Asociación Ciudadana Anti-Sida de Álava
- Asociación Ciudadana Anti-Sida de Bizkaia
- Asociación Ciudadana Anti-Sida de Gipuzkoa
- Asociación Foronda
- Asociación Lagun Artean
- Asociación de Lucha contra el SIDA y Apoyo a Afectados T-4
- Asociación Pro Derechos Humanos del País Vasco
- Asociación Remar
- Bilbo Etxezabal (Asociación de Acogida a Inmigrantes Extranjeros)
- Bizitegi (Asociación para el apoyo y reinserción de personas en situaciones desfavorecidas)
- Cáritas (PAEX)
- Colegios de abogados de las tres provincias (TAP - Turnos de Asistencia Penitenciaria)
- Cruz Roja
- D.E.E. (Asociación de Afectados por la Droga)
- Etorkintza
- Federación de Pelota de Gipuzkoa
- Fundación Ametzagaña (Centro Pedagógico Ametzagaña)
- Gestoras Pro-Amnistía
- Gizabidea
- Instituto de Reintegración Social de Álava (IRSE-Álava)
- Instituto de Reintegración Social de Bizkaia (IRSE-Bizkaia)
- Instituto de Reintegración Social de Gipuzkoa (IRSE-EBI)
- Instituto Vasco de Criminología
- Kakitzat
- Módulo Psico-Social de Deusto-San Ignacio
- Movimiento de Objeción de Conciencia (MOC)
- Mundo Nuevo
- Pastoral Penitenciaria

- Plataforma para la excarcelación de enfermos/as incurables y mayores de 70 años
- Proyecto Hombre
- Salhaketa
- Senideak
- SOS-Racismo
- TAT (Torturaren Aurkako Taldea)
- Trabajos Penitenciarios
- Zubia

(Observación: esta relación de asociaciones puede resultar incompleta ya que en ella se han incluido solamente aquellos colectivos con los que se han mantenido relaciones, o de los que se ha tenido constancia desde la institución del Ararteko.)

**GLOSARIO
DE TÉRMINOS
JURÍDICO-PENITENCIARIOS
MÁS USUALES**

PRESOS PREVENTIVOS. Las normas penitenciarias distinguen la condición de penado y la de preso, que incluye a quienes todavía no han sido condenados en firme por la comisión de un delito. Se denomina prisión preventiva, por tanto, a la medida cautelar consistente en la privación de libertad al procesado, acordada por el juez de instrucción con la finalidad de evitar que el imputado se sustraiga a la acción de la justicia y, de ese modo, garantizar la celebración del juicio.

La Ley Penitenciaria establece (arts. 7 y 8) que debe haber separación entre preventivos y penados. A tal efecto, destina algunos establecimientos exclusivamente a aquéllos, aunque es posible que en dichos centros de preventivos se cumplan penas *cuando el internamiento efectivo pendiente no exceda de seis meses*.

Los presos preventivos -o “a la espera de juicio”, en el argot de la prisión- se encuentran en una situación especial, en la que prevalece la presunción de inocencia. Por ello, no pueden ser sometidos a tratamiento penitenciario aunque, de modo absolutamente excepcional, se les puede aplicar el régimen cerrado (v. *primer grado*). Por la propia naturaleza de la medida cautelar no pueden disfrutar de permisos ni acceder al régimen abierto.

TRATAMIENTO PENITENCIARIO. En desarrollo del art. 25.2 CE que establece que las penas privativas de libertad estarán orientadas hacia la resocialización, la normativa penitenciaria regula el medio para lograr dicho objetivo: el tratamiento penitenciario, que consiste en *el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados* (art. 59.1 LOGP).

El tratamiento, que se basa en el estudio de la personalidad del penado, será individualizado, de carácter continuo y dinámico, y se llevará a cabo mediante la utilización de cualquier método o medio que, respetando los derechos constitucionales del penado, pueda facilitar la obtención de la finalidad resocializadora.

Puesto que el fin primordial del régimen -organización interna- de los establecimientos de cumplimiento es lograr en los mismos el ambiente adecuado para el éxito del tratamiento, las funciones regimentales deben ser consideradas como medios y no como fines en sí mismas (art. 71.1 LOGP).

GRADOS DE TRATAMIENTO. La Ley Penitenciaria establece que, para la individualización del tratamiento, tras la adecuada observación de cada penado, se realizará su clasificación en uno de los “grados” del sistema:

A) Primer grado. La clasificación en primer grado conlleva la aplicación de las condiciones más rigurosas en el cumplimiento de la pena. Según la normativa penitenciaria, las personas clasificadas en este grado serán destinadas a establecimientos -o departamentos- de régimen cerrado, lo que significa no sólo una limitación de las actividades en común sino, sobre todo, una vigilancia y control continuos y una restricción de las comunicaciones. El régimen cerrado impide el disfrute de permisos de salida. Dado el rigor extremo del régimen cerrado, la clasificación en primer grado debe ser excepcional.

B) Segundo grado. Se identifica con el régimen ordinario. La gran mayoría de las personas penadas se encuentran en segundo grado de tratamiento, aunque ello no se deriva necesariamente de la Ley Penitenciaria, sino más bien de la carencia de establecimientos de régimen abierto. En función del progreso en el tratamiento, podrán acceder a permisos de salida y a los llamados beneficios penitenciarios (v. infra).

C) Tercer grado. Esta clasificación supone el destino a un establecimiento -o departamento- de régimen abierto. Se denomina también régimen de semi-libertad y constituye una de las novedades más importantes de la LOGP, que lo establecía como un modelo normal de cumplimiento, generalizable a la mayoría de los supuestos. Según la ley, una persona penada puede ser situada inicialmente en tercer grado, sin necesidad de pasar por los que lo preceden. Aunque el régimen abierto implica la posibilidad de salir a trabajar fuera de la prisión, no todas las personas pueden hacerlo, por lo que en muchas ocasiones el tercer grado se limita al disfrute de permisos ordinarios los fines de semana. Por este motivo, se suele distinguir entre el tercer grado y el régimen abierto, al que se denomina “art. 45”, en alusión al precepto del reglamento que lo regula.

D) Libertad condicional. Constituye el último grado de tratamiento y, como su nombre indica, se cumple en libertad. El Código Penal establece que pueden acceder a la misma quienes se encuentren en las siguientes circunstancias: a) hallarse en tercer grado; b) haber cumplido las tres cuartas partes de la condena; c) haber observado buena conducta y merecer un pronóstico favorable de reinserción social. La libertad condicional la acuerda el juez de vigilancia y, asimismo, procede a su revocación cuando el penado delinque durante el período de libertad condicional; dicho período se prolonga durante tanto tiempo como el que reste para el cumplimiento total de la condena.

EQUIPO DE TRATAMIENTO. La Ley denomina “Equipo de Observación y Tratamiento” al equipo cualificado de especialistas al que encomienda las tareas de observación -única que cabe respecto a los presos preventivos-, clasificación y tratamiento. El equipo de tratamiento debe estar compuesto por, al menos, un jurista criminólogo, un psicólogo, un asistente social y un educador -encargado del grupo al que pertenezca la persona reclusa, grupo que, según la Ley, debe

incluir entre 20 y 40 personas-. Se adscribirán asimismo el número de asistentes sociales y educadores que se estimen necesarios. En los centros de jóvenes el equipo contará también con un pedagogo y, en general, podrá *“ampliarse con el número de especialistas que el contingente de internos, la especialidad del tratamiento y la importancia que al mismo se reconoce, requiera”*. El principal problema consiste en que, como consecuencia de la masificación de prisiones, las previsiones legales quedan absolutamente desbordadas.

ART. 57.1 RP. El art. 57 RP se encuentra entre los que regulan el régimen de los establecimientos especiales, es decir, *“aquéllos en los que prevalece el carácter asistencial”*, como los centros hospitalarios, centros psiquiátricos, etc. El primer párrafo del citado artículo se refiere al ingreso de los detenidos, presos y penados en los centros hospitalarios y, en su último inciso, establece lo siguiente:

“Tratándose de penados clasificados en tercer grado que, por presentar problemas de drogadicción, necesiten de un tratamiento específico, la Dirección General podrá autorizar su asistencia en instituciones extrapenitenciarias adecuadas, públicas o privadas, dando cuenta al Juez de Vigilancia y condicionando ello a que el interno dé su consentimiento y se comprometa formalmente a observar el régimen de vida propio de la institución que le haya de acoger y los controles que establezca el Centro directivo.”

En esta disposición se basan las autorizaciones para que determinados reclusos permanezcan ingresados en centros de deshabitación o tratamiento de las drogodependencias, cumpliendo parte de la condena fuera de la cárcel. A menudo las personas y colectivos implicados en este tipo de programas se refieren a ellos como “cumplimiento alternativo” o “centros alternativos de cumplimiento”, aunque tales denominaciones no se recogen en la Ley.

En algunas ocasiones, el internamiento en centros de desintoxicación se acuerda por el juez de instrucción, como alternativa a la prisión preventiva, y en otras se aplica como una “medida de seguridad” que sustituye a la ejecución de la pena (supuestos en que el penado sufre una disminución de su responsabilidad por causa de la drogodependencia u otras circunstancias análogas). En estos casos la persona no llega a entrar en prisión, por lo que la disposición aplicada no es el art. 57.1 RP, aunque la finalidad es similar.

ART. 60 RP. En este precepto se regula un supuesto de acceso a la libertad condicional en el que se excluye la exigencia de haber cumplido las tres cuartas partes de la condena, atendiendo a las especiales circunstancias personales que concurren. La disposición establece:

“No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los sentenciados que hubieran cumplido la edad de setenta años, o la cumplan durante

la extinción de la condena y reúnan los requisitos establecidos, excepto el de haber extinguido las tres cuartas partes de aquélla, podrán ser propuestos para la concesión de la libertad condicional.

Igual sistema se seguirá cuando, según informe médico, se trate de enfermos muy graves, con padecimientos incurables.”

Este último inciso es el que ha dado pie para la excarcelación de algunos enfermos de sida en fase terminal, aunque los criterios de aplicación no son uniformes.

LIQUIDACIÓN DE CONDENAS. Se refiere al cálculo actualizado de la parte de la condena que se ha extinguido, teniendo en cuenta tanto el abono del tiempo pasado en prisión preventiva, como la aplicación de los posibles beneficios penitenciarios. Esta información resulta muy importante para la persona privada de libertad, porque permite conocer la fecha previsible de acceso a la libertad condicional o, en todo caso, la fecha en la que finaliza la condena. La liquidación de condena puede resultar complicada en los casos en los que se acumulen varias penas y en los que deben aplicarse las disposiciones sobre “concursos de delitos” -“refundición de penas” en el argot penitenciario- aunque, de hecho, la carencia de medios informáticos dificulta de manera general todo el proceso.

DESTINOS. Dentro de la prisión, se denominan así a determinados puestos de trabajo que consisten en la realización de servicios auxiliares del establecimiento, de muy variada naturaleza: economato, peluquería, cocina, limpieza, “recadero”, reparaciones de electricidad, albañilería, cerrajería, fontanería, etc. De acuerdo con las características del “destino”, la dedicación puede ser de más o menos horas y con una regularidad y prolongación en el tiempo variables. Estos trabajos, como norma general, no se retribuyen económicamente -aunque, en ocasiones, esto vulnera las disposiciones legales-, pero son muy apreciados por las personas reclusas ya que, de un lado, evitan la inactividad y, de otro, sirven para redimir pena mediante el trabajo (v. “redención”).

REDENCIÓN DE PENAS POR EL TRABAJO. Es un beneficio extraordinario regulado en el Código Penal hasta ahora vigente y, aunque la legislación penitenciaria preveía su desaparición, transitoriamente se ha mantenido hasta que la entrada en vigor del nuevo Código Penal suponga su derogación definitiva. El beneficio consiste en el abono para el cumplimiento de la pena de un día por cada dos de trabajo, contándose el tiempo así redimido también para la concesión de la libertad condicional. No pueden redimir pena por el trabajo quienes quebranten -esto es, se fuguen- o intenten quebrantar la condena, ni quienes observen mala conducta durante el cumplimiento. En la práctica, dada la insuficiencia de puestos de trabajo en las prisiones, se suele conceder el beneficio a quienes realizan otras actividades “resocializadoras” -estudios, etc.- y a quienes, estando en segundo grado, observen buen comportamiento.

BENEFICIOS PENITENCIARIOS. Esta denominación se otorga a determinados mecanismos previstos en el reglamento que suponen el acortamiento efectivo de la reclusión. Entre ellos se incluye el de redención de penas por el trabajo ya expuesto. Sin embargo, dicha terminología se suele aplicar -incorrectamente- para referirse a lo que en puridad son derechos penitenciarios o elementos básicos del sistema de ejecución de penas -ej. régimen abierto o permisos-. El art. 256 RP establece la posibilidad de que la junta de régimen solicite al juez de vigilancia la concesión de hasta cuatro meses de adelantamiento de la libertad condicional por cada año de prisión efectiva para quienes cumplan, durante dicho tiempo, los siguientes requisitos: a) buena conducta, b) desempeño de una actividad laboral normal y c) participación en las actividades de reeducación. Este beneficio es incompatible con la redención de penas por el trabajo y, como ésta, desaparece en el nuevo Código Penal que lo sustituye por la posibilidad -excepcional- de obtener la libertad habiendo cumplido los dos tercios de la condena.

Por su parte, el art. 257 RP recoge la posibilidad de que la junta de régimen pida al juez de vigilancia la tramitación de una solicitud de indulto particular, cuando concurren los requisitos señalados anteriormente *“de modo continuado durante un tiempo mínimo de dos años y en un grado que se pueda calificar de extraordinario”*.

PARTES. Es la denominación con la que usualmente se designa el escrito del funcionario en el que se denuncia la comisión de un presunta falta disciplinaria y que, por tanto, supone la iniciación de un expediente sancionador. Las consecuencias perjudiciales para la persona presa que derivan de la imposición de una sanción, así como la sensación generalizada entre la población reclusa de que la palabra del funcionario tiene presunción de veracidad o, cuando menos, más credibilidad que la del imputado, motivan las numerosas quejas que se han recogido en el informe sobre esa materia.